

875209

24



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE VERACRUZ
VILLA RICA

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"ANALISIS DEL DERECHO DE GUERRA"

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA

YAREN SERRANO HERNANDEZ

DIRECTOR DE TESIS:
LIC. SAUL GUILLERMO HERNANDEZ VALDEZ

REVISOR DE TESIS:
LIC. JOSE SALVATORI BRONCA

277051



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

| | |
|---|----|
| 1.- INTRODUCCION | 1 |
| 2.- CAPITULO 1 HISTORIA DE LA GUERRA EN MEXICO | |
| 1.1. LAS CIVILIZACIONES PREHISPANICAS Y SU HERENCIA | 3 |
| 1.2. LA CONQUISTA Y LA COLONIA | 9 |
| 1.3. LA INDEPENDENCIA DE MEXICO | 12 |
| 1.4. LA REVOLUCION MEXICANA Y SU IMPACTO EN LA TRANSFORMACION DEL PAIS. | 18 |
| 3.- CAPITULO 2. ESTADO DE PREGUERRA. | |
| 2.1. CONCEPTO | 23 |
| 2.2. METODOS PARA IMPEDIR SU EVOLUCION HACIA LA GUERRA. | 24 |
| 4.- CAPITULO 3. GUERRA | |
| 3.1. DEFINICION Y ELEMENTOS DE LA GUERRA | 30 |
| 3.2. CONSIDERACIONES TECNICAS DEL TERMINO | 33 |
| 3.3. OBJETIVO Y FIN QUE PERSIGUE LA GUERRA | 34 |
| 3.4. MOTIVOS DE LA GUERRA | 37 |
| 5.- CAPITULO 4. SANCION | |
| 4.1. CONCEPTO | 51 |
| 4.2. SANCION EN EL DERECHO INTERNACIONAL | 54 |
| 4.3. SANCION Y LA GUERRA EN LA CARTA DE LAS NACIONES | 58 |
| 6.- CAPITULO 5. TRATADOS INTERNACIONALES | |
| 5.1. CONCEPTO | 73 |
| 5.2. CLASIFICACION DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES | 74 |
| 5.3. FUNDAMENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES | 75 |
| 5.4. ELEMENTOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES | 75 |
| 5.5. RESERVAS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES | 77 |
| 5.6. CLAUSULA DE REBUS SIC STANTIBUS | 79 |
| 5.7. LOS TRATADOS EN EL DERECHO VIGENTE MEXICANO | 79 |

| | | |
|--|---|-----|
| 5.8 | NULIDAD, TERMINACION Y SUSPENSION DE LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS. | 82 |
| 7.- CAPITULO 6. CONSECUENCIAS JURIDICAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON LA PRIMERA Y SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. | | |
| 6.1. | DESARROLLO DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL | 85 |
| 6.2. | DESARROLLO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL | 88 |
| 6.3. | ART. 73 CONSTITUCIONAL | 97 |
| 6.4. | ART. 76 CONSTITUCIONAL | 98 |
| 6.5. | ART. 89 CONSTITUCIONAL | 98 |
| 6.6. | ART. 129 CONSTITUCIONAL | 100 |
| 8.- CONCLUSIONES | | 101 |
| 9.- BIBLIOGRAFIA. | | 106 |

INTRODUCCION

En una época como la actual donde, dados los avances de la ciencia y de la tecnología aplicadas a las armas de destrucción masiva y la creciente interdependencia en todos los aspectos, de todos los países, pocos quedarían a salvo de los efectos en caso de una conflagración, el estudio, conocimiento y posibles soluciones de los conflictos que a diario se presentan, son de carácter obligatorio, cuando menos para comprender el mundo en que vivimos, especialmente para quienes, por vocación, nos dedicamos al estudio del Derecho.

La guerra es un fenómeno social que ha estado presente en todas las culturas y en todas las épocas de la humanidad. Guerra, Historia y Derecho van de la mano indisolublemente y no podríamos referirnos a una sin tocar las otras.

Desde que el hombre aprende a comunicarse con signos nos relata sucesos de guerra. En una extensa literatura, cuyo volumen llenaría todos los estantes de una gran biblioteca, y que han quedado plasmados los pensamientos de aquellos que han querido desentrañar el problema de la guerra, encaminando su análisis por terrenos de la Filosofía, Política, Economía, Derecho, Sociología, Religión, etcétera.

Emprenda el tema de guerra es entablar una política ya que desde tiempos remotos, se le ha considerado como un medio o instrumento de la justicia del Derecho Internacional, aún y cuando también haya servido y siga sirviendo a las causas más injustas, hasta llegar a considerarse como un crimen de esta humanidad.

Filósofos, teólogos, juristas, políticos, etc., de todas las épocas han ideado los instrumentos para controlar la guerra; el resolver pacíficamente los conflictos es un deseo tan antiguo como la guerra; se ha tratado de establecer la causa justa que la justifique; los principios de legalidad que la rijan; quitarle o limitar sus medios de destrucción y hasta se ha llegado a proponer un gobierno mundial. Los resultados dejan mucho que desear. La causa justa no se encuentra; no hay más ley que la del vencedor; día con día el potencial del armamento adquiere mayores proporciones y el mundo se encuentra más dividido.

El Derecho Internacional dice, es hijo de la guerra, pero un mal hijo que poco ha hecho por ella; o un buen hijo que la ha protegido, consecuentando y procurando que los mecanismos jurídicos necesarios para su subsistencia.

El fenómeno ahí está, y desde el punto de vista del Derecho que es el que motiva nuestro estudio, nos interesa en este momento en que el mundo, sacudido por la violencia, se encuentra al borde de una conflagración de resultados imprevisibles; presentar una tesis jurídica, que si por ideal resulta irrealizable o no llega a convencer, nos permita entablar la discusión que nos guíe a la solución más acertada o, cuando menos, a reflexionar sobre el tema.

C A P Í T U L O I

HISTORIA DE LA GUERRA EN MEXICO.

I.1. LAS CIVILIZACIONES PREHISPANICAS Y SU HERENCIA.

El conocimiento histórico del mundo mesoamericano, su Origen Poblacional, gran cultura, los aspectos fundamentales de su agricultura, religiones, costumbres, sus relaciones económicas, adelantos científicos y arquitectónicos, son algunos de los aspectos sobresalientes del desarrollo cultural, político y social de los Olmecas, Tehotihuacanos, Mixtecas, Zapotecas, Mayas, Toltecas y Mexicas que fueron parte activa del México actual, si se conocen las características del mundo prehispánico, podremos reflexionar positivamente sobre las contradicciones que enfrenta nuestra nación en los últimos años del siglo XX.

El investigador alemán Paul Kirchhoff otorgó el nombre de Mesoamérica a la región geográfica- cultural limitada por la línea que une los ríos Pánuco, Lerma y Sinaloa en el norte de la República Mexicana, y al sur hasta la península de Nicoya, en Costa Rica. Este territorio comprende buena parte de México, la totalidad de Guatemala, Belice y el Salvador; parte de Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

Los diversos grupos étnicos que fijaron su resistencia en esta área geográfica crearon complejas culturas que tenían elementos comunes, entre los cuales destacan: el uso de un bastón plantador llamado coa, el empleo del cacao como moneda; la producción de papel, aguamiel y pulque a partir de la explotación del maguey; la práctica de la autoflagelación y de sacrificios humanos; la construcción de basamentos piramidales; la práctica ritual del juego de pelota; el empleo de la escritura y numeración vigésima; la utilización de códices; la existencia de dos calendarios, uno religioso(260 días) y otro agrícola (365 días) y una combinación en ciclos de 52 años.

En Mesoamérica se desarrollaron grandes civilizaciones, entre las cuales destacan:

I.I.2. LOS OLMECAS.- Por la riqueza de los vestigios culturales que dejaron, ha sido considerada como la **cultura madre de Mesoamérica**. Los olmecas se establecieron a lo largo del Golfo de México, desde la ribera del río Papaloapan hasta el actual estado de Tabasco.

Los restos arqueológicos más antiguos de este pueblo han permitido ubicar su desarrollo durante el período Preclásico (1500 a 100 antes de nuestra era).

Su formación fue compleja y permitió el surgimiento de un grupo sacerdotal, se convirtió en la clase social dominante. Se dio entre los olmecas una bien definida división del trabajo: existían los campesinos, los cazadores, los orfebres, los pescadores, los comerciantes, los soldados, los constructores de los basamentos piramidales religiosos, etcétera.

En cuanto a sus características físicas, los olmecas tenían rasgos negros y mongólicos; eran gruesos y con cabeza en forma de pera; nuca abultada, ojos oblicuos y barbilla saliente; la boca de labios gruesos y dientes esculpidos como los del jaguar.

Sus principales centros urbanos y religiosos fueron San Lorenzo, Potrero Nuevo, Río Chiquito, La Venta, Tres Zapotes, Cerro de las Mesas, Matacapán y Totocupán, entre otros.

En el arte olmeca destacan las esculturas monumentales en piedra, en la que se labraban cabezas colosales; gran cantidad de figuras humanas hechas en basalto y jadeíta; numerosos altares con esculturas o relieves y estelas, así como pequeñas estatuas elaboradas en barro o arcillas, que representaban niños o enanos, lo cual nos permite suponer el culto a los duendes de la selva o chaneques.

Los olmecas tuvieron profundos conocimientos de astronomía y matemáticas, y también fueron grandes arquitectos y escultores.

La religión que practicaba era politeísta y en ella destacaba el culto al **océlotl** (jaguar).

En la organización política de los olmecas tenía como centro a la religión. Los sacerdotes formaban la clase social dirigente; el resto de la sociedad, constituida por los campesinos y artesanos, sostenía con su trabajo a los sacerdotes.

Las ciudades eran pequeños centros políticos, religiosos y mercantiles. En ellas residían los gobernantes, los sacerdotes y el personal a su servicio; el resto de la población habitaba en chozas en el campo.

I.I.3. LOS MAYAS.- La cultura maya se extendió por una gran zona que al norte incluye los actuales estados de Yucatán, Campeche, Quintana Roo y parte de Tabasco; En el centro, un eje que abarca desde Palenque, en Chiapas, atraviesa las repúblicas centroamericanas de Guatemala y Belice y concluye con las actuales repúblicas de Honduras y el Salvador.

Durante 1500 años, aproximadamente, se multiplicaron los centros urbanos y religiosos; en esa etapa la organización social de las comunidades mayas evolucionó de clanes patriarcales a una agrupación de señoríos independientes desarrollando así una rica cultura que dio lugar a la civilización maya llamada del Viejo Imperio.

Este se conformó por una serie de ciudades- estado. Posteriormente, bajo el dominio tolteca, los mayas tuvieron que emigrar pues el suelo estaba agotado por los procedimientos rudimentarios de cultivo.

Poco a poco se extendieron y durante la época del nuevo imperio llegaron a la península de Yucatán, donde fundaron la ciudad de Chicheen Itza y se aliaron a las ciudades de Uxmal y Mayapán, formando así la Liga de Mayapán o Triple Alianza.

Hacia fines del siglo X de nuestra era, un grupo de invasores proveniente del norte, los itzaes, se estableció en Chicheen Itza. Este grupo aportó a los mayas ideas religiosas y un espíritu militarista, aunque con el paso del tiempo adoptó la cultura maya.

La triple alianza llegó a su fin hacia el siglo XII; a partir de entonces la civilización maya entró en una decadencia progresiva; aunque no se sabe con certeza cual es la causa, podría haber sido el agotamiento de tierras, la aparición de epidemias, revoluciones internas o invasiones de otros pueblos.

Con el fin de la triple alianza, Mayapán dominó definitivamente todo el norte de Yucatán y constituyó un pequeño imperio que dominaba al resto de las ciudades mayas. Hacia 1450 surgió una lucha interna por el poder; Mayapán fue saqueada; el resto de las ciudades recobró su independencia generalizándose la guerra entre ellas. A la llegada de los españoles los mayas estaban diseminados en multitud de pequeñas ciudades que guerreaban constantemente entre sí.

A la cabeza del gobierno se encontraba un halach uinic, que significa “ hombre supremo o verdadero hombre” y constituía la máxima autoridad religiosa, política y militar. Luego seguían el batal, gobernador y representante del supremo poder; el halpop desempeñaba las funciones judiciales; el nacom o capitán de la guerra.

La división del trabajo correspondía a una marcada separación de clases sociales. Esta separación se asemejaba a una escala en cuya base se hallaban el trabajo y los tributos de los campesinos, siervos y artesanos, a favor de los nobles o almehen (sacerdotes, guerreros y comerciantes), que constituían un grupo privilegiado.

1.1.4. LOS TEOTIHUACANOS.- Teotihuacan (lugar donde moran los dioses) se fundó aproximadamente hacia el año 200 antes de nuestra era; este centro ceremonial urbano se convirtió en la metrópoli más importante de Mesoamérica durante el horizonte clásico.

Los fundadores de este gran centro ceremonial fueron probablemente un núcleo perteneciente a los primitivos pobladores de la cuenca de México, aunque en las

construcciones teotihuacanas también se han encontrado vestigios influencia huasteca y olmeca.

El control político de este pueblo lo ejercían los sacerdotes, quienes implantaron normas de tipo religioso para someterlo. Había dos clases sociales bien definidas: la nobleza compuesta por los grandes sacerdotes y comerciantes, y la de los campesinos y artesanos. En esta cultura no se conocen dioses de la guerra.

En el año 650 en la parte central de Teotihuacan fue incendiada; se inició así su desocupación que termina hacia el 950. Para explicar la caída de la cultura teotihuacana se han dispuesto diversos factores, entre ellos los cambios climáticos, la deforestación debido a la gran demanda de madera para utilizarla como combustible o para construcción; invasiones de pueblos provenientes de Aridoamérica; pérdida del control político e ideológico del grupo dirigente, así como rebeliones militares y de la población urbana y rural.

La influencia de la cultura teotihuacana se extendió hasta los territorios actuales del sureste de México y la República de Guatemala.

I.I.5. LOS ZAPOTECOS.- El origen de este pueblo se ubica en la región de las costas del Golfo de México, en los márgenes del río Pánuco; lugares del cuales se inició la emigración hasta el oeste; y tras derrotar a las tribus huaves y mixes, los zapotecos ocuparon el valle de Oaxaca. Posteriormente se establecieron en el cerro del tigre (denibée en zapoteco), que había sido fundada por los olmecas, al cuales los españoles bautizaron como Monte Albán.

La organización socio-política zapoteca estaba dominada por los sacerdotes (teocracia), quienes controlaban la vida religiosa y política. Se estableció una sociedad claramente dividida en clases sociales entre las que destacaban los sacerdotes, los comerciantes y los militares, que vivían de lo que producían los artesanos y campesinos.

A finales del siglo XV los mexicas invadieron la zona y sometieron a los zapotecas, quienes a pesar de haber sido derrotados lograron conservar sus instituciones políticas y religiosas, que mantuvieron hasta mediados del siglo XVI, en que los españoles conquistaron la región (cocijoeza contrajo nupcias con Coyolcaltzi, hijo del tlatoani mexica Ahuizotl).

El idioma zapoteca es la lengua materna de centenares de miles de personas en el estado de Oaxaca y zonas aledañas.

I.I.6. LOS MIXTECOS.- Este pueblos se estableció (100 años antes de nuestra era) en la parte noroccidental de Oaxaca y en una franja de los Estado de Guerrero y Puebla.

Los mixtecos (mixteca significa país de las nubes), son de origen olmeca; arribaron a las zonas altas de Oaxaca provenientes de la región poblana de Cholula aproximadamente al inicio de nuestra era.

Su organización social era muy rígida y estaba estructurada en dos castas: la superior, integrada por militares y sacerdotes, y la inferior por campesinos y artesanos. Los mixtecos fueron notables en la elaboración de códices sobre pieles de ciervo.

La dominación de la Mixteca por los españoles se llevó a cabo con rapidez a partir de la tercera década del siglo XVI en parte debido al deseo de los mixtecos, quienes ansiaban quitarse el yugo que los mexicas les habían impuesto desde 1450 antes de nuestra era.

1.1.7. LOS TOLTECAS.- Este pueblo alcanzó un notable desarrollo entre los siglos X y XII de nuestra era. Bajo la denominación de Toltecas se conoce a un conjunto de pueblos de lengua Náhuatl procedentes de la quemada o Chicomoztoc, ubicado en el noreste de México, que se fusionaron y establecieron su centro político y religioso en la ciudad Tullán (Tula), que significa literalmente tular, pero también se traduce como lugar muy poblado o metrópoli. Este centro urbano está situado a unos 80 kilómetros al norte de la ciudad de México, en el actual estado de Hidalgo.

Alrededor del año 900 el pueblo Tolteca dirigido por Mixcóatl (serpiente de nubes) arribó a la región del Citlatépetl, cerro de la estrella en la actual delegación de Ixtalapa, D.F. Desde ahí pronto extendió sus dominios a territorios tan alejados como Tepoztlán, en el Estado de Morelos, allí Mixcóatl contrajo matrimonio con la sacerdotisa Chimalma, la que porta escudo con quien procreó un hijo varón al que llamaron Ce ácatl Topiltzin Quetzacóalt (uno caña, nuestro señor y, serpiente emplumada), quien después fundó Tula.

Los enfrentamientos entre los adoradores del Dios Quetzacóalt que se oponían a los sacrificios humanos, y los seguidores de Tezcatlipoca (Dios de la Guerra), terminaron según la tradición, en el año 987 con la expulsión de Topiltzin y sus adeptos. Ellos marcharon a Cholula, Coatzacoalcos y finalmente a Yucatán.

Tula quedó bajo el dominio del sacerdote guerrero Huemac (El Poderoso). Las sequías, los conflictos internos y la llegada de los pueblos nómadas del norte conocidos como Chichimecas (Bárbaros), provocaron paulatinamente la decadencia de los Toltecas, quienes prácticamente habían abandonado Tula en el año 1160. Los Toltecas fueron los primeros habitantes en establecer un eficiente sistema de correos.

1.1.8. LOS MEXICAS.- Es un grupo étnico que proviene de Aztlán o Atzalán que significa en medio del agua, en la zona Noroccidental del territorio actual de México. De esa palabra deriva el gentilicio azteca que significa proveniente de Aztlán.

Hacia el año 1116 de la era actual, decidieron iniciar la ocupación de tierra firme al sur y al centro de su región lacustre.

Con la conducción del sacerdote Ténoch arribaron a la cuenca del valle de México y se establecieron sucesivamente en Coatepec, Apasco, Tecpeyoacan, Chapultepec y Tizapán.

Con el tiempo, se ubicaron en el centro del lago del valle de México donde fundaron la ciudad de México Tenochtitlán (1325) lo que provocó el recelo de sus vecinos los Tapanecas de Azcapotzalco.

Hacia el año 1426 se presentó una crisis política en Azcapotzalco; Maxtla el nuevo señor Tepaneca decidió liquidar a los Mexicas.

Ixcóatl recién proclamado cuatro Tlatoani azteca dudaba respecto a la lucha o someterse. En esas circunstancias surgió un caudillo fuerte: El joven Tlacaélel, quien determinó el camino que debían seguir: La Guerra. Con sus razonamientos y mediante alianzas se convirtió en el principal consejero y ejecutor de la lucha que los llevó a la liberación.

La sociedad Mexica estaba dividida en clases, las cuales tenían obligaciones y derechos: Pipiltin o nobles y Macehuatlín o trabajadores.

Las continuas conquistas de México Tenochtitlán los convirtió en el principal núcleo político, militar y religioso de una gran zona por lo que en el año de 1521 los españoles y sus aliados indígenas tomaron México Tenochtitlán y con este acto llegó a su fin el Estado Mexica.

1.1.9. SU HERENCIA EN LA GUERRA.- La guerra entre los pueblos Mesoamericanos era frecuente hacia el siglo IX después de Cristo, época en que se establecieron regímenes militaristas. Los otomíes, mayas, mixtecos, huastecos, totonacos, zapotecos, purépechas, chichimecas y mexicas, entre otros no fueron ajenos a la conducta militar.

Las guerras mesoamericanas (yaotl, en nahuatl) se efectuaban por diversas razones, entre las que destacan la obtención de tierras y tributos; la apropiación de cosechas y de mano de obra; el control de rutas comerciales y la consecución de prisioneros para el sacrificio a los diversos dioses de la guerra.

Las armas que utilizaban eran la lanza, el arco y la flecha, el átlatl, la honda, el macuáhuitl (espada de madera con filos de obsidiana) y para protegerse empleaban el ichcahuipilli o coraza de algodón. También; realizaron, para la guerra las murallas, las trampas erizadas de púas de bambú, panales de avispas, humo de chile y ruido estridente, todo ello para confundir y amedrentar al enemigo.

A través de la guerra y la religión la nobleza mantuvo su control sobre las poblaciones mesoamericanas; así surgieron dioses militaristas como Ek Chuah entre los mayas y Huitzilopochtli entre los mexicas.

1.2. LA CONQUISTA Y LA COLONIA.

La dominación militar de los pueblos indígenas de México.

Una vez establecido en tierra firme, Hernán Cortés ordenó barrenar los cascos de las embarcaciones, así como arriar su velamen, sólo conservó dos pequeños navíos que servirían para mantener la comunicación con Cuba y España.

Esta decisión del capital español no dejó otra opción a la tropa que participar en el intento de conquista de la poderosa nación mexicana.

El 26 de Julio de 1519 Hernán Cortés envió a España una comisión encabezada por Alonso Martínez Portocarrero y Francisco de Montejo, quienes entregarían al monarca Carlos V la primera Carta de Relación de Cortés y tratarían de obtener del soberano la ratificación de los cargos de capitán y justicia mayor para el conquistador.

Hernán Cortés ordenó a sus tropas trasladarse posteriormente a Cempoallan (Cempoala), ciudad a la que nombró nueva Sevilla; esta nación era obligada a pagar fuertes tributos a los mexicas y por esta causa mantenía ciertas contradicciones con el gobierno de Motecuhzoma Xocoyotzin.

Los cempoaltecas recibieron a los españoles afectuosamente pues consideraban al capitán Cortés como Quetzalcóatl, mítico soberano tolteca que según la tradición era de tez blanca y con barba espesa; además de acuerdo con la leyenda había prometido regresar por el oriente en un año ce-ácatl (uno caña), que en el calendario juliano vigente en Europa equivalía a 1519.

Esta situación política y religiosa fue utilizada por Hernán Cortés, quien obtuvo una provechosa alianza con Cempoallan, cuyos guerreros se convirtieron en los primeros mesoamericanos que lucharon a las órdenes de los conquistadores; después avanzó hacia el altiplano, donde encontró resistencia de los tlaxcaltecas, a quienes derrotó y convirtió en sus aliados.

En octubre de 1519 ocupó Cholollan (Cholula), donde realizó una matanza de indígenas. En noviembre reinició su marcha sobre Tenochtitlan y llegó a Amecamecan, Tlalmanalco y Ayotzingo.

El 8 de noviembre de 1519 Cortés era recibido en Tenochtitlan por el tlatoani Motecuhzoma Xocoyotzin, el cual los condujo hasta el palacio de Axayácatl, donde los hospedó.

Una vez en la ciudad, Cortés se sintió en peligro y para asegurarse tomó como rehén al tlatoani mexicana.

Al poco tiempo, tuvo noticias de que había desembarcado en Veracruz, el capitán Pánfilo de Narváez, con orden de llevarlo prisionero a Cuba según instrucciones de Diego Velázquez.

Cortés dejó en Tenochtitlan a Pedro de Alvarado y fue al encuentro de Narváez, al que derrotó fácilmente pues sus tropas lo abandonaron. Con esta acción de armas Hernán Cortés incrementó su ejército con 80 jinetes, 70 arcabuceros, 90 ballesteros, 20 tiradores y varios cientos de soldados y esclavos, incluido el sirviente de origen africano que introdujo en Mesoamérica la viruela.

Durante la ausencia de Cortés, los mexicas se levantaron en contra los españoles, sobre todo debido a que Pedro de Alvarado y sus tropas atacaron a los hombres, mujeres y niños que asistían a la fiesta de Toxcatl, en el recinto sagrado del Templo Mayor.

Hernán Cortés regresó apresuradamente y obligó a Motecuhzoma Xocoyotzin a dirigir la palabra a sus súbditos desde la azotea del palacio de Axayácatl; los mexicas lo injuriaron y se negaron a detener sus ataques contra los españoles y sus aliados.

Existen dos versiones sobre la muerte del tlatoani mexica; una, sostenida por los conquistadores quienes aseguraban que el soberano había muerto como consecuencia de una pedrada arrojada por los mexicas; otra es la versión indígena, donde culpa a Hernán Cortés de la muerte de Motecuhzoma.

El cadáver del gobernante fue recogido e incinerado por su criado Apanécatl. Contaba el tlatoani mexica al morir con 52 años y 17 de gobernar a la nación más poderosa de Mesoamérica. Hernán Cortés ya no pudo hacer nada y el 30 de junio de 1520 tuvo que huir de la ciudad. En el intento, su ejército integrado por españoles e indígenas fue descubierto y atacado; la leyenda cuenta que Cortés lloró al pie del ahuehuete en el pueblo de Popotla (Noche triste o noche de victoria).

Ya en Tlaxcala con sus aliados, Cortés se repuso de la derrota y planeó el asedio en Tenochtitlan. Mandó construir 13 bergantines para sitiar la ciudad, sometió a los pueblos vecinos de México y después emprendió la conquista de la gran capital mexica.

Hernán Cortés combatía a las tropas de Pánfilo de Narváez en la región totonaca, actual estado de Veracruz, Pedro de Alvarado había concedido permiso para que los mexicas llevaran a cabo la fiesta de toxcatl, en el recinto sagrado del Templo Mayor; sin embargo el militar español ordenó el ataque contra los indígenas reunidos en la plaza. La matanza fue enorme y provocó el levantamiento en armas de los habitantes de la gran Tenochtitlan.

Hernán Cortés regresó el 25 de junio y ordenó a Motecuhzoma Xocoyotzin el restablecimiento de la vida normal en la ciudad mexica, incluso que se abriera el tianguis (mercado) para que su tropa adquiriera comestibles.

Los indígenas no acataron las ordenes de Motecuhzoma y reiniciaron los ataques contra los españoles refugiados en el palacio de Axayácatl.

El 3 de julio decidió abandonar la ciudad, cargó con el tesoro que había acumulado durante su estancia y ordenó a sus tropas e indígenas aliados que marchaban por la calzada de Tlacopan, pero fueron descubiertos y sufrieron numerosas bajas.

Acosadas de continuo, parte de las tropas españolas lograron llegar a la ribera y descansar en el pueblo de Popotla, donde la leyenda ubica al conquistador Hernán Cortés llorando su derrota militar.

Los españoles y sus aliados continuaron la fuga por las inmediaciones de Teocalhuican, Cuauhtitlan, Tepotzotlán y Zacamulco.

El 7 de julio de 1520 los mexicas atacaron en otumba al diezmado ejército conformado por españoles tlaxcaltecas, cholultecas y otros grupos indígenas que se habían unido a los conquistadores castellanos. La batalla fue enconada y la audacia de los conquistadores les permitió salir de ella con pérdidas mínimas; posteriormente Hernán Cortés y su ejército se trasladaron a la ciudad de Tlaxcallan (Tlaxcala), señorío que les ofreció resguardo y se convirtió en uno de los más fieles aliados en su lucha contra el enemigo común, los mexicas.

El nuevo tlatoani Cuitláhuac se preparaban para la defensa de Tenochtitlan, pero cayó víctima del Teozáhuatl o grano divino (viruela). Su sobrino Cuahutémoc, designado nuevo tlatoani y responsable de la defensa de la capital mexicana, de inmediato inició su actividad militar contra el conquistador español.

Cortés implantó el sitio por tierra y agua; además cortó el acuerdo de agua potable que surtía a la ciudad; a fines del mes de abril de 1521 inició el ataque definitivo; avanzó de manera lenta pero segura destruyendo las casas y los palacios.

Cuatro meses después Cuahutémoc fue hecho prisionero por los españoles; el 13 de agosto de 1521, el más grande señorío de Mesoamérica quedó sometido al poder español.

1.2.1. LA COLONIA.

Después de la conquista el imperio azteca, Tenochtitlán quedó en poder de Hernán Cortés; éste comunicó al Rey de España, Carlos V, los sucesos ocurridos en América entre los años 1521 y 1529. En 1522, el Rey confirmó a Cortés los cargos de Capitán General y Gobernador que había venido ejerciendo desde su desembarco en Veracruz. Por lo tanto, Cortés concentró en su persona todos los poderes: el militar, el gubernativo y el judicial, que lo convirtieron en el primer gobernante de las tierras conquistadas, a las que les dio el nombre de la Nueva España. Por supuesto, que no ejerció esos poderes de manera directa, sino mediante delegados; éstos recibieron el nombramiento de alcaldes o justicias mayores, además tuvieron sus cabildos.

El primer cabildo (ayuntamiento), se estableció en Coyoacán (pueblo indígena) ocupando los españoles la nueva ciudad.

Cortés dio poca importancia a los asuntos de gobierno y de justicia, pues eran más importantes para él los asuntos militares y la acumulación de riqueza.

Cortés realizó una expedición a las Hibueras (Honduras) con el fin de castigar a Cristóbal de Olid por haberlo traicionado en la misión que se le había encomendado; en su ausencia dejó encargados en el gobierno a Alonso de Estrada, Rodrigo de Albornoz y Alonso Suazo (que eran sus lugartenientes). Gobernaron de manera arbitraria; aprovechando de la ausencia de Cortés, hicieron llegar a Carlos V las fallas y críticas del gobierno que había ejercido el conquistador.

Para acabar con tal estado de cosas, el Rey de España sustituyó el gobierno de Cortés por el de Audiencias; la primera fue presidida por Nuño de Guzmán y cuatro funcionarios más, llamados oidores; gobernó de 1528 a 1530.

En nada remedió los males que aquejaban a la colonia española; al contrario, los agravó. A causa de ello fue nombrada la segunda audiencia compuesta por Sebastián Ramírez de Fuen Leal y Don Vasco de Quiróga, hombres prestigiados que procuraron hacer justicia, redujeron los tributos de los indígenas y mejoraron sus condiciones de esclavitud en que vivían. Sin embargo, esta forma de gobierno era ya insuficiente para satisfacer las necesidades crecientes de la Nueva España.

Con la segunda audiencia dio inicio al establecimiento de la autoridad real en la Nueva España, el Virreinato. El período se inició en 1535 con don Antonio de Mendoza y Pacheco y concluyó con Juan Ruiz de Apodaca (1816 a 1821). Sólo desempeñaron el cargo dos veces Luis de Velasco y Castilla; Juan Ortega y Montañés, para un total de sesenta y tres nombramientos.

La función de cada uno de los virreyes era administrar a la colonia de la Nueva España, este personaje se encargaba de dictar las órdenes de tipo militar, de revisar los juicios civiles entre los habitantes de la Nueva España y de emitir acuerdos sobre la relación de la iglesia con la población. También se encargó de ordenar la construcción de obras urbanas y vías de comunicación.

1.3. LA INDEPENDENCIA DE MEXICO.

La abdicación del monarca español Carlos IV a favor de Bonaparte produjo una serie de propuestas en la nueva España. El Ayuntamiento, encabezado por fray Melchor de Talamantes y el Lic. Primo Verdad, desconoció la abdicación y, en representación de los criollos, pidió al virrey Iturrigaray que siguiera al frente del gobierno, que no lo entregara a ninguna potencia, ni siquiera a España, mientras estuviese bajo el gobierno francés. Asimismo los criollos estaban favor de que se restaurase en el trono español a Fernando VII.

Sin embargo, los peninsulares que integraban la Audiencia veían amenazados sus intereses si los criollos obtenían poder político, por lo que no solo se opusieron a que Iturrigaray continuara con el gobierno, sino que apoyados por los comerciantes, efectuaron la Conspiración de los Parianeros, acción que les permitió apresar al virrey y sustituirlo por Pedro Garibay.

Con este motivo los criollos se vieron eliminados de toda participación en la vida política, lo que reforzó su reclamo de independencia. Así empezaron a realizar una serie de conspiraciones para obtenerla.

En las intendencias de Valladolid y Guanajuato se organizaron grupos, fundamentalmente de militares que, además de la independencia de la Nueva España, pretendían que en ésta se aplicara una profunda reforma social.

El grupo de Valladolid estaba dirigido por militares de alto rango; entre ellos se encontraba Ignacio Allende, Capitán de Dragones del Regimiento de la reina, y el militar Mariano Abasolo. El nuevo Virrey supo de esta conspiración, desintegró al grupo y envió a sus integrantes a diferentes regiones.

Posteriormente se reunieron otros grupos, como el de San Miguel el Grande, pero la conspiración más importante fue la de Querétaro. Este grupo contaba con el apoyo de distintos sectores de criollos, como la esposa del corregidor de la ciudad de Querétaro, doña Josefa Ortiz de Domínguez; militares como Allende, Aldama y Arias; religiosos entre los que se encontraban el cura del pueblo de Dolores, Miguel Hidalgo, y el presbítero José María Sánchez, así como doctores y comerciantes. Todos ellos se encargaron de propagar la causa por el Bajío y hacer acopio de armas.

Pensaba iniciar el movimiento en diciembre, pero la conspiración fue denunciada; varios miembros quedaron presos, sin embargo otros lograron escapar y se reunieron en Dolores en la madrugada del 16 de Septiembre de 1810, después de la misa dominical, Hidalgo reunió a la población y la invitó a participar en la rebelión contra España, bajo la siguiente consigna: ¡Viva América! ¡Viva Fernando VII! ¡Muera el mal gobierno!. Este pasaje es conocido como el Grito de Dolores.

Gran parte de la población se sumó a la causa, así como miembros de la guarnición militar local; los jefes rebeldes liberaron a los presos y tomaron armas de la guarnición. Así, varios miles de hombres, entre campesinos e indígenas pobremente armados, junto con un pequeño grupo de militares, formaron el primer ejército insurgente que se enfrentaría a las tropas realistas del gobierno español.

Al frente de los insurgentes, Hidalgo se dirigió a Atotonilco, donde tomó como bandera del movimiento un estandarte de la Virgen de Guadalupe, sobre el que escribió la conquista del gobierno de la nueva España.

La campaña continuó por San Miguel el Grande y ahí se les reunieron Allende con sus tropas y numerosos civiles, con lo que el ejército independentista aumentó considerablemente. Más adelante en Celaya, Hidalgo fue nombrado Capitán General y

allende recibió el grado de Teniente General. Otros destacados miembros obtuvieron también altos grados.

Avanzaron hacia Guanajuato, su defensor, el intendente español Riaño, se fortificó en un almacén de granos conocido como la Alhóndiga de Granaditas el cual fue tomado por los insurgentes. A pesar de que el movimiento insurgente fue condenado por las autoridades eclesíásticas, la toma de Guanajuato constituyó una importante victoria política y económica de los insurgentes.

Hidalgo nombró como Intendente de Guanajuato a Francisco Gómez, así como otras autoridades civiles para el gobierno de la ciudad; el 19 de Octubre publicó un decreto por el cual se abolía la esclavitud en esa provincia y se prohibía el comercio de esclavos, bajo pena de muerte. Suprimió también los tributos a que estaban sometidos los indios mestizos, además de que redujo las contribuciones.

En Guanajuato se incorporaron al ejército insurgente nuevos elementos y se adquirieron armas. Marchaban hacia la capital de Nueva España cuando un antiguo discípulo de Hidalgo, José María Morelos y Pavón, se ofreció como capellán voluntario; pero Hidalgo le encargó extender la insurrección por el sur del país.

En las proximidades de la capital de la Nueva España, en el Cerro de las Cruces, lograron vencer a los realistas. En su camino de regreso a Querétaro fueron derrotados en Aculco por los realistas, al mando del general Félix María Callejas. Los insurgentes entonces se dividieron en dos secciones que acordaron reunirse más adelante, en Guadalajara; una de ellas, al mando de Allende, se dirigió a Guanajuato; la otra, al mando de Hidalgo, volvió a Valladolid.

Los realistas recuperaron Guanajuato, desalojaron a Allende y, en represalia por haber albergado a los insurgentes, realizaron una matanza entre la población civil.

Hidalgo logró tomar Guadalajara, donde estableció el primer gobierno insurgente; hizo algunos nombramientos, como los de José María Chico y Linares, como Ministro de Gracia y Justicia, y el de Ignacio López Rayón, como ministro de Estado y del Despacho; el propio Hidalgo asumió el cargo de Magistrado Supremo de la Nación.

Publicó una serie de decretos. Los principales se refirieron a la abolición de la esclavitud en todo el país, perdón al pago de impuestos y tributos, entrega de tierra de cultivo a los naturales y que las tierras comunales sólo fueran disfrutadas por los indios. Decretó también la confiscación de los bienes europeos.

En tanto, las tropas españolas, al mando de Calleja, dieron alcance a los insurgentes y los derrotaron en el puente de Calderón; Guadalajara cayó en poder de los realistas y los independentistas se retiraron hacia Aguascalientes.

Las derrotas de Aculco y Calderón provocaron diferencias entre los jefes del movimiento hasta que Hidalgo fue destituido del nombramiento de Magistrado Supremo, el cual fue adjudicado a Allende.

Posteriormente Hidalgo y varios de sus colaboradores viajaron a Estados Unidos para abastecerse de armas, dejando a Ignacio López Rayón al frente del movimiento del centro del país, cuando traicionados por Ignacio Elizondo, miembro de un fuerte movimiento contrarrevolucionario de Coahuila, Hidalgo, Aldama, Jiménez y Abasolo fueron detenidos y llevados a Chihuahua en donde se les sometió a juicio y se les sentenció a muerte.

En Junio de 1811, Allende, Aldama y Jiménez fueron fusilados; sus cadáveres decapitados y sus cabezas se exhibieron en la Alhóndiga de Granaditas. Al mes siguiente, el 29 de julio, Hidalgo también murió fusilado; Abasolo fue condenado a prisión en España.

Por su parte, Rayón abandonó Saltillo y en compañía de José Antonio Torres se apoderó de Zacatecas; más tarde tuvo que dejar esa ciudad y se dirigió a Zitácuaro, con el deseo de reorganizar el movimiento.

A la par de las campañas de Hidalgo, se hicieron otros levantamientos en diversas regiones del país; el de mayor impacto lo constituyó el encabezado por el cura José María Morelos y Pavón.

Morelos tenía como meta apoderarse del puerto de Acapulco con el fin de que el movimiento tuviera una salida al mar. Así, salió de Carácuaro, en la zona del Bajío, al mando de un reducido grupo de insurgentes que en el camino aumentó hasta sumar unos tres mil hombres, aunque casi desarmados.

En su primer intento de tomar ese puerto fracasó, por lo que decidió retirar sus tropas hacia Chilpancingo, donde se le unieron Leonardo, Miguel y Nicolás Bravo. En Tixtla venció a los realistas y se les unió Vicente Guerrero.

Morelos ocupó Chilapa, que no opuso resistencia, y desde ahí dispuso una serie de medidas, entre otras organizó las rentas públicas y suspendió el otorgamiento de grados militares. Creó la primera provincia libre de México, Nuestra Señora de Guadalupe, con capital en Tecpan, una villa de la costa grande, donde decretó pena de muerte para quien encendiera odios entre indios, castas y blancos.

Con el fin de extender la zona de su control dividió a su ejército en tres secciones: una para atacar Taxco, al mando de Hermenegildo Galeana; la segunda dirigida a Oaxaca, con Miguel Bravo al frente; la tercera a Izacár, comandada por el propio Morelos. En esa plaza se le unió Mariano Matamoros, quien se convirtió en su lugar teniente.

Esta ciudad que había caído en poder de Morelos, fue sitiada por las tropas de Calleja desde el 19 de febrero al 2 de Mayo de 1812. Durante el sitio Morelos se enteró de que las Cortes Generales Extraordinarias habían expedido un indulto para los insurgentes que se rindieran en un plazo de 24 horas; sin embargo no lo aceptaron y, aun cuando sufrieron importantes pérdidas en muertos, heridos y prisioneros, lograron romper el sitio.

En Izucár, Morelos reorganizó su ejército, encomendó a Valerio, a quien se les había unido Miguel y Nicolás Bravo, extender el movimiento por la Mixteca; el propio Morelos se dirigió al sur para recuperar los lugares perdidos durante el sitio de Cuautla.

La siguiente meta era Oaxaca, por lo que Morelos se acuarteló en Tehuacán, importante punto de cruce de las diligencias que seguían el camino de Veracruz a México y que le servía de abastecimiento. De ahí partió a Orizaba y la ocupó; destruyó grandes cantidades de tabaco del gobierno a fin de ocasionarle fuertes pérdidas económicas.

El 25 de Noviembre de 1812 los insurgentes tomaron Oaxaca. Ahí se le incorporó Manuel Félix Fernández, quien más adelante cambió su nombre por el de Guadalupe Victoria; Morelos nombró como Mariscales de Campo a Matamoros y Hermenegildo Galeana.

Más adelante, Morelos y su grupo persiguieron a los realistas derrotados hasta Acapulco; sitiaron el puerto; lograron adueñarse de la Roqueta y tomar el Castillo de San Diego, consumando la Toma de Acapulco el 12 de Abril de 1813.

Los insurgentes al mando de Morelos continuaron sus conquistas desde Colima hasta Chiapas, incluyendo parte de las ciudades de Puebla y Veracruz.

Mientras tanto, Ignacio López Rayón había integrado a Zitácuaro una suprema Junta Nacional Americana, conocida como "Junta de Zitácuaro", que gobernaba a nombre de Fernando VII y que pretendía proteger la causa revolucionaria para liberar a la patria de la opresión española, coordinando a los diferentes grupos independentistas.

Se ofreció a Morelos participar en la junta como vocal y aceptó bajo condiciones, entre ellas que la lucha se centrara en la verdadera independencia dejando de lado la tutoría de Fernando VII y que el otro vocal se encargara exclusivamente de la administración de justicia.

Morelos propuso que se integrara un Congreso Nacional entre los representantes de las provincias que estaban a favor del movimiento, para que se encargara de elaborar una Constitución que sirviera de base al nuevo gobierno del país.

Así el 13 de Septiembre de 1813 se instaló en Chilpancingo el primer congreso mexicano; contó con representaciones de las provincias de Guadalajara, Michoacán, Guanajuato, México, Veracruz, Oaxaca y Tecpan. Durante el congreso, Morelos presentó un documento elaborado por él mismo, conocido como "**Sentimientos de la Nación**". En él propuso una serie de puntos de carácter político y social que deberían tomarse en cuenta en la elaboración de la Constitución.

El congreso aprobó las ideas de Morelos y redactó el acta de Independencia de México, por la cual se disolvía en vínculo con el trono español; asimismo, hizo los nombramientos para el nuevo gobierno, entre los que figuraron Bustamante y Quintana Roo. Morelos fue designado "Generalísimo" y encargado del poder Ejecutivo; algunos congresistas pretendieron otorgarle el Título de "Alteza Serenísima", pero lo rechazó y eligió el de "Siervo de la Nación".

Los miembros del congreso se trasladaron a Apatzingán, y, a pesar de la persecución de las tropas realistas, el 22 de Octubre de 1814 promulgaron la primera Constitución Política mexicana: Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana.

Morelos intentó apoderarse de Valladolid, Guadalajara, Guanajuato y san Luis Potosí. Logró sitiar Valladolid el 23 de Diciembre de 1813; pero los realistas al mando de Agustín de Iturbide, sorprendieron y vencieron a los insurgentes en las lomas de Santa María. Al año siguiente los independentistas sufrieron otra fuerte derrota; Matamoros fue apresado y fusilado.

Ante las derrotas, los insurgentes retiraron a Morelos el grado que le había otorgado el Congreso. Mientras tanto, las tropas realistas, comandadas por Armijo, fueron recuperando lugares bajo control insurgente, entre ellos Chilpancingo, por lo que Morelos marchó al sur a fin de proteger al Congreso, que se trasladó a Tehuacán.

En Texmalaca, actual Estado de Guerrero, Morelos cayó en poder de los españoles. Lo trasladaron a la ciudad de México, donde fue sometido a Juicio eclesiástico y militar; este lo sentenció a muerte; fue ejecutado el 22 de Septiembre de 1815 en San Cristóbal Ecatepec.

Tras la muerte de Morelos el movimiento de independencia pasó por un período de decadencia: los principales dirigentes habían sido ejecutados, los jefes restantes estaban desunidos y la economía del país enfrentaba una crisis a consecuencia de la guerra interna.

Mientras tanto, Calleja fue sustituido como Virrey por Juan Ruiz de Apodaca quien, además de obtener importantes triunfos militares en diferentes regiones, ofreció indulto a los insurgentes que se rindieran.

Tras los golpes sufridos el movimiento perdió empuje, los jefes y grupos que habían logrado huir de las tropas virreinales se refugiaron en la sierra y en los fuertes en espera de mejores condiciones para continuar la lucha.

Así, en vez de atacar, los insurgentes prefirieron replegarse y solamente organizar la resistencia desde los fuertes.

Fray Servando Teresa de Mier fue desterrado de México por sus ideas liberales; en Londres se encontró con Francisco Javier Mina quien, al igual que el fraile, luchaba contra Fernando VII. Los dos españoles organizaron una expedición para reavivar la lucha de independencia de la Nueva España; integraron un grupo mercenario compuesto por españoles, italianos e ingleses y en Estados Unidos de Norteamérica consiguieron dinero y armas.

Mina marchó hacia los fuertes insurgentes con unos 400 hombres y asumió la dirección del movimiento obteniendo algunos triunfos; sin embargo, el destacamento de Soto la Marina fue sitiado por los realistas y obligado a capitular; el padre Mier fue hecho prisionero y entregado a la Inquisición de la ciudad de México.

Por su parte, Mina fue sitiado en el Fuerte de Sombrero; sin alimentos ni agua y ninguna posibilidad de recibir ayuda, los revolucionarios fueron vencidos; en su mayoría fueron apresados y fusilados. Mina logró escapar.

Las tropas virreinales atacaron el fuerte de los Remedios adueñándose de Guanajuato, aunque no pudieron retenerlo por mucho tiempo. Cerca de ahí en el rancho del Venadito, lograron tomar prisionero a Mina, quien sería fusilado el 11 de Noviembre de 1817.

Al año siguiente, los fuertes y los centros insurgentes habían sido dominados por los realistas, las juntas de Huetamo y la de Palmillas, en Veracruz, fueron disueltas; algunos jefes del movimiento, como Rayón, Verduzco y Bravo serían detenidos y condenados a cadena perpetua; otros se refugiaron en las montañas, como Guerrero y Guadalupe Victoria; otros más aceptaron el indulto, con lo que una vez más el movimiento entró en decadencia.

Vicente Guerrero quien, se internó en las montañas del sur, logró reunir un numeroso grupo de partidarios de la causa; con ellos continuó el movimiento por la región que ahora lleva su nombre. Y hacia 1821 la revolución se reforzó con la integración de la aristocracia criolla, grupo social que se sintió agredido por el restablecimiento de la Constitución liberal española. Así, Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero, mediante el plan de Iguala, concertaron la Independencia.

1.4. LA REVOLUCION MEXICANA

Torreón, México, 1914.

En el vagón rojo, que luce su nombre en grandes letras doradas, el general Pancho Villa recibe a John Reed. Lo recibe en calzoncillos, lo convida con café y lo estudia un largo rato. Cuando decide que este gringo merece la verdad, empieza a hablar: - Los políticos de chocolate quieren triunfar sin ensuciarse las manos. Estos perfumados. . .

Luego lo lleva a visitar un hospital de campaña, un tren con quirófano y médicos para curar a propios o ajenos; y le muestra los vagones que llevan a los frentes de la guerra el maíz, el azúcar, el café y el tabaco. También le muestra el andén donde se fusila a los traidores.

Los ferrocarriles habían sido obra de Porfirio Díaz, clave de paz y orden, llave maestra del progreso de un país sin ríos ni caminos; no había nacido para transportar pueblo armado sino materias primas baratas, obreros dóciles y verdugos de rebeliones. Pero el general Villa hace la guerra en tren. Desde Camargo lanzó una locomotora a toda velocidad y reventó un ferrocarril repleto de soldados. A ciudad Juárez entraron los hombres de Villa agazapados en inocentes vagones de carbón y la ocuparon al cabo de unos pocos balazos disparados más por el júbilo que por necesidad. En tren marchan las tropas villistas hacia las avanzadas de la guerra. Jadea la locomotora trepando a duras penas los desarrollados

lomeríos del norte, y tras el penacho de humo negro vienen crujiendo con mucho meneo los vagones llenos de soldados y caballos. Se ven los techos del tren cubiertos de fusiles y sombrerotes y fogones saqueo.¹

En las tres primeras décadas de este siglo, México fue protagonista del PROCESO REVOLUCIONARIO más profundo que se dio en un país latinoamericano. En las primeras fases se destruyeron las bases del orden oligárquico y la sociedad tradicional. Durante cerca de diez años, la inestabilidad política reflejó los agudos contrastes entre las fuerzas internacionalmente dominantes y los nuevos sectores del producto del desarrollo y crecimiento económico.

El México anterior a la revolución había logrado cierto progreso económico y una vinculación estable al mercado mundial. Pese al orden político y a la estabilidad institucional desarrollada, no se había modificado la estructura socioeconómica preexistente desde la colonia, en la cual la posesión de tierra seguía siendo la principal fuente de riqueza y poder. El régimen porfirista no se preocupó por satisfacer las crecientes necesidades de los sectores campesinos e indígenas, que eran los más pobres y marginados. Mucho menos ya entrado el siglo XX, supo responder a las exigencias de sectores obreros y clases medias urbanas, surgidas de la consolidación de una economía exportadora fuerte y próspera en aquellos años.

El logro del General Porfirio Díaz, quien gobernó a México desde 1876, fue implantar un modelo de desarrollo económico y de ordenamiento político que le permitió al país encauzarse adecuadamente en el proceso que vivía el capitalismo a un nivel mundial. Su gobierno, en el cual se aplicó la Constitución federalista de 1857, se encargó de fijar la línea divisoria entre la Iglesia y Estado, propiciar la concentración de tierras al despojar a campesinos e indígenas de sus propiedades comunales, y atraer el capital extranjero, en especial el norteamericano.

El descontento frente a esas políticas provino de los sectores afectados que veían cómo las riquezas explotadas quedaban en manos extranjeras. La respuesta a cualquier propuesta fue la represión para mantener el orden. Sin embargo durante la primera década del siglo XX, varios de estos problemas adquirieron una dimensión desafiante, que se sumó al desgaste del General Díaz y de su modelo. Lo que hasta entonces había sido una oligarquía hegemónica que había cooptado a los sectores emergentes se encontró desbordada por problemas y desafíos crónicos.

Los cinco últimos años del gobierno del General Díaz estuvieron marcados por el desarrollo de varias corrientes opositoras. Francisco I. Madero surgió de San Luis Potosí, una de las regiones afectadas por las políticas del dictador. Se convirtió en opositor de Díaz por que éste nunca promovió la modernización de la producción agropecuaria, se opuso de hecho, al respecto de las libertades políticas y había aprovechando su enorme poder para ganar las elecciones repetidamente.

¹ Enciclopedia temática mediterráneo, página 509

Sus propuestas encontraron eco en las clases medias urbanas, en la pequeña burguesía nacional, los hacendados progresistas y los profesionistas liberales. Al fundar el partido antireeleccionistas, Madero fue víctima de persecución política y terminó encarcelado, mientras Díaz fue reelegido. Este hecho acrecentó la imagen de Madero y fue entonces cuando dio a conocer en plan de San Luis Potosí, primer manifiesto del proceso insurreccional. En él Madero dejó sentadas sus propuestas de carácter liberal y progresista. Sólo la injerencia de algunos de sus seguidores le hicieron incluir promesas de justicia social. Era una propuesta reformista, pues sus promotores hacían parte de una burguesía nacional todavía temerosa de hacer concesiones a los sectores campesinos y obreros.

Desde el exilio en San Antonio, Texas, Madero llamó a la revolución en Noviembre de 1910. Las tropas federales fueron vencidas gracias al levantamiento de Pancho Villa y Pascual Orozco en el norte de México y de Emiliano Zapata en el sur, mientras el partido liberal mexicano se unía a Madero. Después de la toma de importantes ciudades como Ciudad Juárez por los maderistas, los revolucionarios y representantes del gobierno finalizaron el conflicto con un acuerdo. Porfirio Díaz dimitió y Madero fue elegido presidente el 1º de Septiembre de 1911.

La esperanza de terminar la inestabilidad revolucionaria, con Madero en la presidencia, se esfumó pronto con la inclusión en su equipo de gobierno de antiguos porfiristas, liberales y apenas dos revolucionarios. Igualmente disolvió el partido Antireeleccionista y creó el partido Constitucional Progresista. Además, decretó la desmovilización de las tropas revolucionarias, mientras dejó intacto el ejército porfirista.

Prontamente, Zapata se convirtió en el principal opositor y se negó a desarmar sus huestes. Entre tanto, Madero no afrontaba con la decisión necesaria el problema agrario y no se atrevía a desconocer los fallos sobre propiedad emitidos durante el porfirismo. Varios caudillos regionales se apartaron del gobierno y se dedicaron a preparar la propuesta. Simultáneamente, el movimiento obrero comenzaba a organizarse bajo influencias socialistas y anarquistas que dieron lugar a la creación de la Casa de Obrero Mundial en 1912.

Zapata reinició la lucha guerrillera, exigió el cumplimiento del plan de San Luis y expidió el plan de Ayala. En Chihuahua, Pascual Orozco inició otro levantamiento y fue reconocido por Zapata como jefe de la revolución. El maderismo se dividió entre las reivindicaciones agrarias de los campesinos y los intereses de la burguesía industrial y las clases medias. El presidente se encontró aislado e inmóvil. No obstante, su caída obedeció a la presión de los sectores afiliados a la explotación del petróleo, descontento por el alza en los gravámenes.

El 22 de Febrero de 1913, la alianza entre sectores porfiristas, empresarios del petróleo y embajador norteamericano culminó con el asesinato de Madero y de su vicepresidente. El general Huerta ocupó la presidencia en la representación del porfirismo.

Mientras Huerta fue reconocido por los gobiernos europeos, el presidente Wilson inició una nueva doctrina y se negó a reconocer mandatarios impuestos a través de golpes de Estado. Con la presión norteamericana, el interinato de Huerta nunca pudo consolidarse. El asesinato de dos marines sirvió de pretexto a los Estados Unidos para intervenir en México

con la intención de precipitar la caída de Huerta. Sin embargo la reacción nacionalista de los distintos caudillos regionales, y la mediación de Argentina, Brasil y Chile, hizo desistir a los Estados Unidos de su acción armada.

Los ejércitos constitucionalistas, comandados por Venustiano Carranza, se levantaron en todo el país y sumaron el apoyo de los principales caudillos populares. El 15 de Julio de 1914 Huerta fue obligado a dimitir.

Derrotado el ejército federal, Carranza ordenó su disolución. El nuevo jefe de la Revolución difería de los caudillos regionales. Era terrateniente, anticlerical y pretendía continuar las ideas de Madero.

Carranza superó con el apoyo de las clases medias urbanas y de sectores burgueses, el modelo caudillista tradicional. Organizó una milicia combinada con fuerzas estatales que le sirvió de sustento a su régimen. Logró dar forma a una idea de Nación y promovió políticos que favorecían a casi todos los sectores emergentes. Su programa político se dirigió a fortalecer el Estado para que controlara efectivamente a la Iglesia, a los hacendados tradicionales y al capital extranjero presente en la economía.

Los sectores en el poder también aceptaron incluir las reivindicaciones campesinas y de las masas rurales. El Plan de Guadalupe, sin embargo, dejó por fuera apartes del Plan de Ayala. Además, el intento de crear un solo ejército no fue aceptado por Pancho Villa. Las disputas entre Carranza y los caudillos regionales no pudieron zanjarse ni siquiera con la Convención de Generales Constitucionalistas.

Carranza se impuso con el apoyo de los Estados Unidos y un programa de alcance nacional que representaba diversos intereses y no únicamente los campesinos. Decidido a ganar el apoyo de obreros y campesinos, impulsó algunas transformaciones. Programas de reforma agraria, autonomía municipal, separación tajante entre el Estado y la Iglesia, y un importante programa de restitución de las tierras comunales que se les habían quitado a campesinos y a indígenas, señalaron el nuevo rumbo del Estado mexicano. Las huestes carrancistas derrotaron a Pancho Villa en 1915.

En 1917 fue expedida una nueva constitución. Con ella se sentaron las bases institucionales del nuevo régimen. Fue producto de un grupo de intereses diversos que, si bien se inspiraba en la de 1857, introdujo cambios de fondo de carácter progresista e intervencionista. Entre éstos cabe destacar la función social de la propiedad privada, la restitución de los ejidos y las tierras ilegalmente expropiadas, las leyes laborales protectoras, la reducción del poder eclesiástico y la recuperación para el Estado de los sectores de la minería y el petróleo. El texto reflejaba el peso de las clases medias en la redacción de la Constitución y la pérdida de influencia de los sectores oligárquicos tradicionales.

Ese mismo año Carranza fue elegido presidente. Pese al nacionalismo de su gobierno en el terreno económico, cierta prudencia y la propia situación internacional le permitieron evitar los conflictos con los Estados Unidos y la Gran Bretaña. Gracias a la estabilidad política, reaparecieron los partidos y surgió la confederación Regional Obrera Mexicana, CROM, en 1918. La confrontación con los caudillos regionales continuaba, aunque estos tenía cada

vez menos poder. En 1919 fue asesinado Emiliano Zapata. Los asesinatos de caudillos regionales continuaron, sin que los levantamientos terminaran.

En 1920, en medio de una aguda violencia política, se produjeron nuevas elecciones presidenciales. Los intentos continuistas del presidente chocaron con las intenciones de Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. El Plan de Agua Prieta de Calles recibió un apoyo masivo. Carranza fue asesinado. Al comenzar la década de los años veinte el predominio de los caudillos regionales y sus métodos de hacer política eran reemplazados por un caudillismo de nuevo cuño, avalado por sectores vinculados a las ciudades. La Revolución, finalmente, había roto el orden existente, pero no lograba consolidarse en todo su carácter transformador.

Luego del breve período interino en que gobernó Adolfo de la Huerta, Obregón fue elegido en 1920. Dirimió definitivamente el conflicto entre agraristas y constitucionalistas, a la vez que desvirtuó la lucha de los caudillos regionales. De la Huerta logró un pacto con Pancho Villa, quien fue asesinado en 1923.

El nuevo régimen, que contaba con el apoyo de los agraristas, la CROM, el Partido Liberal Constitucionalista, las clases medias urbanas, sectores del ejército y grupos de intelectuales, se dedicó a construir un orden político inclusivo. Se promovieron reformas sustanciales, pero el presidente tuvo la habilidad suficiente para evitar confrontaciones con la Iglesia y el capital extranjero. La reforma agraria avanzó, pese a la reacción de los hacendados y sus bandas armadas, el ejército federal logró imponer el orden.

En 1924 se produjo el revuelo en la presidencia. El triunfo de Plutarco Elías Calles sobre De la Huerta produjo de nuevo una guerrilla civil. La acción de Obregón acabó con el levantamiento y Calles se preocupó por asegurarle un apoyo sustancial a su mandato. Incorporó a su gobierno diversos sectores entre los que se encontraban las clases medias, capas burguesas, sectores obreros y organizaciones campesinas. El Estado se convirtió en ente ordenador y regulador de la actividad económica. El auge petrolero permitió la inversión en infraestructura y servicios para la actividad económica y para mejorar las condiciones de vida de la población. La creación del Banco Nacional de Crédito agrícola y del Banco de México dotó al Estado de instrumentos para llevar a cabo estos planes. Calles ubicado a la izquierda del grupo de Agua Prieta, que quiso radicalizar los contenidos de la Revolución incluyendo la reforma agraria, la recuperación de sectores productivos para la nación y el relegamiento del poder de la Iglesia.

En 1928 fue elegido Obregón, poco después asesinado por un fanático religioso. Calles logró crear el Partido Nacional Revolucionario (PNR), que luego se convertiría en el eje de funcionamiento del Estado y en una poderosa máquina electoral.

Aunque Cárdenas posteriormente acabaría de darle forma a la Revolución mexicana, en este período se consolidó la destrucción del viejo México.

C A P I T U L O II

ESTADO DE PREGUERRA.

2.1. CONCEPTO DE PREGUERRA.

Cuando se produce una situación de tensión entre los Estados, se manifiestan en puntos concretos, como conflictos internacionales cuyos alcances quedarán en un empeoramiento de las relaciones, una disminución de los intercambios, etc.

Lo que caracteriza al Estado de Penguerra es una situación originada por cualquier causa o por varias causas concurrentes, haciendo prever un desenlace hacia la guerra y prefijando ya los cambios del futuro conflicto.

Es indudable que las relaciones dentro de cada campo presentan aspectos muy diferentes de las que existen entre países pertenecientes a bloques distintos, caracterizadas por elementos de anomalía que hacen inaplicables al Derecho Internacional.

El Estado de Penguerra no implica una continuidad uniforme: puede manifestarse en una situación transitoria, que no puede equipararse a la que estamos viviendo en la actualidad.

De aquí que las instituciones internacionales concebidas para hacer frente a tal situación se manifiesten en un grado mayor en la época actual. Como por ejemplo hoy se busca, no la prevención, sino el impedir su evolución hacia la guerra declarada.

Resultado también de este mantenimiento anormal del estado de penguerra, es la necesidad en la prohibición de la guerra.

2.2. METODOS PARA IMPEDIR SU EVOLUCIÓN HACIA LA GUERRA. PROHIBICION DE LA GUERRA.

Los diversos intentos para limitar ese derecho no pasaron de un simple intercambio de ideas tan generosas como ineficaces. En el Pacto de la Sociedad de las Naciones es en donde se encuentran las primeras disposiciones que, sino de un modo absoluto por lo menos en determinadas circunstancias, prohíben el recurso de la guerra.

2.2.I. LA LIMITACION DEL RECURSO A LA GUERRA EN EL PACTO DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES.

En el artículo 11 de dicho pacto menciona que la guerra que afecte o no directamente a los miembros de la sociedad, interesa a la sociedad entera; por tal motivo en los artículos 10, 12 párrafo 1, 13 párrafo 4, 15 párrafo 6 y 16 establecían de modo más concreto las limitaciones al recurso de guerra.

- A) Artículo 12, párrafo 1.- Este artículo prevé que la realidad es limitar a obligar a los Estados miembros de la sociedad a someter los conflictos o problemas que pudieran surgir entre ellos a uno de los siguientes procedimientos de solución: 1) Procedimiento arbitral, 2) Arreglo judicial y 3) Examen de Consejo expirase el plazo de tres meses a partir de ser dictada la sentencia los Estados no pueden. Pero durante el tiempo que durase el procedimiento en cuestión y hasta que recurrir por ningún motivo a la guerra.
- B) Artículo 13, párrafo 4 y artículo 15, párrafo 6.- En estos artículos prevé que se prohibía el recurso de guerra contra los miembros de la Sociedad que se conformasen con sentencias judiciales o sentencias arbitrales que les hubiesen sido dictadas; pero si no se ejecutaban las sentencias antes mencionadas entonces el Consejo proponía las medidas que asegurasen dicho cumplimiento y por tal motivo quedaba prohibida la guerra en contra de aquel miembro de la sociedad que se conformase con las disposiciones del informe del Consejo.
- C) Artículos 10 y 16.- En el primero encontramos mención de que la guerra o el recurso de guerra está prohibida cuando esté destinada a afectar la integridad territorial y la independencia política o social de algún Estado miembro de la sociedad de las Naciones, aunque se haya cumplido con todos los requisitos de los artículos anteriores. Y el segundo artículo nos dice que existen sanciones en caso de que uno de los países miembros recurra a la guerra, violando el Pacto, y esto es a través de dos puntos importantes: a) la determinación del agresor y b) la aplicación de las sanciones.

2.2.2. LA PROHIBICION DE LA GUERRA EN EL PACTO BRIAND-KELLOG.

En este Protocolo nos habla de la prohibición absoluta del recurso de guerra, facilitando al mismo tiempo un método para la determinación y haciendo obligatoria la aplicación de sanciones contra él o los que hubiesen merecido esta calificación. Pero al respecto de este Pacto existe un reproche que debe hacerse mención ya que nunca prevé ninguna

organización permanente para asegurar su ejecución, olvidándose también de señalar procedimientos y de fijar sanciones al cumplimiento.

2.2.3. LA PROHIBICION DE LA GUERRA EN LAS NACIONES UNIDAS.

La Carta impone a los Estados miembros la obligación de abstenerse en sus relaciones internacionales, “ de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, artículo 24”.¹

El interés principal de todo esto es que se amplía la prohibición a otros métodos de fuerza, distintos al de la guerra, por ejemplo: represalias, bloqueo, sanciones sociales o culturales, etc.; también se excluye el caso de legítima defensa y el de acción de amenaza a la paz, quebrantamientos de la paz, o actos de agresión.

2.3. EL DESARME.

2.3.1. LA EVOLUCION DEL PROBLEMA DEL DESARME.

Todo lo que encierra esta palabra fue una gran preocupación de los pensadores por largo tiempo dentro de la historia del mundo; por ver a una humanidad dejando las armas, pero no es hasta el siglo XIX para ver a los hombres políticos que son los responsables de la conducta de las Naciones que preocuparse por tratar de resolver el problema.

El siglo XIX está siendo dominado por las iniciativas a favor de una conferencia de desarme, iniciadas por la Rusia Zarista, y por los movimientos pacifistas que se presentan en todo el mundo. Pero a pesar de haber concentrado acuerdos restringidos sobre la reducción o limitación de armamentos no se toma bien en cuenta hasta las dos Conferencias de la Paz de la Haya en 1899 y 1907, también convocadas por Rusia para dar una solución totalmente universal a dicho conflicto; pero el plan fracasó de acuerdo a la limitación y se reivindicó con la reglamentación de la guerra misma.

En el Pacto de la Sociedad de las Naciones se incluyen varias disposiciones tendientes a hacer obligatoria la reducción de los armamentos y para ello le fue encargado al Consejo la creación o preparación de los planes de reducción, así como también el control general del comercio de armas y municiones con todos los países; y de un modo general, sobre las cuestiones militares, navales y aéreas.

¹ Derecho Internacional Público, 1er. Curso, Arellano García, Porrua. P. 287

Al lado de todas estas disposiciones del Pacto había otras disposiciones contenidas en diferentes tratados para establecer un sistema de investigación de los armamentos de ciertos países, comisiones encargadas de estudiar el problema y los asuntos conexos; y ya casi al final de todo se redactaron varios proyectos que culminaron con la celebración de la Conferencia de Ginebra donde solo se llegaron a unos acuerdos en materia de limitación de los armamentos navales y de prohibición de las armas bacteriológicas y químicas siendo así el primer paso que puede atribuírsele en este período a la Sociedad de las Naciones.

Pero como la labor es ardua la Carta de la Asamblea General la posibilidad de considerar la cooperación de todos los países miembros para el mantenimiento de la paz y obtener así la seguridad internacional, así como también los principios necesarios y universales que rijan el desarme y la regulación de armamentos.

Siguiendo así, se constituyeron comisiones y subcomisiones que se suceden a un ritmo superior al de su misma eficacia, y que van muchas veces acompañadas de resoluciones de la Asamblea General pidiendo a los Estados miembros la realización de esfuerzos para conseguir una limitación de los armamentos, pero los esfuerzos realizados no llevaron a ningún resultado.

A pesar de todo esto podemos mencionar que los principales resultados obtenidos en materia de desarme son estos:

- a) El Protocolo de Ginebra, de 1925, sobre la prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes o venenosos;
- b) El Tratado de Washington, sobre la Antártida, de 1959;
- c) El Tratado de Moscú, de 1963, prohibiendo las pruebas nucleares, excepto las subterráneas;
- d) El Tratado sobre el espacio ultra-terrestre, de 1967
- e) El Tratado de Tlatelolco, de 1967, para la proscripción de las armas nucleares de América Latina;
- f) El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1968;
- g) El Tratado de desnuclearización de los fondos marinos, de 1971; y
- h) Convención sobre las armas bacteriológicas, de 1972.

Pero todavía falta mucho por analizar en este sentido ya que no sea tomado en cuenta hacer tratados sobre el empleo de armamento dentro de los fondos marinos y oceánicos, prohibición de la guerra química, prohibición de las pruebas nucleares subterráneas, las armas estratégicas, que bien podría ser un tema de tesis dentro de la carrera de Derecho o relaciones internacionales.

Por otra parte, a partir de la segunda guerra mundial, y como consecuencia de la aparición del arma atómica y de los cohetes, el problema adquiere proporciones más grandes.

2.3.2. LA PROBLEMÁTICA DEL DESARME.

La limitación de los armamentos es un problema complejo ya que no puede resolverse con buena voluntad. Cualquier plan de desarme general plantearía los siguientes puntos problemáticos por etapas:

- a) Que no altere el equilibrio de fuerzas, en el ámbito internacional, ya que los países perjudicados aceptarían participar en tal plan.
- b) El desarme debe ser gradual, con etapas que en ninguna de ellas se altere el equilibrio de fuerzas, ya que debe de existir un conocimiento de la situación de los armamentos así como de sus etapas.
- c) Las partes deberán estar convencidas de que el plan se lleve a cabo exactamente y que ningún país lo debe de burlar, ya que hay un sistema de control y de inspección que hace su trabajo de forma imparcial y eficaz.
- d) Cuando un país viola los acuerdos de desarme, y el sistema de inspección tuviera conocimiento de ello, sería necesario que el país fuera castigado u obligado a adaptarse al plan de desarme. En caso de negativa, utilizaría la fuerza de la policía internacional.

La enumeración de todos los puntos anteriores prueba las dificultades de llegar a un acuerdo internacional sobre el desarme general y completo, ya que las grandes potencias tienen que mantener un “bluff” por ser una arma de política exterior, y no consienten en mostrar la realidad de su poder bélico y por tanto en obvio que no acepten una vigilancia externa sobre los armamentos.

Con todo esto tales perspectivas aparecen como una quimera en el futuro próximo. Lo más fácil y probable es la adopción de acuerdos de limitación de armamentos en sectores concretos que no sean grandes potencias.

2.3.3. SEGURIDAD COLECTIVA.

En este punto se manejan dos acepciones, la primera es en sentido estricto y dice que “comprende el conjunto de garantías de que gozan los Estados para prevenir el peligro de una guerra contra ellos”.² En el sentido más amplio se refiere “a un sistema de organización internacional en que se trata no solamente de prevenir y condenar la guerra sino también de hacer desaparecer sus causas, creando sistemas de solución pacífica obligatoria de los conflictos internacionales”.³

2.3.4. MANIFESTACION DEL ESTADO DE PREGUERRA.

2.3.4.1. LA INTERVENCION.

² Arellano García, *Derecho Internacional Público* 1er. curso, página. 291

³ Arellano García, *Derecho Internacional Público* 1er. curso, página 292

⁵ Arellano García, *Derecho Internacional Público* 1er. curso, página 297

En Derecho Internacional, la intervención “ es el acto por el cual un Estado, mediante la presión política o la fuerza, obliga o trata de obligar a otro a conducirse en determinado sentido en sus actividades internas o externas”.⁴

Analizando y desglosando esta definición encontramos los siguientes elementos de la intervención que son los siguientes: primero nos habla de una acción positiva de un Estado; lo segundo es que esta acción sea lo suficientemente fuerte como para obligar a otro Estado a actuar en contra de su voluntad y tercero que después de toda esta exigencia dejen a un lado todas las actitudes positivas por la exigencia del Estado que se niega otorgarle la ayuda necesaria para evitar tal acción.

2.3.4.2. TIPOS DE INTERVENCION

La práctica ha señalado diferentes tipos de intervención, así, se distingue corrientemente entre: intervención directa e indirecta; la militar, diplomática y política; interna y externa; individual y colectiva; intervención por causa de humanidad; intervención por propaganda; intervención por democracia; intervención por reconocimiento o no-reconocimiento de gobierno, etc.

2.3.4.3. LA RETORSION Y LAS REPRESALIAS.

Son dos formas de presión tomadas por un Estado determinado para hacer obligar a otro a reparar lo que el primero considera una injusticia.

Claro está que existen diferencias entre ellas que a continuación las mencionaremos.

2.3.4.4. LA RETORSION.

“Es una medida de presión, no contraria al Derecho Internacional, tomada por un Estado para responder al acto de otro Estado que el primero considera perjudicial para sus intereses o su prestigio”.⁵ Los actos realizados entran en el ámbito de su poder discrecional, y para quedar más claros en este sentido daremos un ejemplo: Cuando los Estado Unidos Norteamericanos aumentan la tarifa de impuestos a un país como Argentina este también aumenta sus impuestos con relación a los productos Estadounidenses que entren a su país o también lo que se puede hacer es que si existe alguna invitación para que acuda próximamente a ese país se le retire la invitación en forma descortés y así sería la retorsión de igual intensidad por eso no existe violación en el Derecho Internacional.

⁵ Arellano García, Derecho Internacional Público 1er. curso, página 297

2.3.4.5. LAS REPRESALIAS.

“Es un acto ilícito realizado por un Estado para responder al acto ilícito que en perjuicio suyo realizó otro Estado”.⁶ Para legitimar las represalias se necesitan que sean proporcionadas y además que el Estado que las pusiera hubiese agotado todos los medios adecuados para obtener satisfacción a su demanda de reparación.

Las represalias pueden ser de forma armada al emplear el bloqueo naval y también pueden ser no armadas con la caracterización del secuestro de bienes, arresto de súbditos del otro Estado o expulsión de los mismos, negativa a ejecutar los tratados, etc.

Desde que está en vigor el sistema de la Carta de San Francisco, el recurso a las represalias es ilícito, porque el artículo 2, párrafo 4, prohíbe no sólo el uso, sino también la amenaza de la fuerza, y esa acción se extiende aun a aquellas acciones que responden a un acto ilícito, excepto a la legítima defensa que esta contemplada en el artículo 51.

2.3.4.6. EL BLOQUE PACIFICO.

Se caracteriza por ser un medio de fuerza distinto a la guerra, destinando a forzar la voluntad del país cuyas costas son bloqueadas. Es una acción que se conoce como cuarentena y si está reconocida por el Derecho Internacional; por que para la Carta de la Sociedad de las Naciones todo acto de fuerza, que no sea de los allí previstos, lo consideran ilegal.

⁶ Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, página 299

C A P I T U L O III

LA GUERRA.

3.1. DEFINICION Y ELEMENTOS DE LA GUERRA.

Consideramos necesario comenzar analizando la etimología del término, del cual el diccionario enciclopédico Laousse dice ¹“(etim. Del Germ. Werra, querella)”, y luego la define: Desavenencia y rompimiento de paz entre dos o más potencias./ Forma violenta de dirimir un conflicto entre sociedades humanas recurriendo a la lucha armada./ Cualquier clase de lucha o de pugna entre personas...” hasta aquí no sería suficiente lo asentado, toda vez que en la primera designación emplea el antónimo para definirla de tal manera que, buscando la claridad tomamos lo que la misma obra dice sobre declarar la guerra “notificarlo hacer saber una potencia a otra la resolución de tratarla como enemiga; cortando toda comunicación y comercio, y cometiendo actos de hostilidad contra ella y su pueblo”.

Al hacer examen del concepto nos damos cuenta que su ascendencia en la voz sajona wer de donde procede werr en alemán y war en inglés. O en la palabra celta gerra que pudo introducirse luego en el latín bárbaro, dando lugar a werra, o guerra y originando, por último, los verbos guerrear, guerregiare y guerroyer.² Todos los textos enciclopédicos consultados nos dan casi la misma etimología y semántica del término; así como designaciones gramaticales del término, que pueden reunirse en: querella, pugna, lucha, combate, pelea, etc., donde el común denominador establece un malentendido entre las partes.

Pero sigamos con las definiciones sobre la palabra guerra que se han elaborado, y sus variaciones se deben a que. . . “en el se incluyen elementos que tienden a hacer resaltar su aspecto funcional, político, sociológico, militar y moral”.

¹ Madrid: Apasa Calpe, Enciclopedia Universal Ilustrada Europa-americana, XXVII, 70 volúmenes; 1920-1930, página 33

² Madrid: Apasa Calpe, Enciclopedia Universal Ilustrada Europa-americana, XXVII, 70 volúmenes; 1920-1930., página 35

“Lucha entre dos naciones o entre dos partidos por política de las clases por medios violentos.”³ Esta definición incluye el elemento político.

Del diccionario Marxista de filosofía “. . . realización de actos bélicos dentro del dominio del Estado, de ese Estado contra otros, o de otro u otros Estados contra éste”.⁴ Dos elementos que encontramos en ésta definición: el primero, por la actitud bélica (acto de guerra) y el otro, por los contendientes (Estado o Estados) sin hacer la consideración de otra índole.

“ La lucha armada entre Estados, destinadas a imponer la voluntad de uno de los bandos en conflicto, y cuyo desencadenamiento provoca la aplicación del estatuto internacional que forma el conjunto de las leyes de guerra”.⁵ Observamos que en esta definición nos incluye la existencia de un conflicto entre Estados, esto es entre potencias, lo que da el carácter internacional a la guerra. Deducimos que las fuerzas armadas son para dirimir el conflicto, excluyendo por lo tanto otras formas de conducir los conflictos, que llevan a la solución pacífica, tal como la mediación diplomática, la negación, el arreglo judicial, etc., ni aquellas medidas coercitivas que no implican el uso de las fuerzas armadas tales como medidas de presión económica (embargos), ruptura total o interrupción parcial de las comunicaciones, demostraciones de fuerza, bloqueos, etcétera; por uno o ambos de los Estados en conflicto, u otro Estado.

Para la Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas nos dice que es “Uno de los más antiguos conceptos internacionales que no tienen un solo significado. . .” por lo cual seguramente, no intenta definirla concretándose más adelante a decirnos que desde hace mucho tiempo los pueblos han diferenciado las guerras justas de las injustas.

De poco nos sirve lo anotado en esta obra, a no ser para corroborar la dificultad que representa definir y esclarecer a lo que llamamos guerra.

Pero como para el Derecho no es interés abundar en definiciones de la guerra que, más que aclarar el concepto nos confunden. Sabemos que no lograríamos agotar el tema de las definiciones ya que hay miles y miles de conceptos de la misma. Por lo demás, casi siempre satisfactorias, y que la guerra es un fenómeno tan complejo que las innumerables fórmulas no es lo suficiente para agotar la realidad de ellas. Además esta realidad es la más cambiante que se pueda concebir.

La guerra es un asunto serio; da miedo pensar que los hombres pueden emprenderla sin dedicarle la reflexión que requiere. Y por lo expuesto, consideramos que podemos tratar de encontrar el común denominador que nos ayude a establecer las peculiaridades de sus elementos, que nos permitan identificar la guerra y que la diferencien de cualquier otro medio de zanjar los conflictos.

³ Barcelona: Francisco Seix, Nueva Enciclopedia Jurídica, X; s.t.; 1975, página 723

⁴ México: Cultura Popular, Diccionario Marxista de Filosofía, 1972, página 172

⁵ Enciclopedia Jurídica OMEBA, XIII; 25 volúmenes; pag. 419

Un primer elemento, es el de la fuerza, representada por el uso de las armas. No es entonces cualquier tipo de violencia o fuerza, sino aquella que permita imponer la voluntad de uno de los beligerantes sobre el otro que se opone por la fuerza. En este sentido se pronuncia Kelsen, quién considera que “ la guerra es un acto ejecutado por la fuerza armada, por el ejército, la marina y la fuerza aérea. . . tan solo tiene carácter violento si encuentra resistencia”.⁶

Deducimos de esto que existen beligerantes, contendientes y que ambos emplean la fuerza; en ambos existe el *animus bellandi*; en cuanto a la cantidad de fuerza habrá la necesidad de considerar la capacidad bélica y de recurso de cada uno de los contendientes. Una potencia militar sólo empleará parte de sus fuerzas armadas cuando contienda contra otro que no lo sea, siendo por lo tanto para aquella una guerra limitada en tanto que para ésta será la guerra total donde emplee todos sus efectivos y recursos.

Un segundo elemento que encontramos está en los beligerantes, los cuales como ya hemos mencionado son: Estados, Naciones o Potencias, lo que da a la guerra carácter internacional colocándola en el ámbito del Derecho Internacional. Así lo señala Hans Kelsen: “ se admite que una de las características esenciales de la guerra es de ser una acción dirigida por un Estado (o comunidades de Estados) con otros Estados (o comunidades de Estados).⁷ En este mismo sentido se pronuncia Charles Rosseau “. . . lucha armada entre Estados que tienen por objeto hacer prevalecer un punto de vista político utilizando medios reglamentados por el Derecho internacional . . .”.⁸

Es necesario considerar a este elemento, de los beligerantes, para identificar la guerra; por que así podemos excluir de nuestro análisis aquellos actos de fuerza ejecutados por un grupo o fracción armada sin representación alguna por parte de un Estado como serían: la piratería, la invasión fronteriza, la incursión, etc.

Con lo visto hasta aquí respecto de este elemento, queda por aclarar si la guerra civil es guerra, en el sentido que la hemos analizado, basta señalar, que el reconocimiento de la beligerancia dado por el gobierno del Estado sufre el conflicto al grupo que se le opone o el reconocimiento que otros Estados hagan de este mismo grupo, será suficiente en la técnica jurídica para que la guerra civil se internacionalice y, el o los grupos de pugna con el poder sean considerados sujetos del Derecho Internacional para algunos de los fines de éste.

Las consideraciones antes expuestas, no sólo son parte de la doctrina del Derecho, sino también de la legislación internacional vigente. En la Convención Relativa al Tratamiento a los Prisioneros de guerra, firmada en Ginebra, Suiza, en 1929, queda establecido el beneficio en el trato a los prisioneros de guerra cuando tengan la calidad de beligerantes y

⁶ Kelsen, Hans., *Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales*, México: Editorial Nacional, página 57

⁷ Kelsen Hans., *Principios del Derecho Internacional Público*, 2da. Edición, 1968, página 36

⁸ Cf. *Barcelona: Francisco Seix, Nueva Enciclopedia Jurídica*, X, s.t., 1975, página 723

sin hacer mención específica llamada “potencia protectora” a aquella que ha dado el reconocimiento de beligerancia.⁹

El tercer elemento que destacamos para identificar la guerra es el objeto, que más adelante ampliaremos en detalle. Asentemos antes, que la guerra es un medio de fuerza del Estado (o los Estados), se emplea como último recurso para imponer la voluntad de un Estado (o Estados) sobre otro (u otros) Estados. La acción militar es la materialización de la fuerza; la guerra es un acto político, por lo tanto su objetivo es político y toda vez que el objeto es determinante, la política intervendrá en la acción total de la guerra y ejercerá una influencia continua sobre ella, hasta donde lo permita la naturaleza de las fuerzas explosivas que contiene. Cuando el objetivo político es tal, que no se ajusta a la necesidad de emplear la fuerza, será otro el medio para conciliar los intereses en pugna.

3.2. CONSIDERACIONES TECNICAS DEL TERMINO.

En sentido restringido, el término guerra significa: lucha violenta o combate, la inclusión de estos aspectos nos servirá para ubicarnos mejor en el ámbito de la guerra en sentido lato.

Si la guerra es el medio de política, el combate es el medio de la guerra; en el se materializa la acción de las fuerzas armadas y todo lo que tenga relación con esta, pertenecerá a la guerra.

Cada contendiente empleará todos sus recursos, pero la naturaleza misma de estos recursos y de su empleo, hace imposible la entrada de acción simultánea de los mismos. Estos recursos comprenden las fuerzas militares propiamente dichas, el país con su superficie y población y los aliados.

3.2.1. ELEMENTO HUMANO.

Es el principal protagonista, causa y sufre los efectos. Esta consideración no está circunscrita a las fuerzas armadas, sino a todos los miembros de las comunidades en conflicto y aún aquellas que no tienen relación directa con el mismo. La interdependencia que existe entre las comunidades sociales del mundo actual, es tal, que todo conflicto de esa naturaleza las afectará.

Es el hombre con su fuerza física y espiritual el hacedor de la guerra; desde su declaración o inicio hasta su rendición, destrucción o tratado de paz que finalice la contienda. Son sus intereses los que están en juego, con su egoísmo, ambiciones, ideologías, creencias, etc., los que motivarán el uso de la fuerza; el rompimiento de la paz.

⁹ México: Senado de la República 1972; Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra; Tratados y Convenios ejecutivos celebrados por México; VI, 22 volúmenes.

3.2.2. ELEMENTOS MATERIALES.

No se refiere únicamente a los medios o instrumentos de muerte o destrucción, sino también a aquellos que ayudarán a evitarlos; es alojamiento, es refugio, es transporte, es comida, es vestuario, es salubridad, es industria y es comercio; es ciencia y es capital; son todos los recursos materiales de que dispone el hombre y los que participan en la contienda y que significan apoyo y sustento y que representan objetivo de defensa.

Estos elementos, por su ejemplo, darán la designación a la guerra: en nuclear, convencional, química, biológica, psicológica, etc.

Los avances de la ciencia han dado resultado que, ahora como nunca, su empleo en la guerra amanece a la humanidad entera, a la naturaleza misma; en la capacidad destructiva e incontrolable una vez desatada de los armamentos, se sustenta la "Teoría de la disuasión" (equilibrio del terror, lo llamó Churchill) con la cual paradójicamente se busca impedir la guerra con la amenaza del uso de las armas de destrucción masiva; se cree que con esta política de disuasión se impide la aplicación franca de la violencia y la guerra, debido al constante perfeccionamiento de los medios bélicos; lo que obliga a los enemigos potenciales a prepararse continuamente para la guerra, aumentando sus arsenales en cantidad y potencia destructiva.

3.2.3. ELEMENTO GEOGRAFICO.

Se refiere al medio físico donde se hace la guerra: tierra, mar (superficie y submarina), aire y en el espacio. En pocas palabras, sobre todo el globo terráqueo y aun fuera de él.

El medio físico como teatro de la guerra, dará la designación, lo mismo que en el punto anterior, al tipo de guerra: terrestre, aérea, marítima, submarina y espacial.

3.3. OBJETIVO DE LA GUERRA.

Hemos establecido en nuestro análisis de la guerra, que ésta es un medio de política, un medio coercitivo caracterizado por el uso de la fuerza, no es pues, cualquier medio coactivo.

Este uso de la fuerza implica violencia; es decir, la violencia física (por que no existe violencia moral fuera de los conceptos de ley y Estados) es de ese modo el medio y el fin de imponer nuestra voluntad.

Como ya ha quedado escrito anteriormente, para que sea guerra debe de haber intercambio de fuerzas; cada contendiente trata de imponer su ley sobre otro, ambos está expuestos a la violencia y a la derrota, uno a otro se tratan como enemigos, ambos se enfrentan con animus belligerandi.

De esta manera, la guerra como acción bélica, no tiene un objetivo en si misma, es un medio del Estado y cumple el propósito político de éste.

Uno de los escritores modernos que ha tratado el tema de la guerra en relación con el Derecho Internacional Raymon Aron, se ha manifestado en igual sentido que lo asentado en los párrafos anteriores al establecer que “ las relaciones interestatales presentan una características originales que las distingue de cualquiera otras relaciones entre estados llevan consigo, por esencia la alternativa de la guerra o de la paz. . . las relaciones internacionales se han desarrollado entre unidades políticas, cada una de las cuales reivindica el derecho de hacerse justicia a sí misma y ser la única dueña de la decisión de combatir o no hacerlo.

Una vez establecido el objeto político y el propósito bélico son uno y el mismo, queda por aclarar este último. Sintetizando podemos decir que toda acción bélica tiene por objeto destruir al enemigo, sus fuentes de abastecimiento, ocupar su territorio, destruir su moral y sus apoyos logísticos, en otras palabras desarmar al enemigo, destruir sus fuerzas y conseguir sus territorios. La destrucción que se hace mención no-solo es física, sino que también se refiere a su voluntad y a la capacidad de luchar (lo que no implica en lo absoluto llegar a la guerra total). En consecuencia, tan pronto como el gasto de fuerza sea tan grande que el objetivo político ya no sea equivalente, este objetivo deberá ser abandonado y el resultado será la paz.

Antes de finalizar con el punto que estamos tratando consideramos necesario establecer un punto de vista doctrinario del Derecho Internacional tal y como lo expresa Oppenheim: “ un beligerante aunque haya derrotado a las fuerzas y conquistado la totalidad del territorio de su adversario, y ponga por esto el fin a la lucha armada, puede sin embargo, no optar por exterminar al estado enemigo al anexionarse el territorio conquistado, sino que puede concluir un tratado de paz con el Jefe del Estado vencido, expulsado o prisionero, restablecer su gobierno y devolverle todo o una parte del territorio conquistado”.

“ La derrota tiene lugar solamente cuando un beligerante, después de haber vencido las fuerzas y conquistado el territorio de su adversario, destruye su exigencia al anexionarse el territorio conquistado. La derrota puede definirse correctamente como la exterminación en la guerra de un beligerante por otro, mediante la anexión del territorio del primero después de la conquista y después de las fuerzas enemigas hallan sido destruidas”.¹⁰

La coincidencia de las afirmaciones anteriores, no obstante que son puntos de vista que se establecen desde posiciones diferentes, obedece a la misma lógica. En la guerra, hay un conflicto de intereses, estos intereses son los del Estado, de la persona moral Estado, sujeto

¹⁰ Oppenheim, Lassa. Tratado de Derecho Internacional Público, 2 edición. página 36.

del Derecho Internacional. Si el Estado pierde los elementos que lo caracterizan como tal, podemos entonces establecer la derrota de dicho Estado y la extinción del mismo.

La guerra es así una amenaza a la existencia del Estado y ésta es el precio político más caro que ningún Estado está dispuesto a pagar.

3.3.I. FIN QUE PERSIGUE LA GUERRA.

Del punto anterior desprendemos el que ahora nos ocupa, el vencer al contendiente, o destruir su capacidad o voluntad de luchar, ocupar su territorio, o bien hacerle tan costoso los sacrificios que se le imponen que no sean proporcionales al objetivo político, darán al vencedor en la lucha la ventaja de imponer sus condiciones: ya sea un armisticio, tratado de paz, capitulación o en la mesa de negociaciones.

“Don Quijote”, en su discurso sobre las armas y las letras dice: “. . . la paz es el verdadero fin de la guerra, que lo mismo es decir armas que guerra. Presupuesta, pues esta verdad, que el fin de la guerra es la paz y que en esto hace ventaja el fin de las letras...”¹¹, estas frases que en su médula habían sido dichas por otros autores antes de que Cervantes las pusiera en boca de su famoso personaje, han sido repetidas por muchos como justificación de la guerra; sin embargo, no han llegado a aclararnos el verdadero fin de la guerra por una razón: está incompleta.

Anteriormente establecimos que la guerra es un medio del Estado y que no tiene un fin en sí misma; por lo tanto no tendría objeto romper el Estado de paz y llegar a los sacrificios que aquella impone, para volver al mismo Estado. Será una paz, sí, pero una paz condicionada; una paz impuesta que no será igual a la que se rompió. Y esto es lo que a la frase en cuestión le falta.

De la conferencia de Paz que siguió a la Primera Guerra Mundial, el maestro Seara Vázquez, dice que: “no fue la conferencia de paz una reunión para discutir los términos de paz entre los vencedores y los vencidos, sino una reunión en que los vencedores iban a discutir en exclusiva la imposición de sus propios intereses, para presentar después a la simple aceptación del vencido, las condiciones de una paz en cuya discusión él no había en realidad participado”¹², esta traería como resultado el Tratado de Versalles de 1919, en el que en forma vergonzosa (y es opinión unánime) se establecía la pérdida para el imperio alemán, de sus territorios en Europa, Africa y Asia, así como de sus derechos, títulos o privilegios derivados de los Tratados, convenios o acuerdos que hubiera celebrado con sus colonias; pero a favor de las potencias aliadas y asociadas; se estableció un Tribunal Especial para juzgar los crímenes de guerra cometidos por los vecinos, el pago de los daños causados por la guerra y el gasto de la misma a dichas potencias y a los particulares, fue obligación impuesta también a los vencidos.

¹¹ Cervantes Miguel de Don Quijote de la Mancha, 1973, página 312.

¹² Seara Vázquez, Modesto, La paz precaria, Facultad de Ciencias Políticas, Serie Documentos: México, UNAM, 1970, página 15

En tales condiciones un sentimiento de revanchismo anidó en la mente de todos los alemanes, revitalizó su espíritu nacionalista y lo que fue un tratado de paz, sólo vino a crear el ambiente propicio para que desarrollara el germen de una nueva guerra.

En la Segunda Guerra Mundial, no fue diferente. Los países aliados vencedores de la contienda impusieron su voluntad sobre las potencias del eje, primero sobre Alemania, quedando manifestada dicha voluntad en el acuerdo de Postman, firmado el 2 de Agosto de 1945, mismo que tenía sus antecedentes en la Declaración de Crimea, conocida también como Conferencia de Yalta, de ese año. La guerra cumplía a sí su objetivo político, destruir el militarismo y extirpar la doctrina nacionalista del pueblo alemán y su sistema económico. La rendición incondicional de Italia y Japón, fueron capitulada a parte y motivo de otros tratados que siguieron el mismo tenor del primero mencionado.

El fin de esta guerra fue la paz condicionada, que dio como resultado que los vencidos fueran sentados ante el Tribunal Especial, acusados de innumerables crímenes de guerra y, que se hiciera un nuevo reparto territorial del mundo por áreas de influencia y que la política mundial se polarizara.

El fin de la guerra es “imponer nuestra voluntad al adversario” (condición necesaria para poder cumplir el objetivo político), toda vez que en una guerra hay un vencedor, o un contendiente que ha tomado ventaja considerable sobre el otro, no hay más ley que su ley, la que escribe con su espada sobre la espalda del vencido. La legislación internacional vigente, no logra llenar o proveer las necesidades legales que seguirán a la terminación de una guerra, por ello en las lagunas que deja; navegan libremente los intereses, los egoísmos y ambiciones del vencedor.

3.4. MOTIVOS DE LA GUERRA.

... Y la tierra que antes bastaba para él sustento de sus habitantes ¿no será demasiado chica?

- Verdad es.

Por consiguiente si quiere tener pastos y Tierra labrantía bastante, habremos de arrebatarlas a nuestros vecinos, y éstos harán otro tanto respecto de nosotros así, excedido de los límites de lo necesario, se entregan, como nosotros, al deseo insaciable de tener.

- No podría ser de otro modo, Sócrates. ¿No Lanzaremos, por ende, después de esto, Glaucón a la guerra?

Porque ¿Qué otro partido podríamos adoptar?

-Guerrearemos.

No hablemos todavía de los bienes ni de los males

Que la guerra trae consigo. Digamos tan solo que hemos
Descubierto el origen del azote; tan funesto para los
Estados y para los particulares. ¹³Platón.

El enfrascarse en las causas de la guerra representa por demás abrumadora, aparte de polémica. Son tantas las que se mencionan que parecería que cada guerra llega con su causa. Dificilmente las encontramos en los archivos diplomáticos, o en la historia escrita por los vencedores, quienes siempre hallarán aquello que los justifique por la sangre derramada.

Consideramos necesario buscar en los antecedentes inmediatos a cada guerra o en las consecuencias al terminar ésta, esto es: orígenes comunes y resultados.

En ocasiones, el motivo o causa expuesta para iniciar la contienda mueve a risa, sea por ejemplo: "La Guerra de los Pasteles", como se le llamó a la agresión de Francia a México en 1838. Otras veces se confunde el motivo real con la chispa (causa aparente) que inicia el fuego de la guerra, como en el caso de la Primera Guerra Mundial, donde el pretexto para que esta funesta contienda iniciara fue el asesinato del Archiduque Francisco Fernando y de su esposa Sofía, en Sarajevo, el 28 de Junio de 1914.

El motivo verdadero por inconfesable, permanece oculto, o bien son tales las situaciones que varias causas aparecen y se confunden de toda apreciación para determinar que la principal pareciera subjetiva.

Hemos establecido que la guerra tiene un objetivo político, pero estamos conscientes que el término "político" por lo general resulta ambiguo, toda vez que el que hacer del hombre en relación con sus semejantes, es política, o el resultado de una orientación política, el término refleja la actitud de la acción, por ello lo empleamos como si fuera un prefijo de toda acción social. De esta manera decimos: política colonialista, para denotar que un país ejerce su dominio sobre otro(s) o les da trato de colonia; política imperialista, para indicar la expansión de un Estado fuera de sus fronteras con un deseo de dominación económica; política nacionalista, para establecer que los actos de gobierno están orientados en base a los conceptos de Nación; política económica, para señalar la orientación que el Estado da a su economía; política pacifista; política de no a la agresión, etc.

De esta manera, sin abandonar el término "política" nos damos a la tarea de establecer entonces, la motivación de la política para llegar a la guerra.

Primero debemos aclarar si la agresividad del hombre como individuo aislado, es parte de su naturaleza. Sin pretender enfrascarnos en un asunto tan discutido, señalaremos que no es fácil concebir al hombre aislado de sus congéneres y de ahí estriba la dificultad para determinar si la agresividad es parte de su naturaleza.

No obstante son más los autores que dicen que aquella se da en el hombre en sociedad.

¹³ Platón, Diálogos, 16va. edición., México: Porrúa, página 465.

En un análisis que se hace de la violencia (agresión física), se considera que una vez que el hombre se ha procurado los medios de producción y crea riqueza, la “situación económica le permitirá crear medios materiales que pondrá a disposición de la violencia”, determinando, se dice que por el método axiomático la violencia no es un simple acto de voluntad, sino que supone condiciones reales para manifestarse, o sea, ciertos instrumentos. Por ello, la violencia no aparece en las comunidades primitivas donde el hombre “es tan pobre como los animales y apenas más productivo que éstos”, de esta manera podemos decir que el análisis de la violencia no es atribuida al hombre en lo individual o como parte de su naturaleza.

Dejemos el estudio de la agresividad a otras disciplinas para seguir con nuestro tema, ya que finalmente es el hombre en sociedad quien hace la guerra.

Desde la más remota antigüedad de que se tiene conocimiento del hombre, aparecen palos, lanzas, pedernales afilados, arcos y flechas, como sus instrumentos de defensa o agresión. Sin ellos, está en condiciones de inferioridad o indefensión frente a otros animales aún cuando sean más pequeños que él. La naturaleza no lo dotó ni de garras, ni de dientes poderosos, ni de fuerzas descomunales, ni de agilidad necesaria para escapar, pero sí de inteligencia y esa es y será su arma principal. Todo hace pensar que el hombre se organiza para defenderse de las fieras o para darle caza y procurarse de alimento. Estas armas y esta organización le servirán también para defenderse o atacar a otros hombres.

En tanto es nómada que vive de la recolección de frutos y de la caza, no tiene la necesidad de luchar con otros grupos, salvo por la necesidad de sobrevivir ante la escasez de alimento o de agua, en un área y en un momento determinado. La observación que estudiosos de las conductas animales han hecho, así como el comportamiento de algunos grupos que en pleno siglo XX viven como en la Edad de Piedra, nos permite establecer esta hipótesis.

Una vez que el hombre se vuelve sedentario (domestica a los animales que le proporcionan alimento o ayuda en sus labores y cultiva la tierra), tendrá que defender su riqueza producida, de aquellos nómadas que tratarán de tomarla viendo en esto una manera fácil de obtener la satisfacción de sus necesidades. Desde luego que, establecer las causas de la lucha en esa época, será función de los arqueólogos; pero en inobjetable, a partir de que hay conciencia histórica, que la lucha del hombre se hace por aquellas tierras fértiles donde puede cultivar y apacentarse sus ganados. No es balde, las civilizaciones más antiguas se desarrollaron en las márgenes de los ríos Tigris y Eufrates, así como las riberas del río Nilo. La historia de estos pueblos, es la historia de sus guerras. En un periodo que abarca varios cientos de años, los pobladores de la Mesopotamia y Egipto viven en la guerra constante entre sí de las mejores tierras y contra aquellos grupos procedentes de zonas menos favorecidas que buscan arrebatar las propias para asentarse en ellas.

Es común que los historiadores de la guerra inicien sus trabajos relatando la que aconteció en el siglo XIV antes de Cristo; entre los reinos Egipcio e Hitita. Sin pormenorizar en ella y basándonos en la historia podemos decir que la causa de este conflicto fue el deseo de conquista y expansión de Egipto por parte del Faraón Ramses II, sobre a fértil tierra de la

Media Luna que se encontraba dominada por los hititas. Como la mayoría de las guerras de la época, esta obedeció al deseo personal del Rey, de incrementar su poder dominando a los pueblos vecinos generalmente más débiles. Hay que tomar en cuenta que los resultados de estas guerras traducían en: tributos que debían de pagar los vencidos; posibilidad de capturar prisioneros, los que eran esclavizados o vendidos; además el saqueo que sistemáticamente se hacía sobre los bienes del vencido.

De las guerras de la antigüedad, las más conocidas son las que se realizaron entre macedonios y los helénitas a mediados del siglo IV antes de Cristo; ya sea por lo difícil, por los personajes casi místicos que la realizaron o por la influencia que ejercieron.

La muerte de Filipo II de Macedonia (336 antes de Cristo), le sucede su hijo Alejandro (quién después sería conocido como Alejandro El Grande Magnus título que le dieron los romanos); éste, no solo heredaría el reino de Macedonia, sino también el reino que había ejercido este país sobre los griegos y un ambicioso proyecto para hacer la guerra a los persas y establecer la hegemonía macedónica y ésta formar un imperio mundial.

A un año de haber sido coronado el rey de Macedonia, Alejandro logra de los bárbaros del norte y de los griegos del sur el reconocimiento de su autoridad y dominio hegemónico y se prepara para la guerra con Persia. A las ciudades estados griegas les ofrece parte del botín que obtenga, así como, exentarlas del tributo si participan en la aventura de la conquista.

La conquista del Imperio Persa representaba una arriesgada pero jugosa empresa. Persa tenía el dominio de las mejores tierras de la media luna, su poder se extendía hasta Etiopía, Egipto y Libia en Africa, al este hacia la India y, dominaba también, toda la costa asiática del mediterráneo, en conjunto el imperio recibía un tributo anual de 14,560 "talentos eubicos". Para hacer una comparación de los que esto representaba, es conveniente saber que Alejandro cuando se embarcaba en una gran aventura, solo llevaba la cantidad de 70 talentos y provisiones para un mes.

A la conquista de Persia por Alejandro se le ha llamado La Cruzada de Oriente o La Cruzada de la Cultura, como si la causa de estas guerras fuera el llevar la cultura helénica (en la que fue educado Alejandro); pero durante su estancia en el oriente, no solo no impone su cultura sino adopta sus costumbres (mismas que fueron reclamadas por sus tropas), permite que se gobierne con sus propias leyes y en ocasiones deja de los mismos sátrapas que tenía Darío.

Se ha querido tomar esta guerra como una venganza en contra de los persas por los años de dominación que ejercieron sobre Grecia; sólo que no hay que olvidar que Alejandro no era griego; dada la rivalidad que siempre existió entre las ciudades-estados griegas, cuando se hacía la guerra entre ellas alguna encontraba, invariablemente, el apoyo de Persia. Aún más, Darío, Emperador de Persia, llevaba tropas griegas en su ejército y Alejandro para contemplar su conquista del Asia, una vez que da licencia a sus tropas macedónicas y griegas, emplea tropas persas. Descartamos pues la venganza o revancha con motivo ya que

* Un talento que es igual a 26 Kgrs. de oro.

* Gobernador Civil que además recaudaba los impuestos del Imperio.

después del fallecimiento del Rey Alejandro, Grecia es acogida con una explosión inmediata y general de alegría.

Alejandro fue educado por Aristóteles y éste con respecto de la guerra pensaba que el arte de la guerra sea en cierto sentido un medio natural de adquisición (puesto que la caza es parte de dicho arte), y debe ponerse en práctica tanto en contra de los animales salvajes como contra los hombres que, habiendo nacido para obedecer, sé rehusen a ello, y esta guerra es justa por naturaleza. . .

Consideramos que con lo que hasta aquí expuesto es suficiente para determinar el motivo de estas guerras y queda claro que este fue de naturaleza económica, principalmente, independiente de los motivos psicológicos que puedan haber obrado sobre nuestro protagonista, que en todo caso para nuestro análisis serán subjetivos.

La lucha de Alejandro en todo momento, desde que asume el poder, es establecer la hegemonía de Macedonia sobre todo el mundo conocido y consolidar el dominio político y económico que hereda de su padre. Lo breve de su vida (muere a los 33 años) no le permitirá regir en el gobierno mundial que había soñado, con él a la cabeza y a los macedonios como administradores.

Como resultado de las guerras de conquista del Imperio Persa y a la muerte de Alejandro, los Ptolomeos (macedonios que eran gobernadores de la ciudad de Alejandria en Egipto), monopolizaron todos los negocios bancarios de Egipto, y a través de su banco central llevaron transacciones monetarias con países extranjeros.

Son estos los únicos herederos de la conquista de Alejandro que mantuvieron el poder durante muchas generaciones. En las grandes monarquías fundadas después de su muerte, no solo surgió una aristocracia de dinero, sino que el derecho divino de los reyes se convirtió en la piedra angular del Estado.

Correspondió a Roma realizar las ideas de Alejandro, establecer su hegemonía sobre el mundo conocido; primero tuvo que luchar por el "espacio vital" hacia el norte, luego hacía el poniente se extendió sobre España, (especialmente por el interés de sus minas de plata y sus mercados); hacía el sur de la península avasalló a sus vecinos, durante muchos años luchó con otra gran potencia que era Cartago hasta que logró dominarla, lo que le permite apoderarse del norte de Africa Occidental y establecer su soberanía en el Mediterráneo. Hecho esto su mira fue el oriente, para apoderarse de lo que quedaba del Imperio de Alejandro, y contemplar así la total expansión del Imperio Romano. Pero su fortuna en la guerra no la tuvo en la administración, el gobierno de los territorios conquistados había quedado en manos de magistrados y exmagistrados, cuyos cortos plazos de actuación (por regla general de un año) les animaron a cometer toda suerte de rapiñas, al abolirse el impuesto directo para los ciudadanos romanos, que se abandonan a la indolencia y al placer, Roma tuvo que vivir a expensas de los atributos imperiales de las provincias y el trabajo de los esclavos.

El imperialismo romano fue cruel, se hizo odioso, impopular y siniestro ya que la destrucción de las ciudades se había convertido en característica constante dentro del

poderío romano. Sin embargo destruir aquello por cuya causa se emprende una guerra es un acto de locura de la peor especie. Cartago y más tarde Nurcia, fueron destruidas para hacer patente el poderío romano y al mismo tiempo para satisfacer su codicia. La venta de sus ciudadanos como esclavos resultaba provechosa y en realidad, muchas de aquellas llamadas guerras no fueron ciertamente sino correrías en busca del preciado botín.

No tenemos dudas al afirmar, que las guerras de Roma tienen desde luego un objetivo político, pero el objetivo principal de éste indudablemente es el económico.

La llamada "PAX ROMANA" que se da durante el Imperio es el resultado de la conquista total del mundo conocido donde todos los pueblos son tributarios y subsidiarios de Roma sujetos a un mismo sistema de leyes, de pesas y medidas común y a una misma moneda. Las legiones establecidas en las fronteras del Imperio, dan seguridad contra la escala de los bárbaros, se puede viajar libremente de una colonia al Imperio. La guerra no tiene objeto, la misión de las legiones, su ejército será mantener a salvo el Imperio.

De las guerras religiosas más conocidas, podríamos poner en entredicho el motivo económico de las guerras y señalar el ideológico como el principal, basándonos en que, cuando Mahoma huye de la Meca a Medina, lo hace por que es perseguido por sus ideas políticas (no por sus ideas religiosas). Si bien la expansión del Islam se inició hasta el momento en que Mahoma estableció su autoridad sobre los árabes por medio de la guerra, el elemento unificador de las tribus sometidas (más tarde convertidas en tributarias) fue la reforma religiosa y social introducidas por el profeta musulmán. Pero esto solo fue inicialmente, veamos más adelante.

Los sucesores del profeta siguieron haciendo la guerra en el Asia y Egipto, donde todos los pueblos los recibieron como libertadores que rompieron el odiado yugo del Imperio Romano de Bizancio; a partir de entonces el Islam dejó de depender de Medina para aglutinar a todos los árabes en un imperio común en el que las conquistas sistemáticas tomaron el lugar de las incursiones aisladas y la política de ocupación substituyó a la del pillaje.

En su expansión por Europa jamás trataron de imponer sus creencias religiosas, lo que es más, durante su estancia de siglos en España, convivieron tranquilamente con judíos y cristianos que guerreaban principalmente por el botín.

Las cruzadas de los cristianos para recuperar los lugares santos, son las otras guerras religiosas que mencionaremos. Como hemos establecido antes, Carlos Martel realiza el contra ataque de la cristiandad para expulsar a los musulmanes de Europa, pero esto se consigue hasta el siglo II cuando las condiciones son propicias gracias a que las repúblicas italianas Pisa, Génova y Venecia lograron el dominio del mediterráneo. Por su parte, el Papa Urbano II en su calidad de jefe militar de la cristiandad "por derecho divino", en el concilio de Clermont, el veintisiete de Noviembre de mil noventa y cinco, proclama la primera cruzada. Un elemento más para que las guerras santas se llevaran a cabo fue la necesidad de defender a los cristianos (cismáticos) bizantinos de los turcos musulmanes.

Las razones del Papa Urbano II eran claramente ideológicas: de liberar las tierras santas para que las pudieran visitar los peregrinos y unir a las dos iglesias: la oriental de Bizancio (cismática) y la occidental romana.

Pero es evidente que no eran los únicos motivos para estas guerras; la iglesia tenía un honrado motivo religioso y también se daba cuenta que vivían en una edad bélica de la cual surgió la idea de desviar las violentas pasiones de los guerreros hacia otros países que podían ser cristianizados si aquellos resultaban victoriosos. En su prédica el Papa apelaba para que los reyes cristianos, por tanto, debieren volver sus armas contra aquellos enemigos de Dios en lugar de guerrear unos contra otros como estaban haciendo.

Para el emperador Bizantino (Alejo I) su motivo era estratégico, de supervivencia, fortalecer al imperio como un baluarte contra los turcos y recuperar las colonias asiáticas de Siria y Persia. Por ellos había solicitado el Papa Urbano II, que se le enviara mercenarios a Constantinopla para luchar contra los turcos primero y después él le ayudaría a rescatar Jerusalén.

Para muchos reyes se presentó una magnífica oportunidad para deshacerse de algunos nobles ambiciosos que les creaban problemas y de todos aquellos a quienes el sistema feudal había dejado sin tierras, independientemente de que aseguraban su posición contra la Iglesia.

Y cuando se analizan las causas de las llamadas Guerras Santas, si bien son muchas las razones para suscitar dicho movimiento, pesó mucho el que durante 100 años o más, la producción agrícola no había seguido el paso de ese crecimiento. El desasosiego originado por esta causa fue particularmente intenso tras el hambre de 1094. Por otra parte, había un límite al número de subdivisiones que podían hacerse de los feudos. Muchos de los hijos menores de la nobleza contribuían a la general inquietud deseando hallar nuevas tierras para sí mismos en medio de interesantes aventuras. Campesinos que se alistaban con la esperanza de obtener la liberación de su servidumbre. Muchas otras gentes, particularmente mercaderes de Venecia y de Ginebra, que vieron una oportunidad para obtener un beneficio comercial ora con la designación del Imperio Bizantino, ora provisionando a los ejércitos cruzados. Pero el motivo fundamental de la primera generación de cruzados fue indudablemente religioso.

Las ciudades estados italianas patrocinaron económicamente las cruzadas, no tanto por su amor a Cristo, como por su amor al dinero que representaba apoderarse de todo el mercado del mediterráneo, o si bien su ayuda era por amor a Dios, esta no se cegaba como para no participar en el botín, o no ver las ventajas comerciales que obtendrían en una época en que todo el tráfico importante era con Oriente.

Tanto la tercera como la cuarta cruzada, no tuvieron por objeto la recuperación de la Tierra Santa, sino de la adquisición de beneficios comerciales para las ciudades de Italia.

En la cuarta, los nobles barones de Francia, recurrieron al Dogo de Venecia para que los financiara, pero con la condición de que de toda conquista de tierra o dinero que se obtenga,

por mar o por tierra, una mitad será para nosotros y otra mitad será para el Dogo de Venecia.

Sin ánimo de molestar conciencias con nuestras apreciaciones sobre las llamadas guerras santas, creemos que los motivos económicos de éstas fueron más grandes que los religiosos; si lo anterior no termina por convencer, entonces destaquemos los resultados. En la primera el asesinato de los sacerdotes bizantinos cometido por los bárbaros iletrados del norte con el pretexto de que eran cismáticos, así como la rapiña y muerte dejan a su paso en las provincias del Imperio Romano Cristiano. hacen olvidar que el motivo de las Cruzadas era religioso. En la toma de Jerusalén no obstante no había tenido resistencia musulmana, degollaron a sus habitantes. Los jefes de la fuerza que participaron se autonombraron príncipes o condes de las tierras conquistadas en los que se llamó los Estados Latinos, mientras el grueso del contingente regresaba a Europa, después de su periplo en Tierra Santa.

La segunda Cruzada se hace principalmente con mercenarios y en una primera fase hubo que comprar el apoyo de la flota veneciana y genovesa para conservar las ciudades costeras y mantener avituallados a los cruzados. Esta segunda cruzada fue corta y un fracaso en lo que los cruzados recién llegados a oriente, se escandalizaron por el régimen de tolerancia que existía en los Estados latinos, donde convivían libremente musulmanes y cristianos.

La tercera y cuarta cruzada, como ya lo dijimos, no buscan llegar a los lugares santos que nuevamente se encontraban en poder de los musulmanes; y al final de cuentas sus motivos que eran más económicos, poco ayudaron a la causa cristiana tal que el reino de Jerusalén fue recuperado definitivamente por los musulmanes.

Desde el punto de vista económico, las cruzadas fueron de gran importancia, ayudaron a despertar a Europa Occidental de su sueño feudal, desparramaron clérigos, guerreros, trabajadores y una creciente clase de comerciantes por todo el continente, arrebataron de las manos musulmanas la ruta del mediterráneo e hicieron de ella otra vez la gran vía de tráfico entre Este y Oeste que había sido en tiempos antiguos.

Ante la imposibilidad de analizar las causas de todas las guerras, tomaremos las dos últimas guerras mundiales para tratar de encontrar lo que motivó fundamentalmente a los hombres de Estado para llevar a sus países a la contienda.

Con la preocupación de que al extraer demasiado algo de lo que se ha escrito numerosos volúmenes para describirlo, no seamos explícitos, nos damos a la tarea realizando los antecedentes de la Primera Guerra Mundial.

Nos remitimos a la paz de Francfort que da fin a la guerra de 1870 entre Alemania y Francia, aunque permanezca que nos hemos alejado demasiado de la fecha de 1914 que es la que nos interesa, es necesario destacar las condiciones de paz que le fueron impuestas a Francia que, si bien fueron moderadas, humillaron especialmente su orgullo con la anexión de la Lorena oriental, de tal manera que humillo una nación orgullosa sino que hipotecó sus relaciones futuras con ella, por que a partir de entonces todo enemigo del Imperio alemán podía contar con Francia como aliada, no solo potencial, sino efectivo.

Terminada esta guerra y ya dueña del continente, Alemania se dedica totalmente a convertirse en un país industrial de primer orden que la llevará a competir con Inglaterra en los mercados internacionales.

Desde el triunfo de esta guerra, la política de Bismarck canciller del Imperio, será asegurar la paz que le permita a Alemania a alcanzar sus objetivos de política económica. Para ello fortalece primero sus relaciones con Rusia (enemigo potencial) y después de aislar a Francia (su eterno enemigo), para lo cual concluye en 1879 un tratado definitivo con Austria, que se conoce como la doble alianza. Es conveniente hacer notar que el último cuarto de siglo XIX, los imperios Inglés, Alemán, Ruso y Japonés, los reinos Belga e Italiano y los Estados Unidos, habían extendido sus fronteras por medio de colonias y anexiones.

Es precisamente con motivo de la ocupación de Túnez por parte de Francia en 1881, que lesionaba los intereses que Italia tenía en esta zona, que este último país buscó la unión con los de la doble alianza que pasó a ser triple.

La destrucción del príncipe de Bismarck como canciller del Imperio por parte del emperador alemán, Guillermo II (nieto de la reina Victoria de Inglaterra) y las altitudes arrogantes y ofensivas de éste, infundieron tal temor en Francia que inmediatamente se entablaron negociaciones para una posible alianza con los rusos y en 1893 quedaba establecida la alianza defensiva de estos dos países.

Aun cuando las alianzas hasta aquí mencionadas causaban preocupación en el mundo diplomático, acertadamente podemos notar que mientras que Gran Bretaña no figurase en ninguna de ellas, la paz de Europa no podía considerarse amenazada y aun cuando los antagonistas reinantes condujeron a un conflicto era improbable que sin la participación inglesa se extendiera hasta más allá de Europa.

Esta condición será provocada por los fenómenos siguientes: la dinámica industrialización de Alemania le hará buscar fuera del continente europeo, mercado para sus productos y por lo tanto, tendrá que quitárselos a quien los tiene Inglaterra. Entre 1870 y 1895 la población de Alemania había aumentado de 41 millones a 58 y la subsistencia de la misma dependía más y más del comercio exterior. Así que para proteger a sus negociantes en todos los países del mundo, resultaba imperativo que Alemania asumiera posición de potencia mundial. Para organizar esa expansión industrial y comercial del mundo, el imperio incrementó sus efectivos y potencial naval hasta elevarse a potencia militar marítima mundial. Inglaterra, la reina de los mares se sentía amenazada.

Entre 1899 y 1902, Inglaterra se vio envuelta en un conflicto armado en Africa del sur con los "boers" (campesinos holandeses), que despertó en la opinión mundial rechazo y hostilidad hacia Inglaterra, principalmente en Alemania, que unido a la política expansionista del Kaiser, y el crecimiento de su flota provocó una violenta propaganda antigermana especialmente por parte del partido conservador que la tomó como bandera. Pareciera que lo que estamos relatando ahora no tiene nada que ver con nuestro análisis de

los motivos de la guerra, pero son antecedentes que no se pueden soslayar si se quiere tener un mejor conocimiento de las causas de este conflicto y además un documento inteligible.

De esta propaganda que hemos hablado, vamos a dejar que las palabras de un general inglés, J.C. Fuller, nos digan en qué consistió. “La propaganda antigermana, oscureció los verdaderos motivos de pugna entre las naciones, no se trataba de que Alemania intentase deliberadamente provocar una guerra con Gran Bretaña, y mucho menos invadirla- creencia popular de este último país- sino que la enorme expansión del comercio alemán de ultramar y el crecimiento de su marina mercante estaba perjudicando cada día más a los ingleses. Entre 1894 y 1904, el total de las transacciones alemanas se elevó de 365 millones de libras a 610 millones, mientras que en el mismo período el tonelaje de sus buques aumentaba en un 234%”.¹⁴

En 1904 Inglaterra y Francia entablaron conversaciones que conducen a la celebración de un tratado de amistad, que se convertiría en una alianza militar secreta en 1911. En esta “Entente Cordiale” (alianza cordial como se le denominó) se defendían las áreas de influencia en África del Norte, dejando manos libres a los ingleses en Egipto y a los franceses en Marruecos. Se estableció también en una política común en contra de los alemanes.

El juego de las alianzas no terminó ahí, en 1907 Inglaterra y Rusia llegaron a un acuerdo sobre las áreas de influencia en Asia, entre otras cosas se convino en dividir Persia, país independiente, en tres zonas: una zona rusa, otra inglesa y tercera neutral. Este acuerdo le permitía a Rusia dedicarse más a la política europea al no tener un peligro en sus fronteras en el lejano oriente.

Los dos bloques imperialistas antagónicos quedaban definidos y así llegarían a la guerra en 1914, por una triple alianza que la constituían Alemania, Austria, Hungría e Italia (esta última se separaría en 1915 para unirse a la Entente) y por la otra, la triple Entente o simplemente Entente que la formaban Inglaterra, Francia y Rusia.

El inicio de la Primera Guerra Mundial es historia conocida, el 28 de Junio de 1914 en Sarajevo, capital de Bosnia Herzegovina (país que en 1878 había sido transmitido al imperio Austro-Hungaro por el congreso de Berlín, en contra de la voluntad de sus habitantes que querían la independencia) un grupo de jóvenes revolucionarios serbios, asesinan al Archiduque Francisco Fernando, inspector general del ejército austro-húngaro y heredero al trono y a su esposa Sofía que iba con él. Austria, suponiendo justamente los sentimientos pro-serbios de Bosnia eran responsables del incidente, presentó un ultimátum a Servia el 25 de Julio y al día siguiente le declaró la guerra; Rusia, que se titulaba patrona de los pueblos eslavos, movilizó sus tropas contra Austria el 30 de julio. Alemania pide a Rusia que cese la movilización y le entrega un ultimátum para que en doce horas responda o Alemania movilizará sus tropas, el día primero de agosto Alemania y Rusia entran en guerra. El día dos de agosto Italia declara su neutralidad. El tres de agosto Alemania declara la guerra a Francia. El día cuatro de agosto Inglaterra pide a Alemania seguridad de que la neutralidad

¹⁴ Luis de Coralt, Fuller, J. C., Batallas decisivas del Mundo Occidental, I, 3, volúmenes, página 109

de Bélgica será respetada (Alemania le había solicitado a este país el paso libre de sus tropas por el territorio aquel) ese mismo día, le declara la guerra.

Así pues el incidente de Sarajevo pone frente a frente a los dos bloques imperialistas; los Estados Unidos de Norteamérica entran en la guerra hasta abril de 1917.

Sin desconocer que la opinión de Lenin sobre esta contienda llevaba una dosis considerable de ideología, es importante destacar dos aspectos: el primero se refiere a que considera que es "de ambos lados", una guerra imperialista (esto es, una guerra de conquista, de bandillaje y de rapiña), una guerra por el reparto del mundo, por la participación y el nuevo reparto de las colonias, de las esferas de influencia del capital financiero, etc.; y el segundo se considera que el reparto del botín se efectúa entre dos o tres potencias rapaces, y armadas hasta los dientes (Norteamérica, Inglaterra, El Japón) que dominan en el mundo y arrastran a su guerra, por el reparto de su botín, a todo el planeta. No mencionamos a Rusia por que desvirtuamos la opinión por los motivos de esta guerra.

Pero, ¿Alemania había entrado a esta guerra sólo por hacer efectivo su compromiso con su aliada?, Parece ser que no, Alemania confiaba en la victoria final y tenía tanta seguridad de que así sería que el canciller alemán Bethman Holwen, en el nueve de septiembre elaboró unas notas provisionales para la conclusión de una paz con el oeste en las que preveía, entre otras cosas, la anexión de Luxemburgo, de grandes partes de Bélgica y la reducción del resto a un estado de vasallaje, la absorción de considerable parte de Francia, incluidas las minas de hierro de Briey, más una pesada indemnización destinadas a impedir durante años el rearme francés. . . El estancamiento de las acciones que vino después, dejó a los alemanes embriagados con el hecho de que ocupaban la totalidad de Luxemburgo y Bélgica y un décimo de territorio de Francia. Era esta un área muy industrializada que incluía también la mayor parte de los depósitos franceses de carbón y hierro.

Para Francia la entrada a la guerra significaba recuperar la Alsacia y la Lorena oriental que había perdido en la guerra de 1870, así como la posibilidad de substituir a Alemania en sus colonias de Africa independiente que para el pueblo significaba una profunda necesidad psicológica resarcir el honor y dignidades nacionales. Las condiciones de paz impuestas a Alemania al término de la guerra nos da la pauta para pensar así.

Para Rusia representaba la posibilidad de fortalecer su dominio en los Dardanelos, sobre los pueblos eslavos y en el lejano oriente.

Para Inglaterra, como ya lo señalamos antes, la principal preocupación era terminar con su rival comercial y con su poderío naval, aparentemente no fue su motivación la expansión territorial, no entraron a la guerra para ganar o recuperar territorios.

En 1926 Adolfo Hitler escribía: "Realmente, Inglaterra no alcanzó la finalidad que había perseguido con la guerra, pues no solamente no logró poner atajo a la preponderancia de una potencia europea sobre las demás del continente, sino que más bien la fomentó en grado superlativo. . ."¹⁵

¹⁵ Hitler, Adolfo, Mi lucha, México, 1971, página 235

Como podemos observar, en ambos bandos destacan sobre todo los intereses económicos, cualquier otra causa que se quiera esgrimir resultará menor o complementaria. Fuller dice “los beneficios pecuarios de la guerra pasaron del saqueo por parte de los generales y soldados a las ganancias obtenidas por financieros, contratistas y fabricantes”.¹⁶

Carlos Marx, Engels y Vladimir Ilich Lenin, se pronunciaron por una teoría de las causas de la guerra, en la que culpaban al capitalismo de ser la causa principal, las guerras imperialistas, decían que, provienen de la naturaleza agresiva del capitalismo. Irónicamente, en esta guerra si alguien resultó ganador fue el comunismo, pues si los Estados Unidos no hubieran intervenido en la guerra en abril de 1917, se había logrado una “paz sin victoria”, como decía el presidente Wilson, una paz negociada entre los imperios y Rusia hubiera podido emplear su ejército para apaciguar los levantamientos bolcheviques, tal vez la revolución de octubre de 1917 no habría triunfado. Pero él hubiera no existe en la historia ni en la vida.

La segunda guerra mundial, se anunció mucho antes de iniciarse, su motivo económico principal, quedó establecido en 1926 y, como la lucha de la antigüedad era el espacio vital “lebensraum”, que quedaba incluido en un programa de partido político, en un ideario que era la Biblia para su autor; desde luego nos estamos refiriendo a Main Kampf (Mi lucha), del principal protagonista de esta guerra, Adolfo Hitler, mismo que consideraba que “la política exterior del Estado racista, tiene que asegurar a la raza que abarca ese Estado, los medios de subsistencia sobre este planeta, estableciendo una relación natural, vital y sana, entre la densidad y el aumento de la población, por un lado y la extensión y la calidad del suelo que se habita por otro.

Sólo un territorio insuficientemente amplio, puede garantizar a un pueblo en libertad de su vida.”¹⁷

Queremos remarcar que Hitler escribe su libro con las mismas ideas contenidas en el programa de su partido político y cuando éste aún no tomaba fuerza, (Alemania ya había perdido parte de su territorio continental así como todas sus colonias, por lo tanto, presentarlo como postulado del partido nacionalista, le permitía sumar adeptos).

Tenemos que sostener que inquebrantablemente su objetivo de política exterior era asegurar al pueblo alemán el suelo que en el mundo le corresponde. Por que esta es la única acción que ante Dios y ante la prosperidad alemana puede justificar un sacrificio de sangre, porque sobre la tierra han sido puestos con la misión de la lucha eterna por el pan cotidiano;. . . ningún pueblo sobre la tierra, posee ni un solo metro cuadrado de terreno en virtud de una voluntad o un derecho superior. Las fronteras de los Estados las crean los hombres y solo ellos mismos los que las modifican.

El hecho de que un pueblo llegue a apoderarse de una extensión territorial excesiva, no supone el reconocimiento perpetuo sobre la misma. Ello pone a lo sumo, en evidencia la

¹⁶ Luis de Corait, Fuller, J.C., Batallas decisivas del mundo Occidental, 1, 3 volúmenes, páginas 111 y 375.

¹⁷ Hitler, Adolfo, Mi Lucha, México, cap. XIV

fuerza de los conquistados. (Clara alusión a la situación alemana de esa época). Y que así lo había anunciado en el partido y así actuó en el poder; su primer logro es la recuperación de la cuenca del Sarre, que estaba en poder de los franceses (art. 45 del Tratado de Versalles de 1919), y que por plebiscitos en marzo de 1935, previsto en el artículo 47 del mismo tratado) el noventa y cinco de la población que favoreció a Alemania; El 13 de marzo de 1938 ante los incrédulos ojos del mundo (y de su propio Estado mayor), Hitler entraba a Austria que se anexaba a Alemania; poco a poco, cumplía su programa de partido.

Le siguieron los Sudetes alemanes de Checoslovaquia, en el que un grupo político pidió ayuda de Alemania para tener un gobierno propio y separase de Checoslovaquia, lo cual ocasionó un problema internacional que se conoció como " La Crisis de los Sudetes" y que llevó a que Alemania se anexionara algunos territorios checos que, finalmente, fueron legalizados por el Pacto de Munich de septiembre de 1938, en el cual la decisión se tomó por votación favorable de Alemania. Italia, Reino Unido y Francia. Cinco meses después las fuerzas alemanas invadían todo el territorio de Checoslovaquia y ocupaban Praga.

La última anexión antes de la guerra fue Polonia, a la que primero se le pidió diera conformidad para que la ciudad de Danzing que, por los tratados de Versalles había quedado bajo mandato de la Sociedad de las Naciones y como mandatario Polonia, consistiera en un corredor por el cual corriera una carretera extraterritorial una línea ferroviaria. Polonia no accedió a estas peticiones y firmó un acuerdo con Inglaterra en el que, en caso de un ataque alemán, esta intervendría en su defensa con todos sus recursos y fuerzas. Unos meses después (27 de Agosto de 1939) Alemania firmaba también un Tratado de no-agresión con Rusia en el que de acuerdo con un protocolo secreto Polonia quedaría dividida entre dos países. El primero de septiembre, sin previa declaración de guerra, tropas alemanas cruzaban la frontera polaca.

El 3 de Septiembre, Inglaterra y Francia declaraban la guerra al Tercer Reich. Es indudable que Alemania provocó la guerra; la busca de su espacio vital, (motivo económico) es la causa principal pero no es desde luego la única, ya que hubo otras causas económicas para entrar a la guerra.

Las medidas económicas que Hitler había tomado, primero como canciller y después como Führer eran buenas para su país y entre 1933 y 1939 habían reducido el desempleo de seis millones a un millón y era tal el desarrollo alcanzado que en 1936, Winston Churchill dijo al general norteamericano Robert E. Wood: "Alemania sé esta haciendo más fuerte y hay que aplastarla". En los Estados Unidos de Norteamérica, principales afectados de continuar el sistema de intercambio directo, hacían una campaña permanente de propaganda antinazi, principalmente los dueños de los capitalistas financieros e instaban al presidente a denunciar la amenaza que tal régimen representaba.

Creemos que esta guerra fue la confrontación de 3 sistemas económicos por su supervivencia: el capitalismo, el nacionalismo y el comunismo.

Queremos abundar en el tema con algunas observaciones tomadas de un pequeño estudio publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México como resultado de las conferencias que estuvieron a cargo del Dr. Ernesto S. Heider economista suizo, a finales

de 1942. De ahí entresacamos que “en el fondo de esta guerra obedece a un propósito de hegemonía económica”. Con un sistema científico de saqueo (botín) y con tal objeto introdujeron, entre las reformas para la composición de sus ejércitos, los cuerpos de economistas formados por expertos en cuestiones bancarias, en materias primas, en productos alimenticios, en producción agrícola y minera, en levantamientos de inventarios, en desmonte de maquinaria y traslado de plantas fabriles, etc., por lo cual el conferenciante encontró en el conflicto que también tenía vicios de haberse hecho con el fin económico de establecer tributos sobre los vecinos y decía que era sistema en las guerras pasadas (nosotros diríamos en todas) que el pago de los gastos de la guerra se impusiera al vencido, al firmarse la paz.

Creemos que esto es suficiente para dejar establecido porqué consideramos que el motivo principal de la guerra es económico, aun a sabiendas que en la actualidad, los estudiosos de la guerra rechazan esta información para establecer que las causas de la guerra son ideológicas, políticas o psicológicas, que si bien existen algunos motivos que se pueden considerar económicos, no son lo suficientemente grandes para ser considerados como causantes de una guerra. Estos autores cuando hablan de la hegemonía, se refieren a la supremacía de una ideología, no toman en consideración o no quieren mencionar la implicación económica que este tiene, que los sistemas políticos son orientaciones de los sistemas económicos.

La implicación económica no aparece de inmediato, porque los beneficios que se esperan no son enseguida, sino planeados para un futuro mediano o un plazo largo. El verdadero hombre de Estado no es el que toma medidas para el presente, sino el que prevé las necesidades del futuro y toma las medidas necesarias; quien no puede ver al futuro, no podrá comprenderlo.

C A P I T U L O IV

LA SANCION

4.1. SU CONCEPTO.

Toda comunidad de hombres, esto es, todo grupo organizado requiere para su convivencia de un orden que pueda conciliar los intereses de sus integrantes. Para que la realización de los intereses de unos no perjudique y no interfiera con los de los otros, este orden va a regular la conducta de los hombres de la sociedad correspondiente. Solo a través de un orden que lo regule el ser humano sobrevivirá y esta es su preocupación constante.

Es innegable la participación de la religión en la formación de un orden; de la misma manera, los filósofos procuraron dar al hombre un orden que le permitiera convivir con armonía. Este orden social, desde su más remoto origen, iba a tutelar los valores más preciados del hombre, a saber: vida, propiedad, libertad y establecer aquellas normas para regular a la sociedad en conjunto.

Este orden social buscará provocar ciertas conductas en los hombres para que "se obtengan determinados actos por alguna razón se consideren perjudiciales a la sociedad, y que realicen otros que por alguna razón reputase útiles a la misma"¹. La observancia de esta conducta, esto es, no pueden quedar al arbitrio de cada hombre, se requiere hacerlas obligatorias. Para ello el orden "puede enlazar ciertas ventajas a su observancia y por tanto, convertir el deseo de las ventajas prometidas o el temor a los perjuicios con que se amenaza, en un motivo determinante del comportamiento"²; a esa ventaja o perjuicio que deberían estar establecidos en el mismo orden social, les llamamos sanciones.

Este orden social que va a regular las conductas de los hombres puede, sin embargo –anota Kelsen- "incluso sin prometer una recompensa en caso de obediencia y sin amenazar con mal en caso de desobediencia, esto es, sin decretar sanciones, exigir la conducta que

¹ Kelsen, Hans, Teoría Pura del Derecho y del Estado; 2da edición; México UNAM página 17

² Kelsen, Hans, Teoría Pura del Derecho y del Estado; 2da edición; México UNAM página 17 y 18

aparece directamente a los individuos como ventajosa, de tal manera que la simple representación de una norma que decreta tal conducta sea suficiente como motivo para el comportamiento reclamado”³.

Si bien es cierto que hemos considerado la existencia de sanciones prémiales y penales en este orden social o jurídico, también lo es, que el significado del vocablo sanción, se usa en la actualidad exclusivamente para referirse a las penas o castigos que normativamente se establecen y que deben aplicarse a quien violasen el orden establecido, o dicho de otra forma, a aquella conducta que se adecúa a la norma que prescribe una pena o castigo. Es de esta manera que el orden jurídico que llamamos Derecho crea en defensa del mismo un castigo o un mal por quien lo transgrede y el beneficio, aun cuando no se establezca, se manifestará por el mantenimiento del orden mismo.

En la sociedad – dice Carrancá y Trujillo- el hombre pone en función necesidades de acción y de omisión que frente a las de los otros hombres, sólo pueden desarrollarse mediante constantes limitaciones. “La vida social exige necesariamente limitaciones a nuestro interés, solo reguladas por medio de normas. . . Desde el punto de vista objetivo, o sea mirando hacia los fines, la norma es lo que hace posible la convivencia social; desde el punto de vista subjetivo es la garantía de esa convivencia para cada uno. Por consiguiente, todo aquello que pone en peligro la convivencia deberá ser reprimido. . .”⁴.

En las sociedades primitivas el transgresor de las leyes, el que ocasionaba daño a otro, se exponía a la venganza del o los ofendidos, y podía perder la vida o las propiedades o ambas. La religión judía traería una aportación al derecho de subsistir la venganza privada por la pena con expiación.

A partir de entonces, la sanción queda organizada por la sociedad como una forma de defender el orden que ha creado, y consistirá en la privación de ciertas posesiones: vida, salud, libertad o propiedad; “Como las posesiones – dice Kelsen- le son quitadas contra su voluntad, esta sanción tiene el carácter de medida correctiva. Lo anterior no significa que al aplicar la sanción tenga que hacerse uso de la fuerza física”.⁵ A este orden social que establece medidas coercitivas para provocar determinadas conductas, se le denomina orden coactivo. Sólo en el caso de que obtuviera la obediencia voluntaria de todos los individuos, podría establecerse un orden social que prescindiera de la fuerza; en ese momento la técnica social de organización dejará de tener funciones y por lo mismo razón de ser.

Este orden social coactivo, que establece medidas coercitivas para provocar conductas adecuadas, también establecerá a aquellos individuos que aplicarán las penas, los cuales no obran en nombre propio sino en el de la sociedad que los ha nombrado y a la cual representan. Así pues, la sanción será la “reacción de la comunidad constituida por el orden jurídico frente al violador del propio orden”⁶.

³ Kelsen, Hans, Teoría Pura del Derecho y del Estado; 2da. Edición; México: UNAM página 18

⁴ Carrancá y Trujillo, Raúl. Derecho Penal Mexicano. México: Porrúa.

⁵ Kelsen, Hans, Teoría Pura del Derecho y del Estado; 2da. Edición; México: UNAM página 21

⁶ Kelsen, Hans, Teoría Pura del Derecho y del Estado; 2da Edición; México: UNAM página 24

Es hasta que el sujeto sancionado se resiste, cuando la autoridad hace uso de la fuerza física para aplicar la sanción. Luego entonces es la autoridad quien tiene la fuerza y la única autorizada por el orden social para aplicarla. Esta es la paradoja de la técnica social caracterizada como orden coactivo –*nota Kelsen-* en la que el instrumento, el acto coercitivo de la sanción, es exactamente de la misma especie que el que trata de prevenir. “Aquello que debe obtenerse mediante la amenaza de una privación de la vida, la salud, la libertad o la propiedad, es precisamente que los hombres en su actividad recíproca se abstengan de privarse por la fuerza uno a otro de la vida, la salud, la libertad o la propiedad”⁷. Así que la fuerza es empleada para prevenir el uso de la fuerza por parte de los miembros de la comunidad, autorizándose únicamente por el derecho el empleo de ésta a ciertos individuos.

En este orden de razonamientos, “el Derecho hace del uso de la fuerza un monopolio de la comunidad”, señala Kelsen, y esto es inobjetable e independiente de cualquier consideración de tipo político o ideológico, de ahí que todos los sistemas de gobierno (considerados como organizaciones jurídicas de la sociedad) ya que basan su existencia, *seguridad interna y externa en el monopolio de la fuerza y en su uso en defensa de los intereses legítimamente protegidos.*

Esta exclusividad que el orden social otorga a la comunidad para el uso de la fuerza permite una relativa tranquilidad.

Sobre la sanción como pena o como castigo, se han establecido varias teorías; si bien diferentes en sus enfoques, parten del problema común que es la infracción a la ley, el acto antijurídico o la conducta contraria al orden social. De estas destacaremos las citadas por Friedrich: la teoría del consentimiento o teoría contractual, en la que se establece que el castigo había sido determinado antes de transgredir lo pactado y esto sería la causa para aplicar la cláusula penal; el transgresor sabía del castigo a que se hacía merecedor en caso de perturbar el orden legal, o de su infracción al mismo. La teoría de la represalia basa el significado de la pena o sanción en un concepto de justicia retributiva, el infractor debe pagar por su conducta antijurídica, y en este sentido la pena es correctiva; se debe sufrir el castigo para reparar el daño. La teoría de la intimidación, en la que el castigo se establece y se aplica a los infractores del orden de tal forma que cualquier otro que estuviere tentado a cometer un acto delictuoso, desistiera por temor al castigo; de tal suerte que la obediencia a la ley es por temor a la pena. La teoría de la reforma plantea que la sociedad castiga al infractor para que en lo subsecuente el mismo obedezca la ley, y por último, la teoría que establece que el castigo es para mejorar o enmendar a la persona comprometida con el acto criminal; en esta teoría el infractor no es el único responsable, toda vez que cada individuo es el resultado de su ambiente; así pues, la sociedad tiene sus criminales o infractores que ella misma crea; el autor de la conducta antijurídica es un enfermo, un anormal, y su recuperación corresponde a la comunidad. Sin que se presente como una teoría; pero de aplicación en los países totalitarios, está la reeducación del infractor, el cual más que delincuente es un inadaptable del sistema, por lo que la pena tiene el propósito principal

⁷ Kelsen, Hans, *Teoría Pura del Derecho y del Estado*; 2da. Edición; México: UNAM, páginas 21-22

(independientemente de la reclusión o confinamiento) de reorientar al individuo y hacer de él un partidario del sistema.⁸

4.2. LA SANCION EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

Dentro de las teorías impugnadoras del Derecho Internacional como sistema jurídico está precisamente aquella que sostiene que no puede ser Derecho en tanto sus leyes no están respaldadas por sanciones, luego entonces sus normas no son obligatorias.

Sin pretender hacer una defensa del Derecho Internacional que no necesita, destacaremos que, la duda está en la obligatoriedad del Derecho no en la existencia del mismo.

No es admisible el desconocimiento del Derecho Internacional solo porque su sistema coercitivo no lo ha perfeccionado, cierto que, es naturaleza del Derecho hacer las conductas jurídicas obligatorias, pero éstas no lo son únicamente por la existencia de un castigo. El castigo es función esencial de la técnica jurídica, esto es de la aplicación del Derecho Objetivo; pero no del Derecho mismo.

El Derecho como orden social no sólo confiere obligaciones sino también derechos, potestades, facultades, etc., y la conciencia de obligatoriedad de las normas del Derecho Internacional, deriva de una gran variedad de motivos que se observan en el reconocimiento del interés común predominante y el sentido de la responsabilidad moral que se inclina a la observancia de las normas civilizadas de la conducta libremente aceptadas, la costumbre y, por supuesto, el temor de las consecuencias de la violación y por tal motivo son factores importantísimos en la obligatoriedad, si bien su fuerza varía grandemente de nación a nación y de una época a otra, y sufre la influencia de las condiciones políticas particulares de los Estados. Por lo tanto el temor de castigo deriva de la no-obediencia no está del todo ausente del sentido de obligatoriedad.

Existe un interés general de mantener la armonía en la convivencia internacional, de ello depende, por qué no decirlo, la misma sobrevivencia ante la amenaza nuclear que se concierne sobre toda la humanidad. Por ello se hace necesario un orden regulador eficiente, aun cuando sus normas no estén respaldadas por sanciones centralizadas que las hagan compulsivamente obligatorias.

El Derecho Internacional es más Derecho natural en el sentido de que si se respeta y obedece, es más por el temor a la opinión pública de que se ha violado la ley, que de la sanción misma, si no fuera sí, los países poderosos tales como los Estados Unidos de Norteamérica, no tendrían prisa ni necesidad de aclarar sus intervenciones en el Salvador o Nicaragua; o la URSS, tampoco se vería precisada a demostrar que su intervención en Afganistán fue solicitada por el gobierno de ese país.

El Derecho Internacional es un Derecho en evolución que va a la zaga de una humanidad que en las últimas décadas ha avanzado más que en los 20 siglos que precedieron; no

⁸ Friedrich, C. G. La Filosofía del Derecho, México: Brevarios Fondo de Cultura Económica.

obstante, el mayor grado de organización de la comunidad mundial ha permitido que los esfuerzos se unifiquen para prevenir o evitar la guerra.

En un mundo cada vez más interdependiente en lo económico, científico, tecnológico, etc., se requiere de mayor cooperación que demanda de la regulación del derecho, éste cumple así, su función ordenadora. Este aspecto de la cooperación ha sido olvidado por los detractores del Derecho Internacional, lo que bastaría para acallarlos; pero aún se puede agregar que, como resultado de la necesidad de esa cooperación, la exclusión o la no-participación en los organismos internacionales por parte de los Estados transgresores de las leyes internacionales, opera como una sanción y de manera tan efectiva, como las tradicionales. Esto se debe a que en nuestros días los Estados grandes o pequeños, están muy dispuestos a renunciar a los beneficios de las organizaciones internacionales.

El Derecho Internacional es el regulador y ordenador de la sociedad internacional, aún cuando sus normas no estén respaldadas por sanciones centralmente organizadas; por eso, los Estados en sus relaciones y a fin de solucionar los conflictos de intereses que se presentan, han empleado diversos medios pacíficos; así como también, ciertos actos coactivos en los que convirtiéndose ellos mismos en juez y parte de su propia causa, emplean como sanciones; a parte de que con la retorción, las represalias, el bloqueo pacífico, ciertas clases de intervención y el uso de la fuerza distinta a la guerra, han sido tradicionalmente los medios de compulsión de solución de los conflictos.

Las sanciones coercitivas son las medidas adecuadas para hacer cumplir ciertas clases de normas prohibitivas y protectoras, de abstención y respeto para los Estados; pero a falta de una autoridad supranacional que las pueda imponer, las principales sanciones de que se valen los Estados son la guerra y las represalias que pueden ser militares o económicas e incluso pueden llegar a ser morales.

Las sanciones del Derecho Internacional, difieren de las del derecho interno, con las cuales se les comparan permanentemente aún cuando no son de otro orden, principalmente no parten de un tribunal con autoridad compulsiva toda vez que no existe autoridad competente a quien recurrir para solucionar los conflictos entre los Estados; de ahí que, como lo asentamos anteriormente, los Estados se conviertan en juez y parte de su propia causa y ellos mismos realizan las medidas coactivas contra aquel Estado o Estados que se hayan encontrado culpables de la infracción de obligaciones jurídicas internacionales. Visto de esta manera, el Estado que emprende una guerra determinada ésta como sanción.

Por siglos la guerra ha sido usada como sanción y permitida para la solución de los conflictos entre los Estados.

De la guerra como castigo, Cicerón decía, que debía emplearse contra aquellos de quienes recibía injuria, de tal manera daba con esto función de sanción a la guerra. Para Cicerón la guerra era justa si cumplía con las formalidades del derecho fecial, el cual prescribía: "la demanda y satisfacción de los agravios, o la intimidación y declaración con las debidas formalidades"⁹. Debemos aclarar que los agravios no eran determinados por los feliciales*¹⁰

⁹ Ciceron, M. T., Los oficios o los deberes, México: Porrúa, página 51

sino por el senado y, que la guerra a que hace mención aparece como castigo a las injurias. De castigo aconsejaba, que no debía ser mayor que el delito cometido, siempre por el interés común y para corregir.

Así pues, Cicerón establece la necesidad de la existencia de una injuria, esto es, la violación de un derecho para que la guerra aparezca como castigo. Pero no-basta una injuria cualquiera, decía que aún la guerra ofensiva se hacía para tomar venganza y escarmiento del enemigo, debía estar precedida de culpa e injuria. Por ello se debía escuchar las razones del adversario y probar su ilícito.

Ante la imposibilidad de codificar las causas justas para hacer la guerra; se establecen cuales no son justas: la diversidad de religión; el deseo de ensanchar el territorio y la gloria o el provecho particular del príncipe, gobierno o líder de algún pueblo; y fuera del caso de ignorancia, no podía haber causa justa para ambas partes.

La ilicitud de la guerra, quedó condicionada a la existencia de una causa justa, desde que San Agustín definió las guerras justas como "aquellas en que se toma satisfacción de las injurias, si ha de castigarse a una ciudad o nación que no se cuida de reparar el daño causado por sus súbditos ni de devolver lo que ha quitado injustamente"¹¹.

Esta licitud de la guerra, que empleada como sanción, como medio jurídico en manos de los Estados para castigar la injuria, recobrar lo despojado, restituir lo robado y resarcirse de los gastos de guerra por la agresión injusta y todos los demás gastos y perjuicios, era un derecho sólo para los países poderosos.

Los países pequeños o débiles, no pueden usar la guerra como sanción, no pueden hacerse justicia contra los poderosos, no tienen capacidad compulsiva. Si el que injuria, el violador del Derecho, el agresor resulta vencedor de la contienda, resarcirá además, el gasto de la guerra en los bienes del injuriado o agredido por lo que éste, recibirá doble injusticia o injuria. De ahí, que sólo pueda ser empleada por los países poderosos o una colectiva de países.

Sin un tribunal competente a quien recurrir y sin una fuerza coercitiva para hacer valer sus decisiones, cuando un Estado recurre a la guerra como sanción, esto es, con el argumento válido de una causa justa, la guerra es más parecida a la sanción del derecho primitivo, a la venganza.

"Hasta finales del siglo pasado, hubo pocas inhibiciones para recurrir a la fuerza a fin de obtener una satisfacción de las reclamaciones. . . Antes de 1919, en las relaciones internacionales abundan las guerras, y frecuentemente surgían situaciones en las que los Estados se sentían en libertad de comenzar una, cuando el recurso de las armas les representaba una ventaja"¹². Pero esto no significa que fuera el único medio para solucionar los conflictos entre Estados, o que el Derecho Internacional otorgará una patente para hacer

¹⁰ * Sacerdotes encargados de declarar la guerra

¹¹ San Agustín, Dominus del Decreto; cfr. Vitoria., página 77

¹² Somsern, Max, *Manual de Derecho Internacional Público; Fondo de Cultura Económica.*

la guerra. Por otra parte, el uso de la fuerza diferente a la guerra y ésta misma, no tiene siempre la característica de sanción.

El primer intento serio que se hace para evitarla, prohibirla y limitarla, seguramente lo encontramos en la primera Conferencia de Paz, firmada en La Haya en 1899, en la que se acordó redactar el texto de la *Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales*. Esto se logrará hasta el año de 1907, en la segunda Conferencia de la Paz, de la Haya, de donde surgirán entre otras, la convención anteriormente citada y la Convención relativa a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas contractuales. En la primera los firmantes se comprometían en su artículo primero a evitar en lo posible a recurrir a la fuerza física o armamentistas; con relación a los demás artículos por ejemplo el segundo, antes de emplear las armas. . . recurrir a los buenos oficios o a la mediación. En el caso de la segunda convención mencionada, en su artículo primero se convenía en no recurrir a la fuerza armada para recobrar deudas contractuales; de hecho ésta limitación era bastante endeble y así como suele ocurrir el país deudor no tiene capacidad de pago y fuera condenado a hacerlo en un tiempo y una cantidad fuera de sus posibilidades quedaba expuesto a la intervención del país acreedor y obviamente apoyado este por el Derecho.

Del tratado de Versalles de 1919, surgió el Pacto de la Sociedad de las Naciones donde las Altas Partes contratantes, aceptaron ciertos compromisos de no recurrir a la guerra, por primera vez se habló de seguridad colectiva considerándose toda guerra o amenaza de guerra como interés de la sociedad. Se convino someter al procedimiento de arbitraje, a un procedimiento judicial o al examen de Consejo, aquellos desacuerdos de los miembros, capaces de ocasionar una ruptura.

Las resoluciones judiciales y arbitrales carecían de coercibilidad, el cumplimiento quedaba a la buena fe y en caso de incumplimiento de las sentencias, el Consejo proponía las medidas adecuadas para asegurar el efecto de aquellas.

El Pacto de la Sociedad de las Naciones, fue un buen propósito, pero su fracaso fue total, salvo contados casos en los que funcionó, no pudo evitar la segunda gran guerra mundial.

Un intento más para evitar que los Estados emplearan la guerra en sus relaciones, fue el Tratado de Renuncia a la Guerra o Pacto Briand-Kellog que, en su artículo primero, las partes contratantes declaraban su condena a quien recurriera a la guerra para solucionar controversias internacionales y su renuncia ella como instrumento de política nacional en sus relaciones entre sí. En su artículo segundo convenían los firmantes, que toda diferencia o conflicto, cuales quiera que fuera su naturaleza u origen, jamás buscarían otra solución o arreglo que no fuera por medios pacíficos. La renuncia absoluta no era únicamente para la guerra como sanción sino para todo uso de la fuerza; intento por demás ideal, toda vez que no se contaba con una organización capaz de obligar a renunciar a la guerra ni de imponer sanciones a los violadores.

La Convención para el arreglo pacífico de las controversias internacionales, antes mencionada, hará el primer intento de reglamentar el recurso del arreglo amistoso para la solución de los conflictos y de una Corte Permanente de Arbitraje, accesible a todos los

miembros, pero el documento final que llegará vigente hasta nuestros días es el “Acta General de Arbitraje” o “Acta general para el arreglo pacífico de las diferencias Internacionales”. Este instrumento complementará la fundamentación para prescribir las *guerras como elemento de política nacional y las sanciones del Derecho Internacional* deberán considerarse como privativas de la comunidad internacional.

Lo importante de todo esto es que para el Derecho Internacional es que la guerra deja de ser un concepto jurídico, el que los Estados puedan esgrimir. El *ius ad bellum* de los Estados individuales deja de ser un Derecho. La sanción es exclusiva de la sociedad de los Estados, así quedará considerada en la Carta de las Naciones Unidas, la que aún con todas sus imperfecciones es un logro de la humanidad que, por ahora, no tiene otra forma de control que la que ésta le da; con la posibilidad de mejorarla dándole al orden internacional sanciones eficaces que hagan que cualquier agresión sea tan costosa que los países se abstengan de usar la fuerza en sus relaciones y un tribunal internacional verdaderamente expedito con capacidad compulsiva en donde los Estados puedan dirimir sus dificultades.

En el siguiente capítulo analizaremos las sanciones y el tratamiento que les da la Carta de las Naciones Unidas.

4.3. LA SANCION Y LA GUERRA EN LA CARTA DE LAS NACIONES.

Todo Estado puede y debe afirmar
Su propia seguridad, requiriendo
Además para que entren a formar--
con él una especie de constitu--
ción semejante a la constitución
política, que garantice el dere--
chos de cada uno.

Manuel Kant.

4.3.I. LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Hemos dejado para nuestro análisis final de la sanción y la guerra, tal como las contempla la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, por ésta, la que verdaderamente representa aquello que consideramos como Derecho Internacional vigente. Apoyamos nuestra aseveración en el artículo 38 de la Corte Internacional de Justicia, que en su primer párrafo señala que debe entenderse por Derecho Internacional y dice: “a las convenciones internacionales, sean generales o particulares que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes; . . .”, como es el caso de la Carta.

Por otra parte sostenemos que la Carta es el instrumento del Derecho Internacional más importante que hasta la fecha haya creado el hombre y, como lo hemos hecho notar anteriormente, la fuente del Derecho más completa de que se puede disponer, no obstante

sus imperfecciones, pero creación del hombre y perfectible al fin. Suma de todos los esfuerzos e intentos que la humanidad ha hecho por habilitar un mundo con paz.

4.3.2. ORIGEN.

La Segunda Guerra Mundial viene a terminar con el Pacto de Sociedad de las Naciones que, si bien fracasó en su principal encomienda de garantizar la paz y la seguridad, no fue un fallido intento y mucho menos inútil; si no fue un experimento necesario para observar como era su funcionamiento en realidad y así poder incorporar en la sucesora las experiencias recogidas y poder corregir errores.

En este sentido, podemos aceptar decir que la Carta es hija de la guerra, pero mejor aún, de la necesidad que tenía un mundo convulsionado y sangrante de darse la esperanza de vivir en el futuro en una paz universal.

Desde su establecimiento, los firmantes del pacto buscaron hacerle modificaciones que permitieran lograr su propósito de paz, se recurre a mecanismos que hagan eficaces sus sanciones, se prescribe la guerra, etc., pero el conflicto llega y encuentra a la Sociedad de las Naciones impotente para evitarla; más aún, los principales países contendientes y determinantes en esta guerra no forman parte de la Sociedad de las Naciones: Estados Unidos de Norteamérica no había ratificado el pacto, Alemania y Japón se habían retirado en 1933, Italia en 1937 y la Unión Soviética había sido expulsada en diciembre de 1939. Así pues resulta imposible que bajo estas circunstancias pudiera obtenerse algún resultado positivo.

Conferencias y declaraciones internacionales se suceden unas tras otras, dando ideas sobre lo que será la nueva sociedad internacional; de éstas destacan: A) La Carta del Atlántico, emitida conjuntamente por el presidente de los Estados Unidos de Norteamérica y el primer ministro del Reino Unido, el 14 de Agosto de 1941; en esta declaración bilateral, la organización de la paz, se basaba en los principios de seguridad colectiva, la renuncia a uso de la fuerza, el desarme, independencia política y económica, cooperación y respeto de la integridad territorial, entre otros; B) La Declaración de las Naciones Unidas, que les fue asignada a 47 países en Enero de 1942; los firmantes se adhieren a la declaración de la Carta del Atlántico, comprometiéndose a proseguir la lucha hasta la victoria y a no concluir la paz por separado; C) La Conferencia de Moscú, de Octubre de 1943 fue firmada por ministros de Asuntos Exteriores de Estados Unidos, Inglaterra y la Unión Soviética. Es en ésta donde, por primera vez, se reconoce la necesidad de establecer una organización internacional fundada en la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz y abierta a Estados grandes y pequeños; D) Las propuestas de Dumbarton Oaks, de agosto a octubre de 1944, fueron elaboradas por especialistas de los Estados Unidos, Gran Bretaña, la Unión Soviética y China. Los doce capítulos adoptados en este documento trazaban los lineamientos de la organización que quería crear de acuerdo a la concepción de los países que la elaboran y allanaba el paso para las futuras discusiones. Los puntos en que los especialistas no pudieron ponerse de acuerdo fueron dejados para ser resueltos en la reunión de Crimea; E) La conferencia de Yalta. Los jefes de gobierno norteamericano, soviético y británico se reunieron en febrero de 1945, la paz se veía cerca y era necesario

discutir y resolver entre ellos los puntos de desacuerdo, antes de convocar a una conferencia en general. De estos el más importante era sin duda aquel que se refería al procedimiento de votación del Consejo de Seguridad y donde se aceptó la propuesta de los Estados Unidos de dar el derecho al veto a los miembros permanentes.

La conferencia de San Francisco. Prevista en la de Yalta, se inicia en plena guerra, el 25 de abril de 1945, con base en las propuestas de Dumbarton Oaks que, con algunas modificaciones y agregados, se adoptaron por aquellos países que estaban aliados bajo el nombre de Naciones Unidas, firmando estas delegaciones el 26 de junio de 1945. Entrando en vigor el 24 de Octubre del mismo año.

De esta manera nacía una nueva institución internacional, que venía a suceder a la Sociedad de las Naciones y un nuevo documento, que sustituía el Pacto; la Organización de las Naciones Unidas y la Carta. Como un cuerpo legislativo, representantes de la mayoría de los países adoptaban la Carta como constitución que rigiera las relaciones internacionales, no obstante que ésta representaba el sentir de las grandes potencias, la que si bien no fue democrática en su creación, no puede negar que lo fue en su adopción.

4.3.3. EL ESPIRITU DE LA CARTA.

Hemos señalado ya, que la carta nace con la guerra, por ello no es de extrañar que el espíritu que la anima en su creación sea el de la paz. *Un mundo sacudido por la violencia* se ha dado cuenta de la necesidad de organización como única defensa; la sangre y los cuerpos de 100 millones de seres, serán el precio para que florezca la tranquilidad. Este es el anhelo de los pueblos del mundo que se verá reflejado en el preámbulo de la carta.

Cuando la victoria es sólo cosa tiempo, los vencedores de la contienda resuelven: el preservar a las generaciones del flagelo de la guerra; al reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad de la persona y en la igualdad de los hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

Convencidos de que no se puede vivir en la anarquía, resuelven también, sujetarse al Derecho Internacional y a respetar las obligaciones emanadas de los tratados, creando para ello condiciones de justicia.

Como un compromiso más, resuelven también, promover el progreso social en un ámbito de libertad.

Para alcanzar estos ideales, resuelven: Practicar la tolerancia y convivir en Paz.

La seguridad colectiva aparece de nuevo; por ello, dentro de las resoluciones que se adoptan está la de unir las fuerzas para mantener la paz y la seguridad internacional; pero para que no fracase, como en el caso del pacto, habrá de asegurarse mediante la aceptación de principios y adopción de métodos en los cuales la fuerza sólo se usará en servicio del interés común.

Este es pues, el espíritu que deberá seguir todo el documento; la base para su redacción. Él más alto ideal, que en los momentos álgidos de las relaciones internacionales se invocará.

En el párrafo 1, se establece que la Organización está basada en la igualdad soberana de todos sus miembros. Este principio, punto medular y de controversia en el documento, no resiste el análisis. Hemos dejado aclarado antes, que la creación de la Carta no fue democrática, sino en el principio aristocrático de la supremacía de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, los cuales no sólo tienen ese carácter de permanentes que los diferencia de los demás, que deben someterse al procedimiento de elección, sino que además gozan del derecho de veto para oponerse a cualquier medida que no les agrade.

En el párrafo 3, consigna la obligación de solucionar las controversias internacionales por medios pacíficos, en forma tal que la paz, la seguridad internacional y la justicia, se garanticen. Lo estipulado en este párrafo, es sin duda un gran avance del Derecho Internacional y virtual materialización de un largo proceso que va desde el año de 1899 cuando se redactó el texto de la “Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales”, pasando por la “Convención relativa a la limitación del empleo de la fuerza para el cobro de las deudas contractuales” de 1907; por el “Pacto de la Sociedad de las Naciones” de 1919, en los que se dejaba a la buena fe el someter a la sentencia arbitral o se carecía de coercibilidad para el cumplimiento de las resoluciones judiciales; hasta llegar al “Tratado de renuncia de la guerra” o “Pacto Briand-Kellog” de 1928, en que los firmantes se comprometían a no buscar otra solución o arreglo que no fueran los medios pacíficos, renunciando a la guerra y condenando a quien recurriera en ella como recurso para solucionar las controversias.

De esta manera, la Carta toma e incluye en su texto la necesidad de solucionar las controversias por medios pacíficos. Para ello se cuenta con un tribunal, un foro y supuestas medidas eficaces; se plantea la obligatoriedad y se establecen sanciones. En principio, se espera que funcione.

El párrafo 4 y el anterior, son interdependientes, en aquel se establece una tajante obligación para los miembros de la organización, la de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza; pero la prohibición de este recurso no se circunscribe contra los Estados miembros, sino a cualquier Estado, contra su integridad territorial e independencia política, o bien que ese uso a amenaza sea en cualquier forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

Dos formas del uso o amenaza de la fuerza permite la Carta. La primera cuando, aparece como medida coercitiva, como sanción decidida por el consejo de seguridad para hacer efectivas sus decisiones, para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales. Esto es el uso de la fuerza armada en servicio del interés común; tal y como lo establece el Preámbulo de la Carta.

La otra, tradicionalmente aceptada, la legítima defensa que puede ser individual o colectiva, contra un ataque armado, no es contra cualquier acto, ni en previsión de aquella que pudiera lesionar a un Estado.

4.3.4. LAS SANCIONES.

Resulta paradójico hablar de sanciones en la Carta, cuando esta no hace mención de ellas con tal denominación. Pero establece ciertas medidas y otorga ciertas facultades que independientemente de las dificultades que se presenten para su aplicación y uso, hacen las veces de tales.

4.3.5. DE LA ASAMBLEA.

Dos casos encontramos en el texto del documento y son estipulados en los artículos cinco y seis. El primero se refiere a la suspensión del ejercicio de derechos y privilegios inherentes a su calidad de miembro, a todo aquel que haya sido objeto de acción preventiva o coercitiva por parte del consejo de seguridad, el que a su vez hará la recomendación a la Asamblea General.

En el segundo se hace referencia a la expulsión de la Organización de las Naciones Unidas, a todo miembro que haya violado repetidamente los Principios Contenidos en la Carta. También requiere este caso de la recomendación que haga previamente el Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

Siendo estas las únicas acciones que la Carta señala para la Asamblea General quien tiene características de sanciones. Más adelante veremos otro caso donde la asamblea puede imponer sanciones, pero lo analizaremos por separado, por no ser parte del texto de la Carta, sino producto de una resolución de la misma Asamblea y que se conoce con el nombre de "Unión Pro Paz".

4.3.6. DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.

Precisamente porque la tarea principal de la organización es la de preservar y mantener la paz porque prohíbe la guerra, esto es, el uso de la fuerza por parte de los Estados (sea estos miembros o no), que manifestando un supuesto derecho tratarán de legitimarla. No es redundancia decir que la función principal del Consejo de Seguridad es proporcionar la seguridad ya que así lo consigna el artículo 24 de la Carta, el que establece que la *responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales, ha sido conferida al Consejo de Seguridad por los Miembros de las Naciones Unidas y que las actuaciones de aquel, serán a nombre de éstos.*

Dos tipos de sanciones encontramos en la Carta: A) las establecidas en el artículo 41, las cuales no implican el uso de la fuerza armada, son decididas por el consejo, son aplicadas por todos los miembros de la organización sin distinción y pueden comprender acciones de carácter económico o político. B) Y las sanciones en el artículo 42. Estas no las más importantes que contiene la Carta. La característica que presentan y que las distingue de cualquiera otra, es que para su aplicación se requiere de las fuerzas armadas, aéreas, navales o terrestres.

La aplicación de estas medidas, no es arbitraria ni indiscriminada, impone ciertos requisitos sine qua non; todos ellos contenidos en el texto del documento en cuestión: el uso de la fuerza armada debe responder al interés común; se entiende que dicho interés debe ser el de la comunidad internacional y no de una potencia en particular, así quedó consignado en el preámbulo: se usa para restablecer la paz, ya sea que haya un quebrantamiento de la misma, se vea amenazada seriamente o exista un acto de agresión, y que lo anterior haya sido determinado previamente por el consejo de Seguridad y que se emplee como último recurso, esto es, que antes que se hayan empleado otras medidas coercitivas que no implicaron la fuerza, como son las establecidas en el artículo 41 que ya tratamos.

Las acciones que implica el uso de fuerzas armadas, no se refieren únicamente a acciones de combate propiamente dicho; pueden comprender también otras, tales como: demostraciones, bloqueos u otras operaciones, pero que son propias de las fuerzas armadas, se requiere de la presencia de las armadas y del conocimiento de la profesión militar.

Las fuerzas armadas que intervienen deben ser fuerzas que los miembros de las Naciones Unidas, hayan puesto a disposición del consejo de seguridad y los planes de empleo de dichas fuerzas, serán hechos por el comité de Estado Mayor del Consejo de Seguridad, que está integrado por los Jefes de Estado Mayor de los miembros permanentes del mismo consejo.

La aplicación de las medidas coercitivas pueden, si el consejo de seguridad lo autoriza, ser aplicadas por los Organismos Regionales, pero estos no podrán decidir por sí aplicar dichas medidas ya que el consejo de seguridad actúa de un modo similar a un organismo gubernamental, como un supergobierno, encargado del mantenimiento del orden internacional, y no únicamente como un órgano decisorio y también hay que agregar que el Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas que posee el monopolio de la fuerza en las relaciones internacionales.

4.3.7. IMPOSIBILIDAD DE IMPONER SANCIONES.

Lo que hasta ahora hemos visto en este capítulo sobre las sanciones tiene un carácter puramente teórico. Son muy pocas las veces en que las Naciones Unidas han determinado emplear la sanción contra alguno de sus miembros; de estas destacaremos dos casos, los más típicos que se han dado en la historia de la organización de los Estados.

- A) Corea. Por resolución del 25 de Junio de 1950, el Consejo de Seguridad determinó que la irrupción de tropas del gobierno de Corea del Norte a través del paralelo 38 de la República de Corea y al ataque armado que siguió sobre la ciudad de Kaesong constituyó un quebrantamiento para la paz, decidió exigir la cesación inmediata del fuego, el retiro de las tropas de Corea del Norte al paralelo 38 y la ayuda de los Estados Miembros para asegurar el cumplimiento de la resolución*.¹³

¹³ Tal y como lo establece el artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas

La resolución no tiene eco, no es acatada por ninguna de las partes, así que prosiguió la lucha y dos días después, el 7 del mismo mes, el Consejo de Seguridad recomienda a los Miembros que presten a la República de Corea toda su ayuda posible para rechazar el ataque armado y restablecer la paz internacional y seguridad del área. Afirmando en la misma resolución que la imprecisión del texto no deja de tener cierta complicidad con la situación real, ya que tropas de los Estados Unidos desde el inicio del conflicto se encontraban enfrascadas en el combate y que al día siguiente de esta resolución, es decir el día 28, Seúl cae en poder de las tropas norcoreanas y el ejército surcoreano queda destruido prácticamente; pero para el día 5 de Julio las unidades norteamericanas que el presidente Truman habían ordenado que salieran hacia la zona del conflicto, se empeñaban directamente en el combate. Tomaba forma la guerra de los Estados Unidos contra Corea del Norte.

Por resolución del Consejo, de fecha 7 de julio. se invita a los países miembros a facilitar fuerzas militares, las que se ponen a las ordenes de un mando unificado bajo el control de los Estados Unidos. Dando con esto forma de acción policiaca de las Naciones Unidas a la intervención norteamericana.

Las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad para esta guerra, que duro treinta y siete meses y cuyo costo aproximado entren muertos, heridos y desaparecidos ascendió a 4 millones, incluyendo 140,000 ciudadanos de Estados Unidos y alrededor de 1 millón de voluntarios de la República Popular de China, fueron, sin duda, ilegales; el uso colectivo de la fuerza no había respondido al interés común, como lo previene la Carta, sino al de los Estados Unidos que en 1947 se había proclamado campeón del mundo libre, según la doctrina intervencionista de Truman. La votación se hizo sin estar presente el delegado soviético* que, como una forma de protesta, se había ausentado del Consejo, por no haber aceptado éste la admisión de la República Popular China como miembro permanente. La serenidad con que se actuó para emitir las resoluciones de los días 25 y 27 es más que sospechosa.

La guerra de Corea, fue la guerra de los Estados Unidos contra el avance comunista en el sudeste asiático. Corea solo fue el foro donde se enfrentaron los intereses hegemónicos de los dos colosos.

Esta fue la guerra que, como sanción contra la agresión de Corea del Norte, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de los Estados Unidos resolvió imponer y la única ocasión en que la Organización se ha visto envuelta en operaciones militares de tal envergadura.

B) Rhodesia. El caso de este país, por largo tiempo se debatió en las Naciones Unidas y es el ejemplo más claro para tipificar las sanciones consignadas en el artículo 41 de la Carta.

Rhodesia del Sur era una colonia británica que luchaba por su independencia. El reino Unido, para poder conservar sus intereses en esa región y tras varios intentos de insurrección, decide apoyar a la minoría blanca de origen británico (que representaba algo así como el 4.5% de la población) que administraba la colonia y otorga una constitución (1961) con la prácticamente privaba a la mayoría africana del voto, ya que este estaba

basado en los ingresos y educación. La Asamblea en varias de las resoluciones aprobadas pidió al Gobierno del Reino Unido la suspensión de la constitución, la formulación de una nueva, basada en el principio del voto por persona, que no otorgará la independencia al territorio hasta que quedara establecido un gobierno mayoritario elegido, precisamente, por el sufragio universal.

En 1965 el caso de Rhodesia ocupa la atención del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, que piden al Reino Unido tome las medidas necesarias para evitar que la minoría que tiene la administración del territorio haga una declaración unilateral de independencia. El 11 de noviembre de ese mismo año, el gobierno minoritario de Rhodesia del sur proclamó unilateralmente la independencia. La rebelión estalla y la minoría blanca la reprime con inaudita violencia y derramamiento de sangre, estableciendo un verdadero régimen de terror.

Tras muchas resoluciones donde el Consejo o la Asamblea recomendaba a los países miembros a condenar al régimen racista; hasta el 16 de diciembre de 1966, cuando el Consejo de Seguridad resuelve imponer sanciones obligatorias (resolución 232) de carácter económico con fundamento en el artículo 41 de la Carta, instando a los miembros a romper todo tipo de relación económica.

Con estas sanciones, que eran selectivas contra los productos básicos principales y los abastecimientos de petróleo, se pretendía detener el comercio con Rhodesia del Sur. Sin embargo la medida fue ineficaz en virtud de que la República Sudafricana no sólo continuó sus relaciones económicas con Rhodesia, sino que además le apoyó con tropas y pertrechos para combatir la guerrilla que la población organizó; por otra parte, la colonia portuguesa de Mozambique hacia llegar la ayuda que países de la OTAN y Estados Unidos enviaban al régimen racista e ilegal de la minoría blanca.

Las protestas que la asamblea dirigió al consejo de Seguridad por lo ineficaz de la medida, lo llevaron a emitir otra resolución en apoyo de la anterior, en la que se imponía sanciones obligatorias más amplias requiriendo de todos los miembros de las Naciones Unidas impedir las exportaciones destinadas a Rhodesia del Sur o las importaciones procedentes de su territorio, negar cualquier tipo de financiamiento económico, impedir que las líneas aéreas constituidas en su territorio operasen con destino a Rhodesia o procedentes de ese lugar e impedir la entrada a sus territorios a personas que viajaran con pasaporte de Rhodesia del Sur y de quienes se sospechara o tuviera conocimiento que habían apoyado las acciones ilegítimas del régimen. En esta resolución se creaba, además, un comité encargado de supervisar la aplicación de las sanciones. Nuevamente esta acción no tuvo éxito, muchos países no respetaron la resolución. En 1977 el Consejo volvió a ampliar las sanciones obligatorias, a sabiendas de que éstas no se respetarían ya que los mismos miembros permanentes o aliados de éstos eran quienes violaban flagrantemente los principios de la carta (artículo 2 párrafo V).

La solución final al problema de este país, se decidió gracias a las negociaciones de las Naciones Unidas (y desde luego a la lucha armada y afanes de independencia del pueblo de Zimbawe), pero por conducto de la Asamblea y del Secretario General. Los 18 años que duró el conflicto, creemos que podrían haberse abreviado, si se hubieran respetado las

resoluciones tanto del Consejo de Seguridad como la Asamblea. Los intereses de algunos de los miembros permanentes del Consejo fueron más poderosos que las razones de justicia que al final triunfaron para dar nacimiento a la República de Zimbawe en 1980.

Hemos dicho antes, que la Carta es el documento más importante que se haya creado en el ámbito del derecho y las relaciones internacionales; pero lleva desde su nacimiento una falla congénita, lo que permite a los países poderosos que lo gestaron, hacer de él, un instrumento a la medida de sus intereses, ambiciones y egoísmos. Para que las sanciones sean eficaces, se requiere que no afecten los intereses de los poderosos, de ser así, éstas no podrían surgir como resoluciones del Consejo para la facultad de veto que tienen los miembros permanentes, o bien al ser emitidas llevan en sí la ilegalidad por la falla en el procedimiento.

Pensar en sancionar directamente a un país miembro permanente del Consejo de Seguridad, es olvidar que el mundo actual está dividido en bloques ideológicos antagónicos, que representan dos sistemas económicos. Por ello, se podrían obtener la mayoría de la votación general del Consejo, pero no los votos afirmativos de los miembros permanentes, unanimidad indispensable para las decisiones que no sean de procedimiento, es decir en aquellas decisiones que implican la paz y seguridad internacionales y en contra de amenazas, quebrantamientos o actos de agresión.

4.3.8. EXTENSION DE LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA, LA UNION PRO-PAZ.

Al hablar sobre la guerra de Corea, hicimos mención de que la resolución adoptada por el Consejo de Seguridad se había tomado en ausencia del delegado soviético de tal manera que cuando éste pudo tomar su asiento en el Consejo, pudo bloquear con su voto cualquier decisión; para entonces, las Naciones Unidas estaban empeñadas en la guerra.

El Secretario de Estado Norteamericano, Dean Acheson, maniobrando hábilmente en una Asamblea General, logra que ésta, el 3 de Noviembre de 1950, adopte la resolución 377 (V) por una votación mayoritaria de 52 votos a favor, dos abstenciones y cinco en contra. Los argumentos que en la sesión se esgrimieron para la adopción de dicha resolución, se fundaban en el contenido del artículo 11 de la Carta, que le otorga poderes a la Asamblea con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, por lo que la resolución sólo venía a ampliarlos; tampoco violaba la primicia del Consejo, ya que el artículo 12 establecía que la Asamblea no haría ninguna recomendación mientras el Consejo de Seguridad estuviera desempeñando las funciones que la Carta le asignaba y en el hecho de que, por los problemas internos que existían, el Consejo nunca podía actuar sólo y en consecuencia era necesario trasladar una parte de sus poderes a la Asamblea General, donde por no tener sus miembros el derecho de veto, se podían tomar medidas efectivas.

La resolución 377 A, B y C/V de la Asamblea General de las Naciones Unidas, conocida también con los nombres: "Unidad de Acción a favor de la Paz", "Unidos para la Paz" o "Unión pro-paz"; consta de tres partes: 377 A/B. En su primera parte decidía: que si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus miembros deja de cumplir con su

responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacional, en todo caso que, resulte haber una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la misma o un acto de agresión, la Asamblea General examinará inmediatamente el asunto, con mira a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas, inclusive, en actos de agresión o quebrantamiento de la paz, el uso de fuerzas armadas, a fin de restaurar la paz y seguridad internacional. De no estar reunida la Asamblea General puede reunirse en período extraordinario de sesiones de emergencia, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del Consejo de Seguridad por el voto de siete de cualquiera de sus miembros, o bien la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas.

En esta parte también se estableció una Comisión de Observación de la Paz, compuesta por 14 miembros incluyendo los cinco permanentes del Consejo de Seguridad con objeto de: Observar la situación de cualquier región donde existía tensión internacional cuya continuación sea capaz de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional e informar de ello.

Como recomendación a los miembros de las Naciones Unidas, señaló: *cada uno de ellos mantenga dentro de sus fuerzas armadas nacionales, elementos entrenados, organizados y equipados de tal manera que sea posible destacarlos prontamente, de conformidad con los procedimientos constitucionales de los Estados respectivos, para prestar servicio como unidad o unidades de las Naciones Unidas, a recomendación del Consejo de Seguridad o de Asamblea General.*

También estableció una Comisión de Medidas Colectivas compuesta por 14 miembros a fin de:

Estudiar e informar sobre los métodos colectivos más adecuados para mantener y fortalecer la paz y seguridad internacional.

337 B/V. Esta segunda parte de la resolución contiene una recomendación al Consejo de Seguridad incitándolo a que:

Tome las disposiciones necesarias para asegurar la aplicación de medidas previstas en la Carta, en caso de cualquier amenaza o quebrantamiento de la paz o acto de agresión y para conseguir el arreglo pacífico de controversias o de situaciones que puedan poner en peligro la paz y seguridad internacionales; prepare medidas encaminadas a la rápida aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la obligación de los Estados miembros de las Naciones Unidas, de poner fuerzas armadas a disposición del Consejo de Seguridad y al funcionamiento eficaz del Comité de Estado Mayor.

337 C/V. Esta tercera parte de la resolución contiene también recomendaciones para el Consejo de Seguridad, pero esta vez dirigidas a los miembros permanentes:

- 1) Para que se reúnan y examinen colectivamente o de otra manera y, si fuese necesario, con otros Estados interesados, todos los problemas que puedan constituir una amenaza a la paz internacional y estorbar las actividades de las Naciones Unidas, con el fin de que

hagan desaparecer las diferencias fundamentales y de que lleguen a un acuerdo conforme al espíritu y letra de la Carta:

- 2) *Que comuniquen a la Asamblea General y, cuando ésta no esté reunida, a los miembros de las Naciones Unidas, tan pronto como sea conveniente, los resultados de sus consultas.*

La resolución "Unión Pro-Paz", constituye realmente una modificación substancial de la Carta, pero violatoria a lo estipulado en el capítulo XVIII, que trata sobre el procedimiento a seguir para las reformas. Principalmente en lo que respecta a la votación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y las ratificaciones, de conformidad con los procedimientos constitucionales de los países miembros. Esto independientemente que dichas modificaciones sean convenientes o necesarias para que la Organización tuviera un eficaz funcionamiento.

En la resolución, la Asamblea invade la competencia del Consejo de Seguridad, en cuanto a la paz y seguridad internacionales, sin salirse con ello o contradecir el espíritu de la Carta, ni la finalidad de la Organización.

Al eliminar la exclusiva de la aportación de la sanción o medidas colectivas que tienen los miembros permanentes del Consejo a través del veto, otorgándose a la mayoría de las Naciones Unidas, hace de la Organización un instrumento democrático para la paz. Al quitar al Consejo la atribución que la Carta le daba en el artículo 34, para investigar toda controversia susceptible de conducir a una fricción internacional que pueda poner en peligro la paz, para otorgársela a una Comisión, se creaban condiciones para hacer más expedita y funcional la tarea, apagando el conflicto en su origen y antes de que crecieran sus proporciones.

La Asamblea se otorgaba el poder de determinar cuándo existía una agresión, para así poder adoptar las medidas colectivas necesarias para poner fin a aquellas y restaurar la paz sin la posibilidad de que ninguna de las dos resoluciones se viera vetada, dando con ello agilidad al procedimiento.

Es de notar que en la resolución, en ningún momento se menciona el traslado de una de las más importantes funciones del Consejo de Seguridad, como es la del desarme; quizá esto se deba a que en la época no era una necesidad apremiante la vigilancia de esta función. La guerra de Corea que motivó esta resolución, fue una guerra limitada donde se emplearon armas convencionales; el arsenal atómico aún no constituía una amenaza a la paz y seguridad internacionales.

La posibilidad de recurrir a esta resolución, obliga al cumplimiento de la recomendación a los miembros, de mantener tropas entrenadas y dispuestas para ser destacadas, ahí donde la paz se vea en peligro, como unidades de las Naciones Unidas; requisitos que, como se ha visto, son difíciles de cumplir.

Cuando en 1956 Egipto nacionalizó la Compañía del Canal de Suez, Israel, y dos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Francia y el Reino Unido en contravención con los principios de la Carta, intervinieron militarmente y ocuparon la

zona del canal. Este quebrantamiento de la paz, condujo a un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General que, con fundamento en esta resolución, presentó Yugoslavia para que fuera convocada; una vez que el proyecto de resolución que Estados Unidos había presentado ante el Consejo de Seguridad fue vetado por Francia y la Gran Bretaña.

El 1º. De noviembre, la Asamblea reunida adopta varias resoluciones, en las que insta a la cesación inmediata del fuego y al retiro de las tropas agresoras de Egipto.

Por resolución adopta el 4 del mismo mes, se creó una Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas que bajo un *mando internacional* y con la participación de más de 20 países, con el sentimiento del Gobierno Egipcio se estableció en territorio egipcio, para vigilar el retiro de las tropas y como amortiguador de las tropas egipcias e israelíes.

Esta fuerza de paz, la primera de las Naciones Unidas, fue retirada a petición del Gobierno Egipcio, en mayo de 1967. El retiro de las fuerzas francesas y británicas se vio forzado, además por la presencia de las tropas de las Naciones Unidas, por el ultimátum que la URSS les hiciera de que, de no retirarse, prestaría ayuda armada a Egipto y no obstaculizaría la salida de “voluntarios” soviéticos que desearan luchar por la independencia del pueblo de Egipto. La Unión Soviética había apoyado en todo la resolución de la Asamblea General, convalidando con ello o que se había negado a reconocer como legal.

La resolución puede ser, una vez que el motivo que la creó ha quedado lejos, ser un magnífico instrumento de presión para los países del tercer mundo o el grupo de Países No Alineados para manejarse en el foro de la Asamblea contra los países poderosos; pero requiere de una gran unidad entre ellos.

Al contemplarse la necesidad de modificaciones a la carta o a la estructura de la Organización, deberá echarse una ojeada a esta resolución. La experiencia de los 38 años de vida de las Naciones Unidas, nos permiten ver que la actuación de la Asamblea General, aunque muchas veces desesperadamente lenta por sus limitaciones, es lo que ha permitido la convivencia en una muy relativa paz. No se puede ni siquiera poner en duda que las resoluciones emitidas por la Asamblea, en la mayoría de los casos han sido despojadas de los intereses sectarios y del contenido ideológico, especialmente en la época actual, para darles carácter práctico y de justicia.

4.3.9. TRATAMIENTO QUE DA A LA GUERRA.

4.3.9.I. LA AGRESION.

Desde su iniciación, se buscó eliminar del texto de la Carta el término guerra, que tantos problemas de interpretación había dado en los foros internacionales. De hecho, en el documento la palabra guerra sólo se menciona en el preámbulo, y la substituye por el de uso de la fuerza o agresión.

Por cuanto hace al uso de la fuerza, no había problema, su prohibición de amenaza o empleo de cualquier magnitud era total; pero el término agresión dejaba una laguna que no fue subsanada hasta 1974.

Los trabajos para definir la agresión por parte de la Asamblea, datan desde 1950 y concluyeron el 14 de diciembre de 1974 con la resolución (3314/XXIX), donde la Asamblea recomendaba al Consejo de Seguridad guiarse por la definición que se le presentaba para determinar la existencia de un acto de agresión. Considerando que de conformidad con el artículo 39 de la Carta era función del consejo de Seguridad determinar la existencia de la agresión.

Esta resolución consta de varios considerados sobre la necesidad de definir la guerra y reafirmaciones sobre los principios de la Carta para estimar que es necesario definir el término agresión, lo que hace en 8 artículos relacionados entre sí e incluyendo para la Asamblea unas notas aclaratorias.

DEFINICION. “La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas”. De esta manera, la agresión no es más que la violación al artículo dos, párrafo cuatro de la Carta, el término Estado es independiente de su reconocimiento como tal o de que sea o no miembros de las Naciones Unidas; implica también a un grupo de Estados cuando así suceda. La presencia de armas es requisito *sine qua non*.

Se constituye como prueba prima facie de un acto de agresión, el primer uso de la fuerza armada; la inclusión de esta afirmación nos parece de tipo procesal.

Los actos que enumera concretamente como actos de agresión, tiene como objeto caracterizarla; no es una enumeración exhaustiva y facultad al Consejo de Seguridad para que, con arreglo a las disposiciones de la Carta, determine qué otros actos constituyen agresión.

La enumeración de los actos de agresión cumple, en su medida, con el viejo anhelo de reglamentar el Derecho Internacional y clarifica el concepto. Estos actos son: la invasión o el ataque por las fuerzas armadas del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar que resulte de dicho ataque, o toda anexión de territorio mediante el uso de la fuerza; el bombardeo, de un Estado sobre el territorio de otro; el bloqueo de los puertos y las costas con fuerzas armadas el ataque de las fuerzas armadas aéreas o navales de un Estado contra las fuerzas armadas de otro o contra su flota mercante o aérea; la utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentra en territorio de otro Estado, con la anuencia de éste, en violación a las condiciones establecidas en el Acuerdo, o toda prolongación de su presencia en dicho territorio, después de terminado el acuerdo; la autorización para que otro Estado utilice el territorio para perpetrar la agresión contra un tercer Estado; el envío por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que llevan a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado, de tal gravedad, que sean equiparable a los actos antes enumerados, o su sustancial participación en dichos actos.

De cuántos de estos actos hemos sabido sin que el Consejo de Seguridad determine, como es su obligación, que se amenaza la paz o la seguridad internacional. Cuando los países en conflicto son pequeños, el consejo actúa como las personas mayores cuando ven pelear a los niños, "hay que dejarlos que se peleen, nosotros cuidamos que no se hagan daño", parece que dicen. Cuando los países poderosos que en sus ambiciones hegemónicas o por sus intereses económicos son los que cometen la agresión, piénsese por el momento únicamente en Hungría, Checoslovaquia, Afganistán, Vietnam, Cambodia, Malvinas y Centroamérica, si bien es cierto que no hay silencio sobre el asunto, porque no lo permite la Asamblea General, tampoco hay resoluciones del consejo de Seguridad que lleven a la solución del conflicto, porque así lo convienen los grandes o porque estos tienen el derecho del veto.

Siguiendo con la resolución, establece que nada podrá servir para justificar la agresión, ya sea que se trate de consideraciones de tipo político, económico, militar o de cualquier otra clase.

La guerra de agresión, dice la resolución, es un crimen contra la paz internacional y origina responsabilidad internacional. Tampoco reconoce como lícita la adquisición territorial o ventaja especial que sea consecuencia de una agresión.

Se aclara también que nada de lo que la resolución señala para la agresión, debe ir en detrimento de aquellos pueblos que bajo régimen colonial o racista u otras formas de dominación extranjera, luchan por su libertad, independencia o libre determinación.

Nada de lo dispuesto en la definición que analizamos se debe considerar como una ampliación o restricción al contenido de la Carta, incluyendo sus disposiciones relativas a los casos en que es lícito el uso de la fuerza.

4.3.9.3. LA GUERRA PERMITIDA.

Somos reiterativos en cuanto a volver a establecer que hay un uso de la fuerza armada por parte de un Estado contra las fuerzas armadas de otro, que la Carta autoriza.

La Agresión, tal como la hemos visto en el punto anterior, o sea, el uso de la fuerza armada por parte de un Estado en contra de otro, que es a lo que llamamos guerra y que el Derecho Internacional ha agregado "de agresión", es un crimen, un ilícito y por lo tanto debe castigarse. Quien la sufre, tiene el derecho de repelerla, en legítima defensa: con todos los medios a su alcance, y en tanto la comunidad internacional interviene como es su obligación.

4.3.9.4. LA GUERRA COMO SANCIÓN.

Si aceptamos la carta de las Naciones Unidas como fuente principal del Derecho Internacional vigente, en tal virtud, el artículo 103 de dicho ordenamiento, otorga primicia a

la Carta (como tratado) sobre cualquier otro convenio que se haya contraído, convendremos entonces que la Carta de las Naciones Unidas es un Tratado de Tratados. Podemos decir por lo tanto que el Derecho Internacional, como voluntad inteligente de la comunidad que lo crea, establece la obligación a ésta, de recurrir a la fuerza armada, esto es a la guerra, en beneficio del interés común, que equivale a mantener el orden establecido, y en contra de quien lo transgrede, como castigo y en defensa del mismo orden.

Si la comunidad internacional hace uso de la fuerza armada, como lo prescribe el Derecho Internacional, estará haciendo uso de la guerra como sanción. Ajena a intereses económicos, políticos, religiosos, etc., que se pudiera considerar y conforme al orden jurídico que la organiza.

C A P I T U L O V

TRATADOS INTERNACIONALES

5.1. CONCEPTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Después de examinar y de leer todas las definiciones relativas a los tratados internacionales que expresan los diferentes autores tales como Max Sorensen, Hans Kelsen, Adolfo Miaja de la Muela, G: Tunkin, Charles Rosseau y de analizar la definición de nuestro autor base, podemos concluir con lo mismo que él, con relación a la definición expresa, ya que nos dice que el tratado internacional “es un acto jurídico dirigido por el Derecho Internacional que implica un acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de la entidad internacional, principalmente los Estados, con el interés lícito de producir, ceder, corregir, agotar, sustentar, disipar, asegurar, puntualizar, etcétera, derechos y obligaciones”.

También podemos decir que hay elementos acordes con la definición que se mencionaran a continuación por elementos importantes de dicha definición. El primer elemento es que el tratado internacional pertenece al orden de los actos jurídicos, ya que son una manifestación de voluntad hecha con una intención lícita de crear consecuencias de derecho; el segundo elemento de que podemos platicar es de que el tratado internacional está en relación con el Derecho Internacional, ya que los acuerdos celebrados como voluntarios no pueden entrar en el Derecho Internacional sino en el derecho interno y por esta razón no habría la internacionalidad en el tratado si se celebrará o se rigiera por el derecho interno. El tercer elemento es con relación a los sujetos de la comunidad internacional, y que aunque se habla principalmente de Estados no se deja atrás la posibilidad de que hay otras personas que también pueden celebrar o efectuar dichos tratados. En el cuarto elemento establece o nos habla de que hay o existe una intención lícita para excluir los actos de los Estados que vulneran las normas jurídicas del Derecho Internacional. Y el quinto y último elemento de toda esta definición es el objeto que como ya casi todo abogado sabe son los derechos y obligaciones que deben ser recíprocos por la amplísima gama de consecuencias que pueden llegar a existir.

5.2. CLASIFICACION DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

Como ya sabemos todo criterio importante requiere de subdivisiones o de clasificaciones variadas para poder entender todos medios más usuales en los que se emplea y este es el caso de los tratados internacionales. Los criterios clasificativos del tratado internacional son los siguientes:

- A) La primera clasificación es de acuerdo al punto de vista del número de partes contratantes; que pueden ser bilaterales o multilaterales o plurilaterales.
- B) La segunda clasificación es de acuerdo a la materia que regula los tratados internacionales y esto es de acuerdo al tema que sea, como por ejemplo: jurídicos, económicos, políticos, comerciales, militares, culturales, etcétera.
- C) La tercera clasificación es de acuerdo al carácter normativo de los tratados; y esta clasificación a su vez se subdivide en dos: en el primer caso hablamos de tratados – contratos que son normas jurídicas individualizadas para los Estados ya que solo se celebran de acuerdo a las necesidades de ese Estado que lo propone. En el segundo caso de esta clasificación hablamos de tratados leyes que son normas jurídicas generales para los Estados que tienen un acuerdo de voluntades en el mismo sentido y que están consientes de que las normas objetivas que se obtengan serán fijadas por el Derecho Internacional.
- D) La cuarta clasificación es de acuerdo a la futura adhesión de otros Estados a lo estipulado en ellos; también presenta una subclasificación y en esta se presentan dos formas: en una pueden ser los tratados de futura adhesión abiertos ya que queda la posibilidad expresa o tácita de que entren en lo futuro cualquier Estado que así lo desee por convenirle lo estipulado dentro del tratado internacional. En la segunda opción que existe es la de los tratados internacionales de futura adhesión cerrados y en estos no se permite la conexión futura de otros Estados ya que solo interesa a las partes altas que lo celebraron.
- E) La quinta clasificación nos habla de los tratados desde el punto de vista de su duración y esta puede ser transitoria o permanente. En la duración transitoria solo se debe de emplear por tiempo determinado ya que solo fue creado para resolver una situación limitada en un tiempo provisional. En cambio los tratados de duración permanente son aquellos que tienen el carácter de perpetuos por regir entre los Estados de manera indefinida, como por ejemplo los tratados límites o los tratados con relación a la ayuda de la cruz roja.
- F) La sexta clasificación nos habla de los tratados internacionales desde el punto de vista de alcance subjetivo o lo que es lo mismo desde el punto de vista de los sujetos a los cuales se aplica y pueden ser de carácter limitado ya que solo establecen derechos y obligaciones para los Estados que intervienen en dicho tratado; y con relación al alcance amplio de dichos tratados también imponen derechos y obligaciones pero estos abarcan una rama más amplia ya que dichos derechos y obligaciones son para los gobernados, las entidades federativas y los terceros Estados de los Estados suscriptores.

5.3. FUNDAMENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

En los tiempos antiguos el fundamento de los tratados internacionales y su obligatoriedad se dio en nombre de Dios y de su poder divino, tal es el caso de que todavía el siglo pasado se encontraron tratados que aluden a la divinidad sobre todo en tratados celebrados con México y los Estados Unidos. Pero cambiando ya al presente observamos que el fundamento moderno de los tratados es la regla PACTA SUNT SERVANDA que es del Derecho Internacional Consuetudinario, y que el propio Kelsen nos trata de explicar diciendo que dicha norma en el tratado tiene el carácter de la aplicación del derecho consuetudinario y al mismo tiempo la creación de una norma del Derecho Internacional.

La obligatoriedad de los tratados se apoya en el Pacto de la Sociedad de las Naciones ya que su preámbulo menciona que hay que hacer que reine la justicia y hacer respetar escrupulosamente todas las obligaciones de los tratados; y en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, la sección primera de la parte tercera nos menciona expresamente al principio PACTA SUNT SERVANDA en su artículo 26 y que a continuación transcribiremos: “Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”.¹

5.4. ELEMENTOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

Hay que recordar que ya mencionamos que el tratado internacional es un acto jurídico y como tal tiene los elementos típicos del acto jurídico, pero que se puede adaptar a las exigencias del ámbito internacional.

Por lo tanto los elementos de esencia del tratado son los siguientes: el consentimiento por ambas partes, la posibilidad física y jurídica del objeto. Y al otro lado tenemos los elementos de validez que son: la aptitud legal de quienes representan al Estado, la forma escrita en el tratado internacional, la ausencia de vicios y la licitud en el objeto del tratado internacional.

Ahora bien trataremos de explicar dichos elementos mencionados:

Iniciaremos con el consentimiento que se manifiesta mediante una doble o múltiple manifestación de voluntad que concurre hacia la creación, transmisión, modificación, etcétera, de derechos y obligaciones.

Por supuesto que se requieren de personas físicas para que los representen; ya que el consentimiento debe ser expresado por esos representantes de los Estados o de Organismos Internacionales.

¹Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, Tratados Internacionales, página 643

En cuanto al segundo elemento esencial del tratado internacional que es el objeto, debemos analizar que debe ser física y jurídicamente posible, por que, se constituirá en una norma que no obstaculice insuperablemente la actuación de las normas de derecho, así como la producción de consecuencias jurídicas.

Respecto a esta imposibilidad jurídica del objeto, la convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados previene la oposición de los tratados con una norma imperativa de Derecho Internacional general, en el artículo 53 que a continuación mencionamos:

“Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de Derecho Internacional general.”²

Cambiando ahora sí, a los elementos de validez del tratado internacional empezaremos por mencionar a la aptitud legal que también recibe el nombre de capacidad y sirve para realizar cualquier acto jurídico. Y dentro de los que pueden realizar esta celebración o prerrogativa de celebrar los tratados son los Estados soberanos y los Organismos Internacionales debidamente estructurados.

Como hemos estado mencionando anteriormente, en la Convención De Viena sobre el Derecho de los Tratados establece en su artículo 6 la capacidad de los Estados para celebrar los tratados y a continuación lo transcribiremos”. Todo Estado tiene la capacidad para celebrar tratados”³.

La capacidad de los Estados es obviamente de goce pues, no pueden ejercer esa capacidad directamente, si que necesitan de representantes para ejercerla pero esos representantes a su vez tienen que tener capacidad representativa, por que si no tienen esa representatividad o esa capacidad no surtirá en el tratado los efectos jurídicos necesarios a menos que sean ulteriormente confirmados por el Estado.

En cuanto a otro elemento de validez ahora nos vamos a referir a la forma y de esta solo podemos decir que debe de ser en forma escrita y firmada por los representantes debidamente autorizados de cada una de las partes; ya que por los casos que han sucedido en la historia es inaceptable que se haga en forma verbal.

Por cuanto hace al siguiente elemento de validez de que vamos a hablar se le ha denominado ausencia de vicios de la voluntad y esto es por que no se permite que exista ni violencia ni error. Dentro de lo que se maneja como violencia, podemos decir que se maneja de dos formas: la física y la moral.

En el ámbito internacional la violencia física puede ejercerse en contra de todo un Estado, de un Jefe de Estado, de un Secretario de relaciones Exteriores, en contra de un plenipotenciario, en contra de un Agente Diplomático o también en contra de todo un Parlamento.

² Seara Vázquez. Derecho Internacional Público, Edit. Porrúa, página 644

³ *Ibidem*, p.648

De la violencia moral podemos decir que se ejerce cuando se formulan amenazas o cuando se toman medidas de presión económica contra un Estado.

Otro vicio de la voluntad es el error, ya que es una falsa concepción de la realidad y puede ser de dos formas, de hecho y de Derecho. En ambos casos anula el acto en el dicho error fue determinante de la voluntad. El error provocado se denomina dolo; el error aprovechado se denomina de mala fe. Y la lesión es un error consistente en la suma de la ignorancia o en la notoria inexperiencia, seguido de una desproporción en las prestaciones recíprocas.

En la convención de Viena sobre el derecho de los tratados, los artículos 48 y 49 nos menciona de los vicios sobre el consentimiento que a continuación transcribiremos:

Artículo 48.- El error.- Un Estado podrá alegar un error en un tratado como vicio de su consentimiento en obligarse por el tratado si el error se refiere a un hecho o a una situación cuya existencia diera por supuestas ese Estado en el momento de la celebración del tratado y constituyera una base esencial de su consentimiento en obligarse por el tratado”.

El artículo 49.-El dolo.- “Si un Estado ha sido inducido a celebrar un tratado por la conducta fraudulenta del otro Estado negociador, podrá alegar el dolo como vicio de su consentimiento en obligarse por el tratado”⁴.

Otro vicio moderno del consentimiento, es la corrupción, que está siendo contemplado por el Derecho Internacional y que ya ha sido considerado en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y que al respecto nos habla lo siguiente en el artículo 50: “Si la manifestación del consentimiento de un Estado de obligarse por un tratado ha sido obtenida mediante la corrupción de su representante, efectuada directa o indirectamente por otro Estado negociador, aquel Estado podrá alegar esa corrupción como vicio del consentimiento en obligarse por el tratado”⁵

El último elemento de validez es la licitud necesaria, es decir, que no-contravenga normas jurídicas del Derecho Internacional, ya que la ilicitud solo puede invocarse cuando se violan dichas normas jurídicas de este derecho y no se hace cuando violen normas del derecho interno.

5.5. LAS RESERVAS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

De acuerdo a todas las opiniones expuestas de todos los tratadistas del derecho se ha llegado a una sola definición jurídica de lo que es una reserva en los tratados internacionales. Y para empezar podemos decir de esta definición que se trata de una institución jurídica en la que uno o varios Estados suscriptores de la realización de un tratado internacional expresen su voluntad de no aceptar cierta parte o disposición del tratado, e interpretar en cierto sentido, o limitar o ampliar el alcance del tratado internacional.

⁴ Modesto Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, páginas 652-653.

⁵ Modesto Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, páginas 652-653.

De acuerdo con la procedencia de las reservas estas están limitadas a que el tratado no las prohíba; también excluyen parte del tratado ni no la totalidad de él y esto ocasiona la aceptación lisa y llana del tratado.

A continuación vamos a detallar el momento en que pueden formularse las reservas:

- a) La reserva puede hacerse en el momento en que se firma el tratado internacional. Esto es cuando el Estado participante en una conferencia internacional haya discrepado de alguna disposición y anuncie que hará valer una reserva.
- b) La reserva puede realizarse en el momento en que se hace el canje de ratificaciones o en que se hace el depósito de ratificación. Esto es cuando el órgano revisor sugiere la reserva y como ya no están reunidos los Estados suscriptores, ya no se puede modificar el texto del tratado internacional, por lo que el efecto de la reserva puede ser destructor al acuerdo de voluntades y por tal motivo ya no cabe la negociación.
- c) Y el último caso es aquel en que la reserva se hace en el momento de la adhesión al tratado por un Estado que no participó en la elaboración del mismo.

Y también como en todos los casos se ha mencionado la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, nos dice en su artículo 19 cual es el momento propicio para producir las reservas:

- a) En el momento de firmar un tratado;
- b) En el momento de ratificar un tratado;
- c) En el momento de aprobar un tratado;
- d) En el momento de adherirse al mismo.

También se han pronunciado hipótesis que limitan la admisión, el rechazo o la condición de una reserva y a continuación las mencionaremos:

- a) Cuando la reserva está prohibida por el tratado;
- b) Cuando únicamente pueden hacerse determinadas reservas y no sirve la que se formula;
- c) Cuando la reserva es incompatible con el objeto y fin del tratado.

Pero, una vez formulada la reserva los Estados suscriptores están facultados para emitir su voluntad respecto de ella:

- 1.- pueden hacer caso omiso de ella y como el que calla otorga, significa su aceptación tácita
- 2.- pueden formular una objeción total y/o parcial a la reserva
- 3.- pueden realizar una aceptación expresa total y/o parcial a la reserva.

Una vez que la reserva cae en desuso para el tratado internacional, la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, nos dice que está regulado por su artículo 22 y que si el tratado no dispone otra cosa, una reserva puede ser retirada en cualquier momento y no requiere del consentimiento de ningún Estado. De esta misma manera la objeción de la reserva también puede ser retirada y solo empezará a surtir sus efectos cuando se le notifique al otro Estado u a los otros Estados de tal retiro.

5.6. LA CLAUSULA DE REBUS SIC STANTIBUS.

El cumplimiento de un tratado internacional puede verse interferido por circunstancias posteriores, como por ejemplo cuando cambian las circunstancias entre el momento en que se celebra un tratado internacional y la fecha posterior en que ha de cumplirse, y por esta pequeña característica surgen dos interrogantes que el Derecho Internacional ha tratado de resolver: ¿El tratado debe cumplirse no obstante las nuevas circunstancias, o, por el contrario, dadas las nuevas circunstancias el tratado debe darse por terminado?.

Para poder resolver ambas preguntas hay que tratar de definir un antagonismo que se presenta entre el pacta sunt servanda y la cláusula rebus sic stantibus y para ello vamos a empezar por el significado de cada una de las frases.

Primero tenemos que “rebus” significa “cosas”; “sic” alude al vocablo “así” y “stantibus” significan permanezcan, conjuntando toda la frase quiere decir “mientras las cosas así permanezcan”; y por lo que debe ser así, el tratado obliga a que todo concluya como fue establecido. Así la Convención de Viena sobre los derechos de los tratados da cabida a la cláusula rebus sic stantibus aunque con sus limitaciones respectivas que son mencionadas en el artículo 52 de dicha Convención.

De acuerdo a lo leído en este artículo nos dice que cuando exista un cambio fundamental en las circunstancias existentes en el tratado al momento de su celebración pero no llega a ser previsto por ninguna de las partes no podrá alegarse como motivo o causa para dar por terminado el tratado, a menos que uno de esos motivos constituya la base esencial del consentimiento de los Estados suscriptores; que también uno de esos motivos sean un efecto modificador radical para el alcance de las obligaciones que todavía no sean cumplido en el tratado; también otro de los motivos importantes para no poder alegar como causa para poder dar por terminado un tratado o retirarse de él es que el cambio resulte una violación por la parte que lo alega o una violación internacional a una obligación a cualquier parte del tratado y por último cuando una de las partes alegue que aún habiendo arreglo de las circunstancias se dé un cambio fundamental que sea una causa para poder suspender la aplicación del tratado.

5.7. LOS TRATADOS EN EL DERECHO VIGENTE MEXICANO.

Aquí en México el régimen jurídico de los tratados internacionales es derivado del análisis de las disposiciones siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Código Civil;
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- d) Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano;
- e) Ley sobre la Celebración de Tratados.

ESTE TEXTO DEBE SER
LEÍDO EN LA ILUSTRACIÓN

Empezando con el análisis de dichas disposiciones comentaremos que en la Constitución se maneja por medio de varios artículos que más adelante haremos un análisis profundo de cada uno; pero si podemos empezar comentando que el Senado tienen facultades exclusivas que le da nuestro documento magno para poder tomar ciertas decisiones de aprobación, ratificación, de integración y de no-aceptación o no-aprobación en relación con los Tratados Internacionales.

También de acuerdo a lo que dispone nuestra Constitución establece que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede dirigir la política exterior y la celebración de los Tratados Internacionales, pero como se mencionó anteriormente es con la aprobación del Senado.

Del siguiente documento que es el Código Civil en materia federal podemos decir que los Tratados Internacionales que atañan a toda la República deben ser publicados e iniciar su vigencia de acuerdo a lo que establezca dicho Código.

Una Ley que se encuentra supeditada a la Constitución en la de la Administración Pública Federal, ya que solo cuando hay despachos para la Secretaría de Relaciones Exteriores es cuando existen facultades complementarias y no sustitutivas de las establecidas en nuestra Constitución.

En la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano se trata de cuidar el prestigio, el cumplimiento tanto de las obligaciones que tiene México por terminar así como también de los tratados y convenciones en que el gobierno de México tenga parte.

Por la trascendencia que le corresponde a la Ley sobre la Celebración de los Tratados en México vamos a transcribir el primer artículo que nos indica de qué se va a encargar dicha Ley.

Artículo 1º.-“ La presente Ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales”⁶.

En el artículo 2º de esta tan mencionada Ley nos comenta todas las definiciones relativas al primer artículo o el desglose del mismo diciendo para empezar qué son los tratados; qué es el acuerdo interinstitucional; qué es la firma ad referendum; qué es la aprobación; qué son los plenos poderes; que es la ratificación, adhesión o aceptación; qué es la reserva en un tratado internacional; y por último qué es una organización internacional.

En el artículo 3º se comenta que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos tiene la facultad de otorgar poderes plenos.

⁶ Arellano García, Derecho Internacional Público, 1er. Curso, página 700.

En el artículo 4º como ya anteriormente mencionamos nos dice que sin la aprobación del Senado el tratado no surte sus efectos legales y también comenta sobre la publicación de dicho tratado que ya también mencionamos con anterioridad.

El artículo 5º describe la voluntad para que los Estados Unidos Mexicanos se obligue por un tratado y para poder manifestar dicha aceptación tiene que hacer varios canjes o cuestiones diplomáticas las cuales describan perfectamente bien la aprobación del Senado en el tratado en cuestión.

El artículo 6º comprende a la Secretaría de Relaciones Exteriores y de las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado, así como de inscribirlo en el registro correspondiente.

En siguiente artículo es el número 7º y de acuerdo a este apartado las dependencias y organismos descentralizados deberán; por que así lo ordena dicha ley, informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores de cualquier otro acuerdo que se llegue a celebrar con cualquier órgano gubernamental extranjero u organizaciones internacionales y deberá rendir un informe de la procedencia para suscribirlo y posteriormente inscribirlo en el registro correspondiente.

El siguiente artículo que es el 8vo. Nos habla de las facultades que deben hacer la Federación, o personas físicas o morales mexicanas por un lado y por otro lado los gobiernos, personas físicas o morales extranjeras u organismos internacionales para la solución de controversias legales; y al respecto nos dice: que como primer medida, se otorga a los mexicanos y extranjeros el mismo trato conforme al principio de reciprocidad, siempre y cuando sean parte en la controversia. En segundo lugar se le otorga a las partes la garantía de audiencia y por supuesto el ejercicio de sus defensas. Y por último asegura la imparcialidad de los órganos de decisión que se compongan para dicho conflicto.

Ya casi para finalizar vamos a comentar el artículo 9º que va correlacionando con el artículo anterior por que nos expone el caso de que cuando la resolución de los órganos de decisión de los mecanismos internacionales afecte la seguridad del estado, el orden público o cualquier otro interés esencial de la Nación el Gobierno de los Estados Unidos mexicanos no tiene la obligación de reconocerlo.

En el penúltimo artículo que vamos a mencionar, que es el número 10º, solo nos comenta que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede nombrar árbitros, comisionados o expertos en órganos de decisión sólo cuando la Federación esté como parte integrante de los mecanismos internacionales.

Y ya por último, el artículo 11º que este nos aclara que todas las resoluciones jurisdiccionales, las sentencias y los laudos arbitrales que den una solución a cualquier problema o controversia legal que se haya presentado para ser resuelta con la aplicación de los mecanismos internacionales, la República tiene que aceptarlas y reconocer para darles eficacia, todo esto claro con la conformidad del Código Federal de Procedimientos Civiles y los tratados aplicables.

5.8. NULIDAD DE LOS TRATADOS.

Dentro de este tema se toman en cuenta los siguientes puntos: manifestación del consentimiento, error, dolo, corrupción, coacción y oposición de una norma imperativa de Derecho Internacional general.

Empezaremos con hablar de la nulidad de los tratados y esta se da cuando es violada la manifestación de voluntad de un Estado que sea obligado a celebrar un tratado, pero si esta violación ha sido por el propio Estado no podrá ser alegada por el mismo como un vicio del consentimiento.

Solamente cuando la violación sea manifiesta; o sea, resulte perfectamente obvia para cualquier Estado y que afecte a una norma fundamental en su derecho interno conforme a la práctica usual y de buena fe.

El siguiente elemento que provoca nulidad en los tratados es el error y este puede referirse a un hecho o a una situación cuya existencia diera por supuesto un Estado en el momento de la celebración del tratado y constituyera una base esencial de su consentimiento para obligarse por el tratado.

Esta característica no se aplicará cuando el Estado que se trate contribuyó con su conducta al error o cuando por las características que se presentaron fueron tan obvias que se le advirtió del error.

Cuando exista error en la redacción del texto del tratado este no afectará la validez del mismo.

El dolo se manifiesta cuando un Estado negociador ha inducido a otro Estado por una conducta fraudulenta a obligarse a celebrar un tratado.

En la corrupción como vicio del consentimiento se maneja a través del representante de un Estado, que obliga a otro Estado a celebrar un tratado esto se puede manejar como nulidad ya que es una afectación directa al consentimiento.

En la coacción como vicio del consentimiento se presentan dos casos; el primero es sobre el representante de un Estado, que haya celebrado un tratado por medio de actos o amenazas dirigidos en contra de él y por esta acción queda en tratado sin efecto jurídico. En el segundo caso no es la coacción en contra del representante sino contra un Estado por amenaza o uso de la fuerza ya que así son violados los principios del Derecho Internacional que han sido incorporados a la Carta de las Naciones.

En este párrafo vamos a ver el último vicio del consentimiento que afecta a los tratados y provoca la nulidad del mismo. Este caso es cuando una norma imperativa del Derecho Internacional por su carácter es aceptada en toda la comunidad internacional de todos los

Estados y por tener esta singularidad no admite ninguna norma en contrario a menos que se ejecute después y tenga el mismo carácter.

5.8.I. TERMINACION DE LOS TRATADOS Y SUSPENSION DE SU APLICACIÓN.

De acuerdo a lo que es la terminación de un tratado vamos a manejar el artículo 54, el cual transcribiremos a continuación: “La terminación de un tratado o el retiro de una parte podrán tener lugar: a) conforme a las disposiciones del tratado; o b) en cualquier momento, por consentimiento de todas las partes, después de consultar a los demás Estados contratantes”.⁷

Otro caso característico de la terminación de los tratados es aquel que cuando es multilateral no podrá quedar sin efecto dicho tratado aún cuando se salgan varias partes y el número llegue a ser inferior para su entrada en vigor; a menos que las cláusulas del tratado dispongan lo contrario.

Ahora bien, cuando no se prevé en el tratado disposiciones que contengan la denuncia o retiro mismo de las partes no se podrá dar el caso de terminación del tratado a menos que se conste que fue intención de las partes admitir la posibilidad de denuncia o de retiro o también que el derecho de denuncia o de retiro saque una consecuencia de hecho dentro del tratado.

En la suspensión también se manejan dos casos en los que se puede dar y para ello vamos a transcribir el artículo 57 que nos dice: “La aplicación de un tratado podrá suspenderse con respecto a todas las partes o a una parte determinada cuando: a) esté establecido en las disposiciones del tratado; o b) en cualquier momento, por consentimiento de todas las partes previa consulta con los demás Estados contratantes”.⁸

En el siguiente punto vamos a marcar una diferencia en relación con los tratados multilaterales y la terminación con los mismos y la suspensión de dichos tratados; y lo primero que vamos a recordar es que en la terminación de los tratados multilaterales no se hace aunque se reduzca el número de sus partes a menos que dicho tratado disponga lo contrario; y en la suspensión del tratado internacional solo existirá un acuerdo entre dos o más partes que tendrá por objeto suspender la aplicación de disposiciones temporalmente y sólo en sus relaciones mutuas y para ello tiene que estar contemplado en el tratado; o si tal disposición no está prohibida por el tratado, pero en los dos casos deben las partes interesadas notificar a las otras de su intención de celebrar el acuerdo y las disposiciones del acuerdo que pretenden suspender.

En el punto siguiente vamos a manejar la terminación y la suspensión del tratado en forma definitiva y esto es cuando hayan celebrado un tratado posterior sobre la misma materia o simplemente se consta de que la intención de las partes es regirse por el otro o bien se dan

⁷ Arellano García, Derecho Internacional Público, 1er. Curso, página 721-722

⁸ Arellano García, Derecho Internacional Público, 1er. Curso; páginas 722-723

cuenta de que las disposiciones del ulterior tratado son tan parecidas al anterior que no se pueden aplicar simultáneamente los dos tratados.

Dentro de las cláusulas de suspensión y terminación de los tratados internacionales también existen diferentes tipos de clasificaciones que comprenden por ejemplo la suspensión o terminación de un tratado por la aplicación de una consecuencia de violación y esta violación debe de ser bastante grave para que la otra parte del tratado pueda alegar la terminación total o la suspensión total o parcial del mismo.

Un cambio diferente se da cuando el tratado es multilateral ya que se faculta a las demás partes a que por acuerdo unánime, se suspendan en forma definitiva o parcial las relaciones con el Estado autor de la violación ò que definitivamente se termine el tratado y las relaciones entre todas las partes. También se faculta a que la parte más perjudicada por dicha violación alegue que por tal motivo se deba de suspender dicho tratado total o parcialmente con el Estado que efectuó la violación; o también se faculta a cualquier parte obviamente que no sea el Estado violador para hacer valido el alegato por la violación y que sea una causa para poder suspender en forma parcial o total dicho tratado.

C A P Í T U L O V I

CONSECUENCIAS JURIDICAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

6.1. DESARROLLO DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.

La primera mitad del siglo XX fue testigo de cambios en aspectos políticos, ideológicos, económicos y sociales que afectaron el orden mundial. Como tales figuran las pugnas entre liberalismo, socialismo y fascismo; los dos conflictos bélicos mundiales, que midieron las fuerzas de las distintas potencias europeas extraeuropeas como Estados Unidos y Japón y la pérdida definitiva por las primeras de su poder hegemónico. A lo anterior se sumaron períodos de crecimiento o de crisis económica, confrontaciones civiles y resistencias coloniales.

Fuertes rivalidades entre las potencias europeas (Alemania, Gran Bretaña, Francia) que habían alcanzado altos grados de desarrollo industrial y de expansión territorial en África y Asia, desembocaron en el primer conflicto bélico mundial.

Los orígenes de este conflicto—Primera Guerra Mundial o Gran Guerra—fueron principalmente las viejas rivalidades entre los países poderosos de Europa, producto de sus muchos enfrentamientos en el siglo anterior; su acelerada carrera armamentista; el fervor nacionalista y los movimientos cada vez más constantes de protesta de las distintas minorías nacionales que poblaban los países europeos.

Éstos últimos factores tuvieron expresión en el hecho que sirvió de detonante al conflicto: el asesinato cometido por el serbio Gavrillo del archiduque austriaco Francisco Fernando (1863-1914) y de su esposa, la condesa Sofía Chotek (1868-1914), ocurrido en Sarajevo, capital de Bosnia central. La exigencia posterior de Austria-Hungría a Serbia para investigara lo sucedido y la negativa de ésta última condujeron a la declaración de guerra de Austria-Hungría a Serbia el 28 de Julio de 1914.

A raíz de este hecho cada una de las potencias europeas conformó alianzas para enfrentar a quienes consideraban sus enemigos. Los Habsburgos solicitaron ayuda a Alemania con el

fin de aislar y someter a Serbia y contrarrestar de esa manera los conflictos surgidos de las distintas nacionalidades pertenecientes al Imperio, en particular el liderazgo que había alcanzado los serbios y los bosnios. Por otra parte Rusia, que durante las guerras balcánicas de 1912 y 1913 se había enfrentado a Austria- Hungría y demostraba gran interés por Serbia, decidió dar a ésta última su apoyo el 24 de julio de 1914. Francia, que no deseaba verse envuelta en el conflicto balcánico, expresó, por medio de su presidente Raymundo Poincaré, su apoyo a Rusia en el caso de mayores complicaciones.

Gran Bretaña demostró gran interés frente al problema por cuanto se enfrentaba a una posible guerra civil en Irlanda y no manifestaba simpatía alguna por los serbios y su casa.

Alemania luego de expresar su apoyo a Austria-Hungría, envió sendos ultimátums a Rusia y Francia el 31 de Julio de 1914. Al día siguiente, en apoyo a su aliada, declaró la guerra a Rusia y el día 3 de Agosto hizo lo propio con Francia. El 2 de Agosto Alemania había firmado un acuerdo con Constantinopla que determinó la alianza y entrada a la guerra del Imperio turco-otomano.

Ante la invasión de Bélgica por Alemania el 4 de Agosto de 1914, Gran Bretaña, renuente a inmiscuirse en el conflicto balcánico, se vio abocada a entrar en él al lado de Rusia, Serbia y Francia, a las que se uniría posteriormente Italia.

De esta manera se consolidaron los dos bloques enemigos que se enfrentaron desde 1914 hasta 1918: la Entente, conformada por Rusia, Gran Bretaña, Francia y Serbia; y la Triple Alianza, integrada por Alemania, Austria-Hungría y el Imperio turco-otomano. El enfrentamiento entre tales bloques condujo al primer conflicto de magnitud mundial, muy diferente a las guerras de los siglos anteriores.

En la mayoría de los implicados la guerra despertó sentimientos patrióticos y nacionalistas y la unión de las fuerzas socioeconómicas y políticas en apoyo a sus respectivos gobiernos. Ejemplo de ello fueron los socialistas y los sindicatos, a excepción de los rusos.

Los inicios del conflicto mostraron la inclinación de Alemania y de Austria-Hungría a propinar golpes contundentes a sus enemigos. En Agosto Alemania invadió a Bélgica y derrotó en la batalla de Charleroi (23 de Agosto) al bloque conformado por Bélgica, Francia y Gran Bretaña.

Aplicando el Plan Schlieffen, Alemania dirigió sus ejércitos a Francia. En la primera batalla del Marne (6-9 de Septiembre de 1914, el ejército francés comandado por el mariscal Joseph Joffre detuvo el avance alemán dirigido por el general Alexander von Kluck. Sin embargo, la invasión Bélgica se completó, así como la del norte de Francia. Tanto Alemania como Inglaterra y Francia emprendieron una carrera frenética hacia el mar, con el fin de obtener nuevas posiciones. En ella fueron vencedores ingleses y franceses.

En el frente oriental al avance alemán se vio en problemas. El fracaso del ejército austro-húngaro a manos de Serbia en el Drina y la derrota de las tropas alemanas por parte del ejército ruso al mando del general Paul Rennenkampf obligaron al alto mando alemán a trasladar efectivos del frente occidental para atender la situación. Con tales medidas, el

general Paul de Beneckendorf y Hindenburg, quien asumió el mando, logró mejorar el desempeño de las potencias centrales en el frente oriental. En las batallas de Tannenberg (Agosto 26-29, 1914), Hindenburg y Erich von Ludendorff derrotaron al ejército ruso al mando del general Alexander Samsonov.

Los Balcanes y Polonia fueron ocupados por Alemania. Al año siguiente (1915) el alto mando alemán adelantó dos estrategias que le significaron positivos avances: la delimitación de una zona de guerra en torno a las aguas británicas y el fortalecimiento de los ataques submarinos contra naves inglesas, cuya acción más importante fue el hundimiento del trasatlántico inglés Lusitania (Mayo 15 de 1915). Estados Unidos exigiría, en Abril de 1916, la suspensión de la guerra submarina.

Otra estrategia alemana fue la de conseguir derrotar rápidamente a Rusia y de esta manera forzar a la Entente a firmar la paz. Las batallas de los lagos mazurianos, Galitzia y Vístula le dieron la victoria a Alemania sobre Rusia.

En Abril de 1915 las tropas británicas desembarcaron en la península de Gallinopoli tratando de dominar los Dardanelos pero la resistencia turca hizo fracasar el intento.

Austria-Hungría fue derrotada por Rusia en los Cárpatos, después de lo cual reinició sus ataques, junto con Alemania, en contra de Serbia. En Octubre ambas potencias obtuvieron victorias significativas. La declaración de guerra italiana a Austria y a Alemania se produjo el 23 de Mayo de 1915.

En 1916 varios episodios bélicos impulsaron el conflicto: la batalla de Verdún en Febrero, en la cual el general francés Philippe Pétain (héroe de Verdún), y luego Robert Nivelle rechazaron la ofensiva alemana hasta el mes de Diciembre; la batalla de Jutlandia el 31 de Mayo, que enfrentó a la flota británica comandada por el almirante John Jellicoe a la alemana al mando del almirante Reinhard Scheer y que confirmó la supremacía naval de la marina británica; la batalla del Somme en Francia que acarreó grandes bajas a ambos bandos.

En el año de 1917 ocurrieron dos hechos claves: la entrada de los Estados Unidos a la guerra el 6 de Abril, cuando declaró la guerra a Alemania, y el retiro de Rusia del conflicto en Noviembre.

A la campaña de los Dardanelos se añadió la de Salónica, en Octubre de 1915, como única vía de auxilio a Serbia, lo que llevó a Bulgaria a entrar en la guerra contra la Entente y propiciar su fracaso en ese frente. Gran Bretaña emprendió la ocupación de Mesopotamia en contra de Turquía y como protección a los campos petroleros del golfo Pérsico, pero esta expedición también falló y terminó en rendición en Abril de 1916. Sin embargo, Bagdad fue capturado por los británicos en Marzo de 1917 y Jerusalén en Diciembre. Asimismo, África Oriental fue recuperada de manos alemanas en el mismo año. Finalmente, los turcos capitularon en Octubre de 1918 ante el avance británico desde Macedonia hacia Constantinopla.

El gobierno de los Estados Unidos, en cabeza de Thomas Woodrow Wilson, había optado inicialmente por la neutralidad frente al conflicto europeo. Sin embargo, a finales de 1914 había autorizado a los sectores financiero, industrial y agrícola del país a proveer a Europa con préstamos, insumos bélicos y alimentos.

Wilson había proclamado las necesidades de observar la “libertad de mares”, pero el desconocimiento de ésta por parte de Alemania, entre otros hechos, llevaron finalmente a Estados Unidos a intervenir a partir de 1917 del lado de Francia y Gran Bretaña. El 3 de Febrero se produjo la ruptura de relaciones con Alemania. Habían impulsado esa decisión los hundimientos, en Mayo de 1915, del trasatlántico inglés Lusitania en el que viajaban ciudadanos norteamericanos y el de Sussex en Marzo de 1916. Se añadió el telegrama de Zimmerman en el que el gobierno alemán prometía a México recuperar territorios que había perdido a manos de los Estados Unidos.

Con su ingreso a la guerra, Estados Unidos inclinó la balanza a favor de sus aliados y aseguró la victoria sobre los imperios centrales.

Los estertores del conflicto ocurrieron entre Agosto y Noviembre de 1918. El 8 de Agosto, un ataque combinado británico y francés en las cercanías de Amiens forzó el retiro del ejército alemán; el 25 de Septiembre un nuevo ataque de las fuerzas de la Entente produjo otra derrota alemana. El mariscal alemán Ludendorff dirigió una oferta de armisticio y de paz al presidente Wilson el 3 de Octubre y propuso al príncipe Max de Baden, primo del emperador alemán, para negociarla como canciller. Éste último renunció en Noviembre 9 cuando Alemania se convirtió en República como resultado de la presión internacional del presidente Wilson y de la rebelión del pueblo alemán contra los líderes que lo llevaron al desastre.

La monarquía austro-húngara había sido depuesta a finales de Octubre de 1918 y el 3 de Noviembre Austria-Hungría firmó un armisticio. Turquía y Bulgaria, por su parte, pidieron también la paz.

El presidente Wilson apoyó en Noviembre del mismo año una insurrección liderada por los marinos de Kiel con el fin de contribuir al derrocamiento de la monarquía alemana. Guillermo II abdicó el 10 de Noviembre de 1918. El 11 del mismo mes, en los bosques de Compiègne, los delegados alemanes firmaron un drástico armisticio en el vagón del ferrocarril del generalísimo de las fuerzas aliadas, mariscal francés Ferdinand Foch, con lo cual la Gran Guerra llegó a su fin.

6.2. DESARROLLO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

En 1939 el mundo asistió con estupor al inicio de un nuevo conflicto—la Segunda Guerra Mundial—cuyas proporciones superaron las del primer conflicto global ocurrido entre 1914 y 1918. Esta nueva guerra comprometió a Europa, Norteamérica, África y el Oriente Medio, el Lejano Oriente y el Pacífico, y sus operaciones navales abarcaron casi todos los mares.

Los motivos principales que llevaron al estallido de la Segunda Guerra fueron: la crisis financiera de 1929 y sus repercusiones en las distintas economías mundiales; el fracaso de la sociedad de las Naciones como organismo promotor de la paz mundial; el desconocimiento por parte de Alemania de las cláusulas contenidas en el Tratado de Versalles; el ánimo revanchista instigado por el fascismo italiano y el nacionalismo-socialismo alemán contra sus rivales de antaño, unido a las políticas de expansión militarista de Alemania y de Japón; las crisis de las democracias liberales y su enfrentamiento contra las ideologías totalitarias preconizadas por Hitler y Mussolini.

Las antiguas alianzas europeas se fortalecieron de nuevo y se formaron dos bandos que se enfrentaron entre sí: el eje, conformado por Alemania, Italia y Japón; y los aliados, constituidos por Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos, la Unión Soviética y China entre otros.

El Anschluss, por el cual Austria quedó incorporada a Alemania, se efectuó entre el 11 y el 13 de Marzo de 1938. El siguiente paso alemán fue el control de Checoslovaquia que se inició con la ocupación de los Sudetes el 14 de Marzo de 1939. Esta ocupación había sido prevista en el Acuerdo de Munich suscrito entre Hitler y los representantes de Francia, Gran Bretaña e Italia el 30 de Septiembre de 1938. A raíz de este acuerdo, Eslovaquia se declaró independiente, Alemania reafirmó su protectorado sobre Bohemia-Moravia, Polonia ocupó la región de Teschen y Hungría se anexó el sur de Eslovaquia desapareció así una comunidad territorial.

Después de Austria y Checoslovaquia, los intereses expansionistas de Hitler se dirigieron hacia Polonia. El 23 de Agosto de 1939 se reunieron en Moscú el primer ministro soviético Vyacheslav M. Molotov y el diplomático alemán Joachim von Ribbentrop para firmar los acuerdos germano soviéticos. Éstos contemplaban la política de no-agresión entre los dos países por espacio de 10 años, la definición de algunos territorios como esferas de influencias para Alemania y para la URSS, y la futura división de Polonia, territorio en el cual ambas potencias estaban interesadas.

El primero de Septiembre de 1939 las tropas alemanas al mando del general Walther von Brauchitsch, su comandante en jefe, y apoyadas por stukas (aviones de combate) de la Luftwaffe (fuerza aérea) invadieron a Polonia por Danzing. Utilizando la Blitzkrieg (guerra relámpago), Alemania ocupó totalmente a Polonia. Ésta carecía de divisiones motorizadas y de baterías antiaéreas capaces de hacer frente a la ofensiva, y sus líneas férreas y fuerza aérea fueron destruidas por la Luftwaffe. El día 17 Septiembre de ese mismo año las tropas soviéticas penetraron por el Oriente y el 27 de Septiembre del mismo año Polonia se rindió a los invasores por enterarse que Varsovia ya se había rendido. Pero el 3 de Septiembre, ante la agresión alemana, los gobiernos de Francia y de Gran Bretaña le habían declarado la guerra a Hitler por todas las acciones bélicas que ya había cometido a todos los países.

Los ejércitos alemanes prosiguieron con la invasión de otros países europeos: Dinamarca y Noruega en Abril de 1940, anticipándose en un día a un desembarco aliado destinado a proteger la península Escandinava. Los aliados abandonaron esta última operación en Mayo.

Cuando Alemania atacó a la Unión Soviética y Japón agredió a los Estados Unidos, China quedó en el bando de los aliados, lo mismo que algunos países latinoamericanos, como México, en el que el presidente Manuel Avila Camacho declaró la guerra a las potencias del Eje Berlín Roma Tokio, en Mayo de 1942, debido al hundimiento de dos barcos petroleros mexicanos "Potrero del Llano" y "Faja de Oro", frente a las costas de Florida en el Golfo de México.

En el frente occidental, Holanda, Bélgica y Luxemburgo y Francia fueron conquistadas por Alemania entre Mayo y Junio del mismo año.

El 14 de Junio de 1940 las tropas alemanas entraron a París; habían penetrado a territorio francés por las Ardenas (Bélgica) en Mayo 12 y logrado el colapso militar de Francia el 9 de Junio. El mariscal Philippe Pétain asumió el gobierno francés con sede en Vichy y firmó el 25 de Junio un armisticio con Alemania e Italia que permitió a la primera ejercer un dominio casi absoluto sobre el territorio francés e implantar en él un gobierno sujeto a sus dictados. A Francia le fue permitido mantener un ejército reducido, la armada y sus colonias.

Por su parte el general francés Charles de Gaulle marchó a Gran Bretaña desde donde instó a los franceses a que resistieran al invasor y creó los grupos de resistencia Francia Libre. Internamente se organizaron el Consejo Nacional de la Resistencia y las Fuerzas Francesas del Interior que posteriormente contribuirían a liberar a Francia.

Ante la invasión de Polonia y ante su solicitud de apoyo, Gran Bretaña pidió a Hitler suspender sus ataques y retirar sus tropas, pedidos que el Führer no aceptó. Frente a esto Gran Bretaña le declaró la guerra, junto con Francia, en Septiembre 3 de 1939. Entre ese mes y Diciembre los enfrentamientos ingleses con Alemania acarrearón a Inglaterra el hundimiento de varios de sus portaaviones y acorazados.

Para evitar la invasión de Noruega, los gobiernos inglés y francés decidieron en Abril de 1940 colocar minas en sus aguas, medida que no detuvo el avance alemán.

Entre el 1º y el 3 de Junio tuvo lugar la batalla de Dunkerque, puerto francés sobre el mar del norte, durante la cual las tropas anglo-francesas se vieron sitiadas por el constante bombardeo alemán. Sin embargo, Hitler permitió su evacuación y traslado a Gran Bretaña, siendo rescatados 215.000 británicos y 120.000 franceses que tuvieron que abandonar sus armas y equipos en territorio francés.

A raíz de la invasión alemana a Francia y ante la ausencia de respaldo de los otros países europeos, Gran Bretaña tuvo que soportar, entre Julio de 1940 y Agosto de 1941, constantes bombardeos de las unidades alemanas comandadas por el mariscal Hermann Goering. Winston Churchill, el primer ministro británico, declaraba: "Lucharemos, si es necesario por siempre; si es necesario solos".

Ante la negativa inglesa de firmar un acuerdo de paz con Hitler, éste decidió invadir al país. Mediante operaciones aéreas previstas en el plan denominado "León Marino", complejos industriales, redes de comunicación y centros urbanos ingleses fueron sometidas

a constantes bombardeos. En Agosto 8, 1941, comenzó la batalla contra la Real Fuerza Aérea (RAF, sigla en inglés) británica. Hasta Septiembre los alemanes estaban en ventaja pero con pérdidas de 1.100 aviones. Los ataques de la Luftwaffe contra Londres se repitieron muchas veces. Sin embargo, por un cambio de estrategia Hitler abandonó el plan de invasión a Inglaterra en Octubre.

Las tropas alemanas enviadas a África del Norte al mando del mariscal Erwin Rommel conformaron el África Korps. Éstas se unieron a las italianas en Libia con el propósito fundamental de dominar el Mediterráneo y puntos estratégicos como el canal de Suez, controlado por los ingleses. A fines de 1941 tropas inglesas comandadas por el general Allan G. Cunningham trataron de detener los avances de los alemanes e italianos en Egipto, desarrollándose la "tercera batalla de África septentrional" en noviembre- diciembre. Los ingleses recuperaron varios territorios y detuvieron a las fuerzas combinadas de alemanes e italianos.

En 1942 Rommel adelantó una contraofensiva contra las tropas británicas, ordenando varios ataques a unidades navales en el Mediterráneo y avanzando sobre territorios egipcios hasta llegar a El Alamein. Allí tuvo lugar, entre Noviembre de 1942 y Enero de 1943, la batalla del mismo nombre contra las tropas inglesas comandadas por el general Harold R. L. Alexander y el vizconde Bernard Law Montgomery quienes propinaron a Rommel contundente derrota.

El primer ministro británico Winston Churchill había adelantado conversaciones con el presidente norteamericano Franklin D. Roosevelt en Agosto y Diciembre de 1941. De la primera reunión se derivó la proclamación de la Carta del Atlántico, que enunció una serie de principios democráticos que servirían, una vez concluyera la guerra, para promover la paz internacional. En la segunda, y ante el curso seguido por el conflicto, ambos gobernantes consideraron necesarias dos acciones inmediatas: consolidar un bloque de países enemigos del eje, con miras a conocer los recursos en hombres y material bélico con que se contaba, y realizar un plan detallado de las acciones militares a emprender en contra de Alemania y de sus aliados.

Tanto las tropas italianas de Mussolini como los ejércitos alemanes de Hitler parecían incontenibles en su avance. En África en 1940 habían obtenido triunfos importantes en sus ataques a posesiones británicas como Somalia y Libia.

Entre Abril y Octubre del mismo año Alemania planeó y adelantó la invasión y ocupación de Grecia y Yugoslavia. En Noviembre Hitler ordenó la invasión de Rumania y posteriormente de Bulgaria, apoyado por las organizaciones nazistas infiltradas en los gobiernos de esos países.

Las constantes operaciones adelantadas en el Atlántico por los submarinos alemanes pusieron en serio peligro el normal abastecimiento de las tropas inglesas y en general de los aliados que combatían en el continente. Bajo la dirección del almirante Karl Dönitz y la colaboración de la Luftwaffe, la flota alemana hundió ciento de buques aliados.

Entre Diciembre de 1940 y Febrero de 1941, los ejércitos combinados de Italia y Alemania fueron derrotados por las tropas británicas y tuvieron que salir en retirada de Libia. Ante las derrotas sufridas, se generó en Italia un fuerte sentimiento de rechazo contra el fascismo. El mariscal Pietro Badoglio trató de establecer contactos con Gran Bretaña para facilitar a Italia la salida de la guerra. Otro tanto hizo la princesa María José, esposa del heredero al trono italiano Humberto. Ella buscó mediadores ante los aliados en el Vaticano y en el gobierno portugués.

Gran Bretaña no quiso aceptar las peticiones por cuanto su objetivo fundamental era la rendición italiana. El 10 de Julio de 1943 las tropas aliadas desembarcaron en Sicilia y el 25 del mismo mes el rey Víctor Manuel III asumió la dirección del Estado y Mussolini fue arrestado. Badoglio fue nombrado por el rey como nuevo jefe del gobierno. A pesar de que el régimen fascista fue proscrito, la guerra continuó.

En Abril y Mayo de 1943, bajo la dirección general Harold R. L. G. Alexander, tropas británico-francesas y norteamericanas habían obligado a las fuerzas alemanas e italianas en África, comandadas por Rommel y D. J. Von Armin, a rendirse luego de la invasión de Túnez.

El 3 de septiembre de 1943 Italia firmó un acuerdo que estipulaba las condiciones de su rendición, el armisticio corto. Cinco días después el general Badoglio anunció la rendición de Italia. Ese mismo día tropas aliadas desembarcaron en Salerno y procedieron a ocupar Nápoles, operación que contemplaron en Octubre.

Liberado por Hitler, Mussolini intentó reorganizar a la Italia bajo el régimen fascista y para ello fundó el 23 de Septiembre de 1943 la República Fascista Italiana, de muy corta duración. Totalmente derrotado, Mussolini pretendió huir a Suiza pero fue capturado junto con su amante Clara Petacci y ambos fueron fusilados por guerrilleros italianos, los partisanos, en las orillas del lago Como. Sus cadáveres fueron exhibidos en Milán. El 29 de Septiembre de 1943 Badoglio firmó con el general Dwight D. Eisenhower la rendición incondicional de Italia. Se cumplieron de esta manera los presupuestos trazados por Churchill, Roosevelt y Eisenhower en su reunión de Agosto en Quebec en torno a la capitulación sin condiciones de Italia. Alemania se quedó así sola frente a los aliados.

El pacto de no-agresión firmado el 23 de Agosto de 1939 entre los gobiernos ruso y alemán sólo se mantuvo vigente hasta Junio de 1941. Pero desde antes las relaciones entre ambas potencias venían deteriorándose progresivamente por episodios como los siguientes:

- Los acuerdos firmados entre Hitler y Mussolini el 30 de Agosto de 1940, que determinaron que Transilvania fuera de devuelta a Hungría y que Rumania no fuera disgregada. El gobierno soviético consideró tal acuerdo contrario a sus intereses.
- La reunión de Viena en Septiembre de ese mismo año, en que se adoptaron disposiciones sobre la navegación en el Danubio, a la cual no fueron invitados representantes soviéticos.

- El pacto tripartito, firmado el 27 de Septiembre de 1940 entre Alemania, Italia y Japón. La Unión Soviética fue convocada para adherirse a dicho pacto, pero no fue considerada por los firmantes ante sus exigencias de índole expansionista.

El 22 de Junio de 1941 el ejército alemán puso en práctica las estrategias planeadas por Hitler desde Diciembre del año anterior para invadir a la Unión Soviética. La operación denominada "Barbarroja", fue dirigida por los generales W. R. Von Leeb, F. Von Bock y G. Von Rundstedt en contra del ejército ruso del general S. K. Timoshenko. Los rápidos desplazamientos de los tres ejércitos alemanes lograron sitiar a Leningrado, llegar hasta las afueras de Moscú y Stalingrado e invadir los territorios de Ucrania y Crimea. Sin embargo, al prolongarse las acciones bélicas y con la llegada de la estación invernal, el propósito alemán de conquistar los territorios sitiados tuvo que ser abandonado.

En Mayo de 1942 los ejércitos alemanes contra atacaron y pusieron la mira en el control del Cáucaso y de Stalingrado. El 25 de Agosto se enfrentaron en la batalla de Stalingrado, bajo el mando del general Friedrich von Paulus, a las tropas soviéticas del general A. I. Yeremenko y los mariscales K. Rokossovski y G. K. Zhukov. Éstos últimos dirigieron una contraofensiva entre Noviembre de 1942 y Febrero de 1943, cuando se rindió el ejército sitiador de von Paulus.

En el curso del mismo año el ejército ruso rechazó la última ofensiva alemana y recobró el control de los territorios de Ucrania y Kiev. Una vez derrotados los ejércitos alemanes y liberado su territorio, la contraofensiva soviética se dirigió hacia Alemania, ocupando a Berlín en Abril de 1945.

Entre el 11 y 24 de Agosto de 1943, se habían reunido en Quebec, Canadá, Winston Churchill y Franklin Roosevelt quienes tomaron decisiones sobre los siguientes tres aspectos: la rendición italiana; la conformación de una organización internacional para sustituir a la Sociedad de las Naciones; y la creación de un nuevo frente de batalla en Europa dirigido a la liberación de Francia y de los demás países ocupados por Alemania y sus aliados.

Entre Octubre 18 y 30 una nueva conferencia, esta vez en Moscú, reunió a los ministros de Asuntos Exteriores, sir Anthony Eden (Inglaterra), Cordell Hull (Estados Unidos) y Vyacheslav Molotov (URSS). En ella se discutió la apertura de otro frente de combate, el frente oriental.

En Teherán, Irán, se dieron cita del 28 de Noviembre al 1º de Diciembre de 1943, los tres grandes, Churchill, Roosevelt y Stalin, y plantearon la división de Alemania una vez concluyera la guerra, la apertura de un frente en los Balcanes y establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

Grupos de resistencia, que se constituyeron en todos los países europeos que habían sido ocupados por los ejércitos nazis, sirvieron de apoyo a las operaciones de reconquista y desalojo emprendidas por las potencias aliadas a partir de 1944.

En 1943 el general Eisenhower, quien en la primavera de 1942 había recibido el mando supremo de las fuerzas aliadas, planeó una invasión a Europa, la operación Overlord que se llevaría a cabo el 6 de Junio de 1944, conocido como el día D. Las fuerzas aliadas desembarcaron en las playas de Normandía, Francia. en esa fecha. Las tropas del general francés J. P. Leclerc entraron a París el 25 de Junio y al día siguiente el general Charles de Gaulle asumió el poder en Francia.

En el frente oriental, los Balcanes, Hungría, Polonia, Yugoslavia y Albania fueron liberadas entre 1944 y 1945.

El 25 de Abril de 1945 la República Fascista Italiana, creada por Mussolini, dejó de existir. El Duce fue capturado el 27 de Abril y fusilado posteriormente.

Una vez derrotadas las fuerzas alemanas en los países que había ocupado y obligadas a rendirse, los aliados adelantaron una acción final contra Alemania. Entre Enero y Marzo de 1945 las tropas aliadas al mando del mariscal Bernard Montgomery invadieron y conquistaron el norte del país; las tropas británicas ocuparon la costa alemana sobre el mar del norte, y las fuerzas norteamericanas tomaron el control del Elba, de la parte sur y de la ciudad de Frankfurt.

En el frente oriental, entre el 12 y 14 de Enero de 1945, las tropas soviéticas avanzaron sobre Polonia y Checoslovaquia. El 25 de Abril los ejércitos norteamericanos y soviético establecieron contacto. El 30 del mismo mes Hitler se suicidó. El dos de Mayo las tropas soviéticas entraron a Berlín y los norteamericanos hicieron lo propio en Munich, completando así la invasión de Alemania.

El almirante Karl Dönitz, a quien Hitler había designado el mismo día de su muerte para sucederle en el poder, comisionó al general A. Jodly y al almirante H. Von Friedeburg para que firmaran con los aliados la rendición incondicional de Alemania. Ésta se protocolizó entre el 7 y el 9 de Mayo de 1945, primero en Reims y luego en Berlín, llegando así a su fin la guerra en Europa.

Las políticas militaristas y expansionistas adelantadas por Japón recibieron impulso con el nombramiento en 1941, como primer ministro, del general Hideki Tojo, quien asumió todos los poderes y preconizó políticas proeje. Tojo comprometió al país en la dominación militar de la "Esfera de Coprosperidad de la gran Asia Oriental" que abarca desde Corea, Manchuria y China hasta Indochina, las Filipinas y las Indias Orientales Holandesas.

Las rivalidades con Estados Unidos por el dominio estratégico del Pacífico y su compromiso con los gobiernos fascista italiano y alemán propiciaron la entrada de Japón a la Segunda Guerra. El 7 de Diciembre de 1941 su aviación destruyó la base norteamericana de Pearl Harbor, cerca de Honolulu, Hawaii, ante lo cual el Congreso de Estados Unidos aprobó de manera inmediata la declaración de guerra contra Japón.

En los días siguientes se repitieron los ataques japoneses sobre la zona. El 10 de Diciembre tropas japonesas desembarcaron en las islas Guam (de Estados Unidos) y Luzón (Filipinas) y la marina de guerra se enfrentó a la poderosa flota inglesa, derrotándola el 20 de

Diciembre con el hundimiento de dos de sus más importantes barcos, el Príncipe de Gales y el Repulse.

Al año siguiente el expansionismo japonés siguió su marcha. Entre Enero y Abril de 1942 Japón invadió a Tailandia, Hong Kong, Malasia, Birmania, Singapur, las islas Salomón y Sumatra. Más de la mitad del Pacífico se halló así bajo su dominio.

Para enfrentar la situación bélica en la zona del Pacífico, el general Douglas Mac Arthur asumió en Abril de 1942 la dirección de las tropas norteamericanas y aliadas con las que trató de contrarrestar el avance japonés. Esta contraofensiva se apuntó varios éxitos. El 18 de Abril Tokio fue bombardeado; entre el 4 y el 6 de Mayo, en el mar del Coral, se enfrentaron las fuerzas aéreas y navales de ambos países comandadas, la japonesa, por el vicealmirante Shigeyoshi Inouye, la norteamericana por el contralmirante Frank J. Fletcher. Al final los japoneses fueron derrotados y sus intenciones expansionistas frenadas. Nuevamente las fuerzas japonesas fueron derrotadas en la batalla de Midway (3-5 de Junio de 1942), hecho que marcó el declive del poderío japonés en el Pacífico y el afianzamiento en él de Estados Unidos y sus aliados. Las zonas ocupadas fueron reconquistadas, empezando con el desembarco en las islas Salomón el 7 de Agosto de ese mismo año.

Por su parte el ejército británico había lanzado en Enero de 1943 una contraofensiva en Birmania a fin de detener el avance japonés. En Octubre de 1944 el general Mac Arthur y el Almirante Chester W. Nimitz desembarcaron en las Filipinas y desalojaron a los japoneses.

Ante los fracasos militares y la inminente invasión, el general Tojo fue sustituido el 5 de Abril de 1945 por el almirante Kantaro Suzuki, que de inmediato inició gestiones diplomáticas ante la Unión Soviética para evitar acciones aliadas sobre el territorio japonés. Su solicitud no fue considerada por el gobierno soviético el cual, junto con el norteamericano y el británico le exigieron la rendición incondicional.

Al no ser aceptada la propuesta aliada de rendición por el gobierno japonés, se puso en marcha la iniciativa planteada en Postman por el presidente norteamericano Harry S. Truman de utilizar la bomba atómica con miras a lograr la rendición del Japón. La primera de ellas fue lanzada sobre la población japonesa de Hiroshima el 6 de Agosto de 1945; a los tres días se repitió el bombardeo atómico sobre Nagasaki.

Ante los horrores y la destrucción causados por los ataques y la declaratoria de guerra e invasión de Manchukuo y Corea por parte de la Unión Soviética, el gobierno japonés se rindió el 2 de Septiembre de 1945.

Los tres jefes aliados principales, Churchill, Stalin y Roosevelt, se reunieron en Yalta, un puerto ruso sobre el Mar Negro, entre el 4 y el 11 de Febrero de 1945. Su propósito era buscar soluciones a los distintos problemas relacionados con la suerte de sus enemigos una vez concluida la guerra. Sus acuerdos fueron:

--La ocupación y división de Alemania en distintas zonas, cada una controlada por uno de los aliados. Churchill consideró necesario adelantar con prontitud tal medida por cuanto a que la URSS estaba tomando gran fuerza en Europa oriental al obtener varios territorios.

--La conformación de nuevo ordenamiento territorial y político de los Estados de Europa oriental, particularmente en lo concerniente a Polonia.

--Una posible acción bélica de la Unión soviética en contra de Japón.

--Una vez se volviese a la normalidad, al concluir la guerra, se restablecerían regímenes democráticos en los Estados que habían sido dominados por las ideologías fascistas.

--La creación de un organismo de carácter internacional, capaz de garantizar la paz mundial y de desterrar, de una vez por todas, las guerras entre naciones.

Éste tuvo como principales gestoras las conferencias de Fumbarton Oaks y de San Francisco.

En la primera de ellas, en Dumbarton Oaks, una finca de la Universidad de Harvard, se reunieron en dos ocasiones, entre Agosto y Octubre de 1945, los tres grandes y representantes de China.

Los mismos representantes, a quienes se unió el de Francia, se reunieron en San Francisco entre el 25 de Abril y el 26 de Junio de 1945. De sus deliberaciones nació el Consejo de Seguridad, conformado por Gran Bretaña, Francia, URSS, Estados Unidos y China. Estos Estados adquirieron desde ese momento el derecho de veto sobre las decisiones tomadas en el seno del Consejo.

Una nueva conferencia fue programada en la ciudad alemana de Postman para el 17 de Julio de 1945. En ellas se hicieron presentes nuevos representantes de las potencias vencedoras: Clement Attlee primer ministro inglés perteneciente al partido laborista y quien había derrotado a Winston Churchill en las elecciones, y Harry Truman quien había sucedido al fallecido presidente Franklin Roosevelt. Las medidas tomadas tuvieron que ver con:

- El control sobre diversos territorios italianos y sobre sus colonias.
- La división de Alemania en cuatro zonas de ocupación a cargo de tropas norteamericanas, francesas, inglesas y soviéticas.
- El ataque final contra Japón y el empleo de la bomba atómica.

En conclusión, los costos de la Segunda Guerra Mundial en vidas humanas, tanto militares como civiles, fueron incalculables; lo mismo puede decirse del costo de los desplazamientos masivos de poblaciones y de la destrucción de bienes y recursos. Baste tener en cuenta que 57 naciones estuvieron implicadas en la guerra. De ellas sobrellevaron la mayor carga en esfuerzos bélicos y consiguientes pérdidas humanas y materiales, Gran Bretaña, Estados Unidos, La Unión Soviética, China y Francia, además de las tres potencias del eje, Alemania, Italia y Japón.

Ahora bien con el propósito de comprender aun más toda la información hasta el momento analizada, por medio de un desglose de ideas sobre el tema tan trivial y amplio que es la guerra, me veo en la necesidad de aplicar el contenido más o menos amplio e interpretativo

de nuestro Derecho Constitucional y así poder emitir todavía aún más un juicio acertado sobre todo lo que ha trascendido dicho tema en nuestro Derecho mexicano y su introducción de índole histórica que también es de suma importancia para poder desarrollar un criterio de ideas más caras y concretas sobre la construcción del Derecho Constitucional Mexicano y su participación dentro de un conflicto tan importante como es la Guerra, así como la facultad reglamentaria que existe para el Poder Ejecutivo y el Poder legislativo de nuestra Carta Magna.

Con el motivo de entender más los cambios fundamentales que han sido logrados por dichos acontecimientos históricos dentro de nuestra Constitución considero que es conveniente transcribir varios artículos Constitucionales sin ninguna modificación para que podamos palpar el testimonio fehaciente del cambio desarrollado por un país democrático.

6.3. ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL.

“El Congreso tiene la facultad de:

XII.- Para declarar la guerra, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo;

XIII.- Para dictar leyes según las cuales deban declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra;

XIV.- Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales y para reglamentar su organización y servicio;

XV.- Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose, a los ciudadanos que la formen, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos;”

Analizando estas fracciones que concede el artículo 73 fracción XII de dar la facultad al Congreso de Declara la guerra observamos que también el artículo 89 fracción VIII autoriza al Poder Ejecutivo para hacer la misma declaración y obvio que surge una interrogante y es la de saber si es la misma función o si son completamente diferentes.

Empezaremos por hablar de la facultad que tiene el Congreso ya que estamos en este artículo y después de haber leído varios autores que explican esta distinción concordamos en que cuando el Congreso de la Unión declara la guerra solo afecta al territorio de la República Mexicana y al País para el cual el Congreso creó una Ley; pero si se desea afectar a fronteras que no sean las mexicanas por medio de esa Ley que se creó, no sucede absolutamente nada, ya que es solo una decisión que se hace saber al pueblo mexicano y a él es al que le afecta directamente.

6.4. ARTICULO 76 CONSTITUCIONAL.

“Son facultades exclusivas del Senado:

I.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión;

II.- Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, Ministros, Agentes Diplomáticos, Cónsules Generales, Empleados Superiores de Hacienda, Coroneles y demás Jefes Superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la Ley disponga;

III.- Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias, por más de un mes, en aguas mexicanas;

IV.- Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivos Estados, fijando la fuerza necesaria;

X.- Las demás que la misma Constitución le atribuya.”

Comentando este artículo reduzcámonos a la que sí es facultad decisoria del Senado, a saber, la de aprobar los Tratados Internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Presidente de la República pero teniendo una intervención también del Congreso de la Unión y del Senado.

El Presidente de la República tiene el carácter representativo en los demás países y con este título acredita y recibe enviados diplomáticos, se comunica con los gobiernos extranjeros y obviamente es oficialmente informado, contando con el apoyo de las fuerzas armadas y del liderazgo político.

6.5. ARTICULO 89 CONSTITUCIONAL.

“Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

I.- Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

II.- Nombrar y remover libremente a los secretarios del despacho, remover a los agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

- III.- Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobación del Senado;
- IV.- Nombrar con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales y los empleados superiores de Hacienda;
- V.- Nombrar los demás oficiales del ejército, armada y Fuerza Aérea Nacionales con arreglo a las leyes;
- VI.- Disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del ejército terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;
- VII.- Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76;
- VIII.- Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa Ley del Congreso de la Unión;
- IX.- Designar, con ratificación del Senado, al Procurador General de la República;
- X.- Dirigir la política exterior y celebrar los tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no-intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;
- XI.- Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente;
- XII.- Facilitar al poder judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones;
- XIII.- Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicación;
- XIV.- Conceder , conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común, en el Distrito Federal;
- XV.- Conceder privilegios exclusivos por el tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria;

XVI.- Cuando la Cámara de Senadores no esté en Sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente;

XVII.- Se deroga;

XVIII.- Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado;

XIX.- Derogada;

XX.- Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

6.6. ARTICULO 129 CONSTITUCIONAL.

“En El tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión, o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.”

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La guerra es una sanción del Derecho Internacional; es el uso lícito de la fuerza de las armas por la comunidad internacional en contra de un Estado o grupo de Estados.

SEGUNDA.- La guerra como sanción es la pena más severa que puede imponer la comunidad internacional a un Estado cuando éste ha incurrido en el ilícito mayor que puede cometer; esto es, un crimen contra la paz internacional.

TERCERA.- La seguridad internacional no depende de la comunidad, sino que cada país es responsable de su propia seguridad; de su propia defensa; por lo cual estos deben proveerse de los instrumentos para su propia preservación. En consecuencia, en tanto los Estados no confíen en que contarán con un ejército que los defienda por parte de la Organización del Consejo de Seguridad de la Sociedad de las Naciones para su defensa, importantes recursos seguirán distrayéndose en los medios materiales de la guerra de cada país.

CUARTA.- Aquellos a quienes se encomendó la responsabilidad del desarme y que son los mismos que patrocinaron la Carta de la Sociedad de las Naciones, son los principales proveedores de armamentos. La comunidad internacional depende de los arreglos secretos que los países poderosos hacen entre sí sobre la limitación de sus armas, las que, dada su potencia destructora, representan una amenaza a la seguridad mundial.

QUINTA.- El mayor avance en las relaciones internacionales se ha dado en materia de cooperación, aunque esta está condicionada a la militancia ideológica, a la subordinación política o al interés hegemónico del prestatario y poderoso. Los casos de cooperación verdadera sólo se da entre iguales.

SEXTA.- Parece que la humanidad no tiene memoria. El capital financiero sigue siendo factor definitivo en las relaciones internacionales, situación especialmente peligrosa para la paz en las circunstancias actuales, en que, para su supervivencia, depende de unos cuantos países deudores sin capacidad de pago; se le ha proporcionado el motivo económico necesario para que justifique su agresión y no se cuenta con el mecanismo eficaz que lo detenga.

SEPTIMA.- Las ambiciones e intereses ilegítimos de los Estados son factor de discordia, de conflicto; poco es lo que el sistema social de organización internacional ha hecho para limitar y frenar estas ambiciones o para atender con prontitud y eficacia los justos reclamos

que los Estados llevan ante el foro mundial por la violación de sus derechos, los que jurídicamente están supuestamente protegidos.

OCTAVA.- El Consejo de Seguridad por su Constitución y forma de votación, donde los miembros permanentes tienen derecho de veto, no ha podido cumplir con la responsabilidad principal que los miembros de las Naciones Unidas le otorgaron para que en su nombre desempeñara las funciones de mantener la paz y la seguridad internacionales y el poder para adoptar las medidas necesarias, cuando aquellas se vieran amenazadas o quebrantadas. Por otra parte, son estos miembros permanentes del Consejo de Seguridad los principales protagonistas de los conflictos internacionales en los que se han usado las fuerzas armadas de los Estados en conflicto.

NOVENA.- La Sociedad Internacional ya es adulta; la generalidad de sus miembros alcanzaron la mayoría de edad, no necesita tutores; las condiciones que existían cuando la Organización de las Naciones Unidas se creó, ya no existen, si bien es cierto que el espíritu de la Carta es el mismo, las medidas propuestas para alcanzar la paz no han logrado su propósito cabalmente. Es por esto, que no puede seguir delegando al Consejo de Seguridad la facultad de establecer cuando la paz y la seguridad internacionales son amenazados o se han visto quebrantadas; ni el poder de sancionar a los infractores del orden jurídico internacional establecido. El desarme o limitación del armamento debe de ser facultad de la comunidad; dicha regulación no puede ser delegada sino ejercida por el voto de la mayoría.

DECIMA.- La humanidad no puede esperar a que las condiciones del cambio se den como se han dado en el pasado, en que dos grandes guerras devastadoras fueron necesarias para llegar a crear los instrumentos necesarios para organizar a la sociedad mundial. Una reforma sustancial al documento de la Carta parece imposible, toda vez que los países poderosos al verse afectados en sus prerrogativas vetarían la enmienda y de imponerse ésta llevaría la ilegalidad del procedimiento. Por ello será necesario crear un nuevo documento, un nuevo compromiso que refleje la realidad social y la transforme en norma jurídica con la obligación de su cumplimiento y los instrumentos necesarios para su coercibilidad.

DECIMA PRIMERA.- Los mayores aciertos de la actual organización se deben a la actuación de la Asamblea General, entiéndase como de la mayoría, la que como sea visto puede funcionar con prontitud, equidad y justicia cuando es ante ella donde se dilucidan los conflictos. Otorgarle a la Asamblea General los poderes y facultades que tiene el Consejo de Seguridad, sería el requisito indispensable para el buen funcionamiento de la organización.

DECIMA SEGUNDA.- La comunidad mundial requiere nuevos métodos de control social que la lleven en el futuro inmediato a garantizar la paz. El monopolio de la fuerza, la que sólo podrá ser usada para el interés común, debe ser decisión que se refleje por el voto de la mayoría. Esta y no otra, será la única manera de hacer obligatorios sus compromisos suscritos por los Estados.

La amenaza tangible de que la paz se rompa llevando a la humanidad a una guerra de resultados imprevisibles, debe ser el momento suficiente para que se llegue a una enmienda del documento que la organiza o a la creación de un nuevo compromiso, un nuevo

documento y una organización, en los que las ambiciones e intereses económicos se combatan con sanciones económicas y la sanción sea tan severa como lo amerite la agresión del Estado violador, que no merece serlo en el contexto mundial de Estados. La inactividad es el holocausto mundial.

DECIMA TERCERA.- El fin de la guerra, como sanción del Derecho Internacional es la paz. No porque termine con la guerra sino por que la comunidad es quien hace efectiva la medida colectiva en contra del violador del orden.

DECIMA CUARTA.- La Comisión de Derecho Internacional, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, continua trabajando en una codificación y desarrollo de los tratados internacionales y ha tenido un avance significativo ya que esta obteniendo el análisis de temas sobre los delitos contra la alteración de dichos tratados o la falta de apoyo por parte de las Naciones Unidas para cumplir con ellos.

DECIMA QUINTA.- Estamos plenamente de acuerdo en que los sujetos que celebran el Tratado Internacional son los Estados y que están sujetos a normas del Derecho Internacional y no al Derecho Interno por tal motivo es un acto jurídico en su integridad.

DECIMA SEXTA.- La obligatoriedad de los Tratados Internacionales ha logrado un paso gigantesco en relación al siglo pasado ya que no se ubica a un Derecho divino sino a la designación de un fenómeno objetivo cuyas manifestaciones subjetivas son: la obligación y el derecho como propósito de las partes contratantes para hacer reinar la justicia y el respeto a la actitud legal de cada uno de los Estados soberanos que existen en los continentes.

DECIMA SEPTIMA.- En su correspondiente explicación, los Tratados Internacionales son muy modernos, tienen mérito de ser atinadamente breves y resultan sumamente acertados. Los Tratados Internacionales se exteriorizan en fórmulas gramaticales en sus diversos y respectivos intereses, hasta obtener un consenso que se debaten antes de llegar a un acuerdo que ha de ser una redacción escrita en el clausulado del Tratado Internacional que para que puedan entrar en vigor y pueda ser determinado o determinable en su alcance y significado para que no produzca conflictos futuros dentro del ámbito Internacional.

Tiene, pues, que establecerse una federación de paz -fodeus pacificus-, la cual se distinguiría del tratado de paz en que este acaba con una guerra y aquel le -pone término a toda guerra.

Manuel Kant.
Segundo artículo definitivo, de la
Paz Perpetua.

B I B L I O G R A F Í A

- ARELLANO GARCÍA, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO 1ER. CURSO: PORRÚA.
- ARISTÓTELES, MEXICO: PORRÚA 1996.
- CARRANCA Y TRUJILLO, RAUL, DERECHO PENAL MEXICANO, MÉXICO: PORRÚA.
- CICERÓN, M. T., LOS OFICIOS O LOS DEBERES, MÉXICO: PORRÚA.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- PLATÓN, DIÁLOGOS DE PLATÓN, EDITORIAL PORRUA HERMANOS, DÉCIMASEXTA EDICIÓN, MEXICO.
- DICCIONARIO MARXISTA DE FILOSOFÍA, MÉXICO: CULTURA POPULAR.
- ENCICLOPEDIA TEMÁTICA DEL MEDITERRÁNEO, HISTORIA II, MEDITERRÁNEO.
- FRIEDMANN, WOLFGANG, LA NUEVA ESTRUCTURA DEL DERECHO INTERNACIONAL, MÉXICO, EDITORIAL TRILLAS 1984.
- GRAN CRÓNICA DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, SELECCIONES DEL READER 'S DIGEST. TOMO I Y II.
- HITLER ADOLFO, MI LUCHA, MÉXICO.
- KANT MANUEL, LA PAZ PERPETUA, CUARTA EDICIÓN: MÉXICO, EDITORIAL PORRÚA HERMANOS 1990

- KELSEN, HANS, TEORÍA PURA DEL DERECHO Y DEL ESTADO SEGUNDA EDICIÓN, MÉXICO: U.N.A.M. 1981
- LOZADA RODOLFO, LA ECONOMÍA BÉLICA NAZI, ESCUELA NACIONAL DE ECONOMÍA; MÉXICO: U.N.A.M.
- MAQUIAVELO, NICOLÁS, EL ARTE DE LA GUERRA, EDITORIAL OBRAS PÚBLICAS, BUENOS AIRES ARGENTINA 1965
- MODESTO SEARA VÁZQUEZ, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PORRÚA.
- SEPÚLVEDA, CÉSAR, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PORRÚA.
- SEPÚLVEDA, CÉSAR, MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PARA OFICIALES DE LA ARMADA DE MÉXICO, MÉXICO: ARCHIVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO MEXICANO 1981
- TENA RAMÍREZ, DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, PORRÚA.
- TREVIÑO HÉCTOR J., VELÁZQUEZ Y SOLIS, HISTORIA II, EDICIONES DEL CASTILLO.
- VICTORIA FRANCISCO DE, REELECCIONES DEL ESTADO DE LOS INDIOS Y DEL DERECHO DE GUERRA, MÉXICO: EDITORIAL PORRÚA HERMANOS 1984